UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JERLYN TATIANA DIAZ BOTINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085300349 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 267745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL "SAN SEBASTIÁN" No. 4148.010.26.1.806-2021

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la Señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 expedida en Yumbo, en calidad de Representante Legal de la Fundación Para la Atención Integral "San Sebastián", identificada con el NIT No. 900.394.299-1 quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominara el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.566-2021, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada: “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” BP 26003291 Vigencia 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se pretende fortalecer e incrementar organizaciones culturales y artísticas de la comuna 6, a través de procesos de formación artísticas a niños, niñas, jóvenes, adultos, creando espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, desarrollo habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante talleres de formación en la comuna 6 conforme a la ficha de inversión EBI número “APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI” ficha BP 26003291 vigencia 2021, donde se obtienen un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI: 1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500155481 del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y apropiaciones presupuestales:

- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010102
- 4148/0-1104/23030101/52050020002/BP260032911010103
- 4148/0-1104/23030225/52050020002/BP260032911010106

2. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplimiento del objeto contractual 4. Designar el (la) funcionario(a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio. 5. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio. 6. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada. 7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021. El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes presentados en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
(1) Coordinador General del proyecto	MESES	4	2.000.000	8.000.000
Apoyo al desarrollo de los talleres de formación en artes en las diferentes disciplinas	MESES	4	1.300.000	5.200.000
Refrigerios para beneficiarios (organizaciones) del proyecto en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	5.000	6.000.000
Hidratación para beneficiarios (organizaciones) en el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	700	2.500	1.750.000
Kit bioseguridad (conformado por tapaboca, gel y/o alcohol) el cierre de los procesos artísticos y culturales	UND	1200	6.000	7.200.000
Suministro de insumos para: 1. formación circense, clown y teatro. 2. formación en artes plásticas. 3. Formación en Hip Hop (breaking, graffiti).	UND	1	3.929.755	3.929.755
TOTAL APORTES DEL ASOCIADO				$32.079.755

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Realizar las actividades detalladas en el proyecto de inversión denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, las cuales son:

- Difundir los procesos para el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales
- Apoyar a los procesos artísticos y culturales
- Realizar cierre de los procesos artísticos y culturales

El Asociado deberá efectuar las actividades de la presente contratación, de conformidad con el cuadro de actividades y cantidades contenidas en la Ficha correspondiente descritas a continuación:

BP No. 26003291 "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI":

ÍTEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1.	Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	Diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto	Unidad	1	$1.500.000	$ 1.500.000
		Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1, 80 cm, con su respectiva soporte araña.	Unidad	12	$ 280.000	$ 3.360.000
Subtotal actividad						$4.860.000
1.1.2	Apoyo a los proceso artístico y culturales	Apoyo a organización con Iniciativas artísticas y culturales				
		Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en Breaking a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Musical Sinfónica a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	292	$ 25.300	$ 7.388.117
		Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
		Secciones de formación artística en Tango y Bolero a	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		NNAJ y adultos (100 beneficiarios)				
		Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos (100 beneficiarios)	hora	288	$ 25.300	$ 7.286.400
					Subtotal actividad	$87.538.517
1.1.5	Cierre de los procesos artísticos y culturales	Clausura - muestra escénica de las secciones artísticas				
		Alquiler de tarima con carpa de 12x12	unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de sonido line array 15000 watts: 8 cajas activas aéreas, 6 bajos, 10 monitores tarima, consola digital 24 canales, kit de micrófonos, kit de herrajes y cables necesarios para los riders de los grupos musicales.	unidad	1	$ 2.400.000	$2.400.000
		Alquiler de luces para tarima: 4 cabezas móviles spot 230, 18 par leds 36 watts cada uno, consola dmx, kit de cables necesarios para la instalación	unidad	1	$1.300.000	$ 1.300.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	1	$150.000	$ 150.000
		Alquiler de baños: 2 por lugar	unidad	2	$130.000	$260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de sillas	unidad	1000	$700	$ 700.000
		Alquiler de baños para personas con discapacidad	unidad	1	$160.000	$ 160.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	unidad	2	$7.000	$14.000
		Informe fílmico por espacio público recuperado: fotografía, video editado, drone	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000
		Servicio de Hidratación	Unidad	500	$ 2.500	$1.250.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	3	$ 200.000	$ 600.000
		permisos de evento	unidad	1	$3.500.000	$ 3.500.000
					Subtotal actividad	$14.534.000
					TOTAL PROYECTO	$106.932.517

NOTA 1: El ítem 1.1.2, actividad del proyecto, Apoyo a los procesos artístico y culturales, relaciona en el detalle de la actividad la sección "formación artística en danza salsa NNAJ y adultos (100 beneficiarios)", en el que se precisa que debido a un error de digitación en la aritmética relaciona un valor que no corresponde ($ 7.388.117), teniendo en cuenta que su formulación se determina por la cantidad de horas a ejecutar (292) y el valor de cada una de ellas ($25.300), siendo la operación correcta, la siguiente: 292 x 25.300= 7.387.600 en total. Con el resultado de la anterior operación se aclara que el valor total del proyecto es $106.932.000 y no de $106.932.517 como lo muestra el cuadro en Excel.

COMUNA	FICHA	VALOR PRESUPUESTO
6	BP-26003291	$106.932.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Conforme ficha de inversión "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI, FICHA EBI No. 26003291, vigencia 2021, se contratan las actividades que cuentan con presupuesto.

NOTA 3: Tener en cuenta que para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Convenio para la comuna se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, aplicando la unidad de medida por horas de talleres, las cuales tienen establecido un tiempo mínimo para llevarlas a cabo de 288 y máximo 292 horas por taller de formación de acuerdo con lo planteado en la ficha EBI 26003291 correspondiente al territorio. En caso de que esto no sea posible, los recursos no ejecutados no serán pagados al Asociado.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

COMUNA 6				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	RESULTADOS ESPERADOS	METODOLOGÍA	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión de los talleres en fortalecimiento prácticas artísticas y culturales	1. Dar a conocer los diferentes procesos de iniciación en la formación de los saberes: formación artística en danza folclórica, brea King, grafitti, producción musical, musical sinfónica, danza en salsa, ritmos populares, andina, artes circenses, clown, teatro, orquesta, tango y bolero, artes plásticas en la comuna 6. 2. Generar mayor sensibilidad en los habitantes del territorio para promover la	Socializar el proyecto ante el comité de planeación, espacio en el que confluyen los actores representativos de la comunidad. Entregar el material POP a la comunidad que incluye, diseño y grabación de piezas audiovisuales publicitarias del proyecto y Pendón institucional para la promoción de los procesos artísticos y culturales de 90X1,80	Total de la unidad de medida: 13 unidades	*Acta y listado de asistencia del comité de planeación de la comuna y registro fotográfico. Pieza publicitaria (volantes, afiches y pendones) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. Tres (03) cotizaciones Contrato o Convenio celebrados y/o facturas de los servicios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	participación en los procesos artísticos y formativos.	cm, con su respectiva soporte araña		
Apoyo a los procesos artísticos y culturales	1.200 personas entre niños, niñas, jóvenes, adultos vinculados a procesos de Apoyo a organizaciones artísticas y culturales de la comuna 6: Secciones de formación artística en danza folclor a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Breaking a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Grafitti a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Producción musical a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Música Sinfónica a NNAJ y adultos	Aprender haciendo, desarrollo entre teoría y práctica, a través del uso de las plataformas de manera virtual o en alternancia, donde el cultor transmite sus saberes y permite que la comunidad a través de las metodologías, didácticas y participativas adquiera y refuerce el aprendizaje en las diferentes áreas artísticas en la comuna 6	-12 grupos, para un total de 1.200 personas capacitadas. -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 3.460 horas con 12 cultores	Fichas de Inscripciones .Plan de trabajo .Cronograma de actividades. .Contratos celebrados y/o factura de los servicios. .Listados de asistencia. .Informes de Gestión. . Informe de Supervisión. .Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. . Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Salsa a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 292 horas Secciones de formación artística en Danza Ritmos populares a NNAJ y adultos Población:100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Danza Andina a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes circenses, Clown y teatro a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Orquesta a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secciones de formación artística en Tango y Bolero a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas Secciones de formación artística en Artes Plásticas a NNAJ y adultos Población: 100 beneficiarios Intensidad horaria: 288 horas			
Cierre de los procesos artísticos y culturales	Mostrar el resultado del proceso del aprendizaje de los beneficiarios que participaron en la formación de las diferentes expresiones artísticas de la comuna 6.	Exhibir el producto a través de presentaciones artísticas, como resultado del proceso de formación.	Total, número suministro es igual a 1.515.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de visita, listado de asistencia y registros fotográficos.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Socializar el Convenio ante el comité de planeación en los respectivos corregimientos.
2. Presentar informe de avance de actividades y cierre de ejecución ante el comité de planeación de los respectivos corregimientos.
3. Cumplir con el proceso de selección y contratación de los cultores conforme a los perfiles y requerimientos establecidos para su vinculación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Presentar tres (03) cotizaciones de los insumos a adquirir ante el comité técnico-operativo para su respectiva evaluación y aprobación.
5. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
6. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
7. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.
8. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
9. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
11. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:
    A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.
    B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
    C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.
    D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.
    E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.
    F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($139.011.755), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL “SAN SEBASTIÁN” con NIT 900.394.299-1, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.079.755).

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución, debidamente verificado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que para la ejecución de los respectivos proyectos, se requiere incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en las fichas de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291 Vigencia 2021, correspondiente al Presupuesto Participativo (Situado Fiscal) se incluye dentro del aporte de la Secretaria de Cultura al convenio, que es de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($106.932.000), los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 12% del valor total del Convenio incluido el IVA si aplica.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DEDUCCIONES Y RETENCIONES	PORCENTAJE
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1% en compromisos superiores a 4.072 UVT
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	2% en compromisos por cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO	0,5% en compromisos de cualquier cuantía
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
RETE ICA, RETE IVA Y RETEFUENTE	Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario

Fuente: Estatuto Tributario Municipal, Decreto Extraordinario No.411.0.20.0259 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del contrato	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - Cobertura expresa de amparo patronal.
  - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).
4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida de los candidatos a Cultores que harán parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberán tener en cuenta el perfil mínimo requerido, el cual consta de:

- Título académico de Bachiller, con experiencia de cinco (5) años o más en trabajo comunitario artístico y/o.
- Título académico de técnico en Artes, con una experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario artístico.

La experiencia debe ser en el campo artístico requerido y en ambos casos debe ser acreditada mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Certificación de la persona natural o jurídica que lo ha contratado.
- Copia del contrato donde se especifique modalidad de contratación.
- Certificación de buena referencia o aval de la Junta de Asociación corregimiento (JAC) y/o Junta Administradora Local (JAL) o líder que haga parte del Comité de Planeación del corregimiento.
- Certificación de buena referencia de personas de la comunidad que hayan sido sus beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dichas certificaciones deberán contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin a cada modalidad en la cual vaya a participar el cultor.

Adicional a lo anterior, junto con las hojas de vida de los cultores se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Ultimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: El presente Convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los términos establecidos en la Ley o en su defecto en forma unilateral por la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo DEL ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2021, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono 8858855. EL ASOCIADO en la AV 3N # 23BN – 33 oficina 203 Cali (V), teléfono No. (032) 3481786 - 3006631242, correo electrónico: fusioint@gmail.com. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
Fundación Para la Atención Integral
"San Sebastián"
NIT No. 900.394.299-1

Proyectó: Laura Isabel Chavarro Alegria - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina- Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2693425
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(21/07/2021 7:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	4148.010.26.1.806-2021
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar a las organizaciones en procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas de la comuna 6 del Distrito Santiago de Cali, a través de la realización de talleres de formación en artes y la realización del cierre de la muestra de los procesos artísticos y culturales de conformidad con la ficha de inversión denominada"APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 6 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003291
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	150 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	15/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 1:53:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *24/07/2021 4:42:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.566-2021
Título de la oferta	Presentación Propuesta 566 Cultura
Cuantía del contrato	139.011.755 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	15/12/2021 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/06/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(26/07/2021 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(26/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2693425
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Calle 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	cali	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2693425

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							106.932.000,00	139.011.755,00
Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141700	Valor aporte de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali **Mis observaciones:** El presupuesto oficial correspondiente al aporte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, corresponde a $106.932.000,00.	1,00	UN	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00	106.932.000,00
2		93141700	Valor aporte de la ESAL **Mis observaciones:** Digitar el valor correspondiente del aporte ofrecido por la ESAL señalado en el ANEXO No. 2.	1,00	UN		32.079.755,00	0,00	32.079.755,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	3500155481 COM 6 CAPACITACION.pdf	(detalle)
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE TERMINA PROCESO COMPETITIVO CONVOCATORIA PARA ESAL N° 32.1.566-2021.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO 4148.010.27.1.806-2021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ronald Mayorga Sánch	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	86081831	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	106.932.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	32.079.755
Total	139.011.755

Código BPIN: 2020760010680 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500155481	CDP	No validado	106.932.517 COP	106.932.000 COP	00-00-000-0000	Editar

Saldo de CDP: 106.932.517 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 106.932.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA	**COMPLEMENTO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y LA ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
No. 4148.010.27.1.006-2022

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 de Villavicencio (M), quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del 31 de mayo de 2021, Acta de posesión No. 0153 del 01 de junio de 2021, facultado para contratar de conformidad con el numeral 8 del artículo 24 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero del 2019, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte la señora YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.477.738 de Yumbo, en calidad de Representante Legal de la *ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con Nit. 900394299-1,* quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés señalados en la ley, en especial los contenidos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Convenio se denominará el ASOCIADO, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ordenado en el Decreto 092 de 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el proceso Competitivo No. 4148.010.32.1.212-2022, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO: Con la ejecución de este proyecto se busca contribuir a la reconstrucción y recuperación de los derechos artísticos y culturales de la población víctima del conflicto armado residente en Santiago de Cali, a través de la promoción de iniciativas de la memoria cultural como proceso de reparación simbólica para el restablecimiento de la dignidad y los derechos culturales con el desarrollo de actividades culturales, conforme a la ficha de inversión denominada: "RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.
POBLACIÓN A BENEFICIAR:

La población que se espera beneficiar para esta contratación va en correspondencia al cumplimiento de logros y metas del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. El registro de los beneficiarios se hará a través del formato denominado "FICHAS DE INSCRIPCIÓN" esta información deberá ser sistematizada a través de un link el cual será suministrado por el equipo del área de formación artística.

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO	AÑO:	2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTO S	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Niños	Comunas 13, 14, 15, 21, 18, 20, 1, Zona de ladera	0 a 14 años	60
jóvenes		15 a 19 años	120
adultos		20 a 59 años	230
adultos mayores		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	TOTAL		**510**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI:

1. Aportar al Convenio la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500175509 del tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), con vigencia hasta el 31 de diciembre de dos mil veintidós (2022) y apropiaciones presupuestales:

4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115
4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111

1. Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al proyecto, avances y ejecución a través del supervisor contratado para tal efecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera, para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Designar el (la) funcionario (a) o contratar a la persona natural o jurídica externa, encargado(a) de ejercer la vigilancia y control del presente convenio.
4. Coordinar con el asociado, la ejecución de las actividades que se requieran en cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Realizar el seguimiento al aporte del Distrito, a través de la supervisión designada.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

CLÁUSULA CUARTA. - ACTIVIDADES A CARGO DEL ASOCIADO: Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el proyecto denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI” ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022.

El asociado tendrá su cargo las siguientes actividades específicas:

1. Entregar los aportes de conformidad a lo presentado en la propuesta - anexo 2-, equivalentes a la suma de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), que serán destinados para la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

APORTES						
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**	**% APORTES**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECER**
Estrategia digital de difusión de la muestra artistica y artesanal	UND	1	1.340.000	1.340.000	1%	x
Diseño y edición de perfil para comunidades digitales	UND	30	222.310	6.669.300	5%	x
Pautas publicitarias en medios de comunicación	UND	3	1.335.000	4.005.000	3%	x

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asesoria y acompañamiento a gestores culturales que participaran en la muestra	UND	30	266.750	8.002.500	6%	x
Publicidad Impresa (tarjetas de presentación, banner, volantes)	UND	30	178.000	5.340.000	4%	x
Creación de canal principal de apoyo de emprendimientos para artesanos. Comunidad de asociados de consumo circular y gestión cultural.	UNIDAD	1	3.980.000	3.980.000	3%	x
Plataforma tecnológica (Creación de aulas virtuales para articulación de talleres.	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
Estrategia de posicionamiento de unidades productivas de artesanos y gestores cultuales	UND	267	10.000	2.670.000	2%	x
40 horas de talleres adicionales en lo visual, lo sonoro y lo corporal (cada taller $ 75.025) y Refrigerios para apoyo de actividades culturales (200 cada uno a $5.000)	UND	1	4.001.000	4.001.000	3%	x
Publicación de documento de memorias culturales de las victimas	UND	50	26.700	1.335.000	1%	x
TOTAL APORTES				**40.012.800**	**30%**	**$40.012.800**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Parágrafo: el aporte del asociado se entregará en su totalidad durante el plazo de la ejecución del convenio y de la forma presentada en su propuesta (Anexo 2).

2. Realizar las actividades detalladas teniendo en cuenta el contenido de la ficha de inversión N° 26002852, vigencia 2022 “RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI”, que se describe a continuación:

1. Realizar presentaciones artísticas por parte de grupos conformados por personas víctimas del conflicto armado interno
2. Realizar una muestra artesanal que visibilice los procesos de recuperación de la memoria cultural de personas víctimas del conflicto armado.
3. Realizar talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual y corporal.
4. Realizar talleres de recuperación de memoria cultural y artística de las víctimas.
5. Adquirir insumos para los procesos formativos con lo visual.
6. Realizar recopilación de la información de las actividades culturales aplicadas.
7. Realizar exposición de resultados de las actividades de recuperación de memoria con las víctimas.

Para lo anterior, el asociado deberá tener en cuenta también el contenido de la Ficha BP-26002852 y la matriz de seguimiento que se describen a continuación, la cual se entenderá como parte integral del convenio a suscribir:

BP-26002852 - RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRESUPUESTO DETALLADO						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.1	**REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**	Apoyo técnico y logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorio de mayor presencia de personas victimas del conflictos en el marco de la feria artesanal (Tarima, Sonido, streaming, personal de logística)	UND	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
		Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticos (Tapabocas, alcohol, gel, tamizaje)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guia organizativa y administrativa de los aspectos relativos a la selección y presentación	UND	1	$ 2.999.970	$ 2.999.970
		Subtotal Actividad 1.1.1			**$ 12.599.970**	
	REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	UND	2	$ 200.000	$ 400.000
		Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	DIA	3	$ 2.200.000	$ 6.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	DIA	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
		Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	UND	100	$ 10.000	$ 1.000.000
		Refrigerios (mañana y tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	UND	200	$ 4.000	$ 800.000
		Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres dias	DIA	3	$ 200.000	$ 600.000
		Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para	DIA	3	$ 180.000	$ 540.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		el cambio de indumentaria de los artistas.				
		Camisetas que identifiquen la muestra	UND	106	$ 12.000	$ 1.272.000
		Energía para el evento	UND	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
		Pendón con promoción de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	UND	1	$ 298.000	$ 298.000
		Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	UND	874	$ 60	$ 52.440
		Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	UND	50	$ 5.000	$ 250.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Permisos Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Da gma.	DIA	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
		Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	UND	3	$ 80.000	$ 240.000
		Transmisión Streaming	DÍA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
		Alquiler de Vallas	UND	51	$ 4.100	$ 209.100
		Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	UND	2	$ 600.000	$ 1.200.000
		Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	UND	20	$ 150.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Elaboración de [1]Videoclip de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)	UND	2	$ 800.000	$ 1.600.000
		Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logística, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	UND	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000
		Elaboración de flyers de perfiles digitales de artesanos víctimas del	UND	2	$ 300.000	$ 600.000

1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		conflicto participantes de la muestra.				
		Subtotal Actividad 1.1.2			**$ 46.161.540**	
2.1.2	**REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL Y CORPORAL**	Capacitación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del conflicto. 15 personas por 16 grupos. [3]	HR	80	$ 65.000	$ 5.200.000
		Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

[31] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta sólo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	UND	480	$ 3.500	$ 1.680.000
		Insumos para 2 grupos de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	UND	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30	U[4]ND	1	$ 15.734.490	$ 15.734.490

[4] Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	2	horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)				
		Subtotal Actividad 2.1.2			**$ 31.614.490**	
2.1.3	**REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS**	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile, Música y lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)	HR	120	$ 65.000	$ 7.800.000

2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	UND	800	$ 5.000	$ 4.000.000
		Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lápices, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	UND	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	UND	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	UND	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.3			**$ 31.800.000**	
2.1.4	**ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL**	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nylon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de	UND	10	$ 200.000	$ 2.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		herramientas, telares, metros cortadora)				
		Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	UND	11	$ 350.000	$ 3.850.000
		Subtotal Actividad 2.1.4			**$ 5.850.000**	
2.1.5	**REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS**	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización	UND.	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
		Subtotal Actividad 2.1.5			**$ 2.500.000**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.6	**REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS**	Curaduría exposición	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		Montaje de la curaduría	UND	1	$ 500.000	$ 500.000
		Alquiler Sala	UND	1	$ 800.000	$ 800.000
		Impresión de volantes y afiches como piezas para promocionar la muestra	UND	1000	$ 50	$ 50.000
		Subtotal Actividad 2.1.6			**$ 2.850.000**	
	TOTALES					**$ 133.376.000**

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo a lo planeado en la matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados que se describen a continuación:

METODOLOGÍA				
ACTIVIDAD GENERAL	**ACTIVI**	**RESULTADOS**	**METODOLOG**	**INDICADO**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	AD DETALLADA	ESPERADOS	ÍA	R
REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR PARTE DE GRUPOS CONFORMADOS POR PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	Apoyo técnico y Logístico para la presentación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto en el marco de la feria artesanal	Circulación de grupos artísticos en los territorios de mayor presencia de personas víctimas del conflicto y la visibilización de los procesos artísticos de las víctimas.	El operador garantizará la gestión de recursos técnicos, logísticos y humanos para el montaje y adecuación de los espacios para la presentación de los grupos artísticos	Apoyo logístico y técnico para dos encuentros durante 2 días para realización del evento.
	Kits de Medidas de Bioseguridad para el desarrollo de los eventos artísticas y artesanal (Tapa bocas, alcohol, gel, tamizaje	Proteger al personal vinculado al desarrollo del evento del contagio de la Covid-19 y demás virus.	Se Suministrará por parte del operador elementos de bioseguridad a todos los participantes y organizadores del evento	Dos (2) kits de bioseguridad adquiridos y entregados en el desarrollo de las presentaciones artísticas
	Coordinación de presentaciones artísticas de personas víctimas del conflicto armado en diversos espacios, guía organizativa y administrativa de los aspectos relativos a	Desarrollar un evento de manera planificada y organizada	Se contratará los servicios de una persona encargada de la coordinación d el evento.	Una (1) persona contratada para coordinar el desarrollo de las presentaciones artísticas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la selección y presentación.			
REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISIBILICE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL DE PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	Apoyo logístico y acompañamiento para la muestra artística y cultural	Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de la muestra artística y cultural	El operador se encargará de seleccionar el personal idóneo para la logística de la muestra artística y cultural	Cantidad de dos (2) personas que brinden apoyo logístico y acompañamiento para la muestra
	Sonidos, carpa y tarima para las presentaciones culturales de personas víctimas del conflicto armado.	Contar con la logística necesaria para el desarrollo de las presentaciones artísticas.	El operador gestionará el alquiler e instalación de los elementos de la logística.	Instalaciones de Sonido, carpa y tarimas por tres (3) días para realizar presentaciones artísticas
	Logística para la realización de las muestras (Alquiler de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa)	Contar con el montaje de los stands para los artesanos participantes.	El operador gestionará el alquiler e instalación de tablones; carpas modulares con anclajes, una carpa	Tres días de servicio de logística para stands de 30 artesanos participantes de la muestra.
	Almuerzos para las personas que realizan la muestra.	Cubrir la alimentación de las personas que realizan la muestra	Adquirir y entregar almuerzos para las personas que realizan la muestra	Cantidad de cien (100) almuerzos adquiridos para las personas que realizan la muestra.
	Refrigerios (mañana y	Garantizar el cubrimiento de	El operador se encargará de adquirir y	Cantidad de doscientos (200)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	tarde) para las personas que apoyan la muestra, por espacio de tres días	necesidades básicas de las personas que apoyan la muestra .	entregar refrigerios a las personas que realizan la muestra en el espacio donde se realizará el evento	refrigerios adquiridos y entregados por espacio de 3 días
	Animador en tarima para la muestra artística y cultural por tres días	Garantizar durante los tres días que dure el evento la persona idónea que preste el servicio de animador	El operador se encargará de contratar los servicios de un presentador/a.	Cantidad tres (3) días de servicio contratados
	Alquiler de tres camerinos. La muestra artística y cultural se desarrollará en un espacio público y se debe garantizar un lugar adecuado para el cambio de indumentaria de los artistas.	garantizar la privacidad e intimidad de los artistas vinculados al desarrollo del evento.	El operador se encargará de contar con el alquiler de dos camerinos para la realización de la muestra artística y cultural	Cantidad de tres (3) días de servicio de camerinos instalados
	Camisetas que identifiquen la muestra	Garantizar que las personas participantes el evento se identifiquen con la muestra	El operador se encargará de gestionar la compra y estampado de las camisetas	Cantidad de ciento seis (106) camisetas estampadas que identifiquen la muestra artística y cultural
	Energía para el evento	Garantizar la corriente eléctrica necesaria para la Iluminación y sonido para el evento	El operador se encargará de gestionar el suministro de electricidad para el evento	Cantidad de un (1) acceso garantizado a energía para el evento
	Pendón con promoción	Garantizar la	Contratar la elaboración de	Cantidad de un (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la muestra artesanal y artística de las personas víctimas del conflicto armado.	promoción del evento.	pendones para promocionar la muestra	pendón adquiridos e instalado por espacio de 3 días
	Impresión de volantes para promocionar las muestras artísticas y culturales.	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de volantes y afiches con base en las imágenes e las muestras artísticas y culturales	Ochocientos setenta y cuatro (874) volantes impresos. .
	Impresión de afiches para promocionar las muestra artísticas y culturales	Garantizar la difusión del evento	Gestionar el diseño e impresión de afiches.	Cantidad de cincuenta (50)afiches impresos y distribuidos en la ciudad de Santiago de Cali
	Permisos Cruz Roja, Sayco, Acimpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma.	Cumplir con todos los requisitos que garanticen la realización del evento	Solicitud de autorizaciones para realizar el evento	Cantidad de un (1) permisos para la realización del evento obtenido (Cruz Roja, Sayco, Acinpro, Bomberos, Empresa de aseo y pgirs, seguridad, Dagma)
	Baños públicos, uno para hombres y el otro para mujeres durante	Garantizar baterías sanitarias para necesidades básicas del público	El operador se encargará de contratar el servicio de baterías sanitarias	Cantidad de tres (3) días de servicio de baterías sanitarias
	Transmisión streaming	Garantizar Trasmisión en vivo del evento de muestra	El operador se encargará de contar con el servicio y puesta	Cantidad de tres (3) servicios de Transmisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		artesanal	en escena de la transmisión streaming para el evento de la muestra artesanal	del evento por redes sociales y demás canales digitales por espacio de 3 días.
	Alquiler de Vallas	Garantizar el control del acceso de personas al evento	El operador gestionará el alquiler e instalación de vallas que permitan controlar el ingreso al evento	Cantidad de cincuenta y un (51) vallas alquiladas e instaladas
	Apoyo para 2 Maestros artesanos en diferentes técnicas de manualidades	Los maestros artesanos cuenten con recursos para enseñar las diferentes técnicas de manualidades	Se destinan recursos para técnicas en manualidades	Cantidad de dos (2) los maestros artesanos reciben apoyos para materiales de técnicas en manualidades
	Apoyo de insumos para artesanos participantes en la muestra	Dotación para participantes de la muestra	Adquirir insumos para los participantes de la muestra	Cantidad de veinte (20) apoyos de insumos adquiridos y entregados
	Elaboración de 2 Videoclips de las experiencias de dos (2) artesanos víctimas del conflicto armado en los procesos de elaboración y promoción de sus muestras artesanales (Apoyo	Contribuir a la recuperación de la memoria cultural de las personas víctimas del conflicto armado interno.	Selección de 2 experiencias en procesos de elaboración de artesanos víctimas del conflicto armado, a los que se apoyará con un recurso al igual que al editor de video.	Cantidad de dos (2) videoclip realizados y difundidos por medios digitales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	para artesanos 100.000 por artesano, editor de video 700.000)			
	Conversatorio de saberes, experiencias y prácticas culturales de las víctimas asentadas en la ciudad (Streaming, logistica, adecuación de espacio, apoyo para 2 invitados)	Visibilizar el aporte de la riqueza cultural de las víctimas del conflicto armado al patrimonio cultural inmaterial de Santiago de Cali	Cubrimiento técnico y apoyo logístico para dos conversatorios, , garantizando la participación y remuneración de 300.000 pesos para cada uno de los dos conferencistas	Cantidad dos (2) conversatorios con la participación de dos conferencistas en cada uno
	Elaboración de flayers de perfiles digitales de artesanos víctimas del conflicto participantes de la muestra.	Difundir a los/as caleños/as el trabajo artesanal de las personas víctimas del conflicto participantes de la muestra	Diseñar y reproducir el "Flayers" digital con información de artesanos y su trabajo con cada una de las piezas y técnicas de los procesos de elaboración	Cantidad dos (2) "Flayers" diseñados y difundidos.
REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANALES, ARTES POPULARES O ARTÍSTICAS RELACIONADAS CON LO SONORO, VISUAL	Capacitación en técnicas[6] artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal para personas víctimas del	Capacitar en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con lo sonoro, visual o corporal a	El operador pondrá a disposición talleristas idóneos para formación en técnicas artesanales, en artes populares o artísticas relacionadas con	Capacitación a 3 grupos de 15 personas víctimas del conflicto en artes populares,

[6] Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[5]**Y CORPORAL**	conflicto. 15 personas por 16 grupos.	personas víctimas del conflicto.	lo sonoro, visual o corporal para capacitar a personas víctimas del conflicto	
	Realizar el proceso de convocatoria, inscripción, apoyo logístico para los talleres	Garantizar la participación de las víctimas víctima de conflicto armado en los procesos formativos	El operador se encargará de adelantar convocatoria por diferentes canales a personas víctimas del conflicto armado intento	Cantidad de un (1) proceso de convocatoria planificado y desarrollado
	Refrigerios para personas que participan en los procesos de formación de personas víctimas del conflicto organizadas. 15 personas por 16 grupos	Garantizar cubrimiento de necesidades alimenticias básicas de los participantes de los talleres	El operador se encargará de suministrar los refrigerios en los talleres	Cantidad Cuatrocientos ochenta ochenta (480) refrigerios adquiridos y entregados
	Insumos para 2 grupo de talleres en técnicas sonoras (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).	Garantizar la entrega de insumos asociados a las técnicas sonoras para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de suministrar los insumos para el desarrollo de los talleres en las técnicas sonoras.	El operador debe entregar dos (2) grupos de instrumentos que contienen: (Marimba 2, Cununos 4, Guasa 4, Flautas 4, Bombos 4).

[5]Dado que al momento de ajustar el presupuesto del proyecto se redujo la cantidad horaria y no se ajustó el detallado, se aclara que para esta actividad se tendrá en cuenta solo 3 grupos de 15 personas cada uno. Dos grupos de 30 horas y uno de 20
Nota: Estos refrigerios se distribuirán en tres grupos de 15 personas cada uno. Cada grupo trabajará 10 sesiones. Por tanto los refrigerios serían utilizados en cada una de las sesiones de los grupos, lo que daría un total de 450 refrigerios, los 30 restantes serían complemento para los talleristas y personas asociadas a la logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes)	Garantizar la logística requerida para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contratar los servicios de elementos de logística requeridos	Un servicio de apoyo técnico y logístico para desarrollo de los talleres contratado.
	Capacitación a 50 personas en cantos y alabados tradicionales del Pacifico (Pago a talleristas 30 horas cada uno, logistica para el desarrollo de talleres (10 sesiones de 3 horas cada uno, dos grupos de 25 personas) Refrigerios para participantes, papelería, apoyo técnico, medidas de Bioseguridad)	Revitalizar elementos culturales identitarios de las personas víctimas del conflicto armado interno	El operador se encargará de gestionar la contratación de los servicios de talleristas y logística requerida para el desarrollo de los talleres.	Treinta (30) horas de capacitación a dos grupos de 25 personas víctimas del conflicto armado
REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS VÍCTIMAS	Apoyo a talleristas formadores en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Recuperar elementos culturales de personas víctimas del conflicto armado mediante Vinculación a procesos formativos.	El operador garantizará el personal idóneo para el desarrollo de capacitaciones en actividades culturales y artísticas (4 talleristas en Baile Música y	Ciento veinte (120) horas de formación a cuatro (4) grupos de personas víctimas cumplidas; 30 horas por grupos, 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	lúdica para 4 grupos de 20 personas - 10 sesiones por grupo)		lúdica	sesiones de 3 horas por grupo.
	Realizar proceso de convocatoria para selección de 4 grupos de 20 personas (Flyers, volantes	Garantizar la participación de personas víctimas de conflicto armado en los procesos formativos	El operador garantizará el desarrollo del proceso de convocatoria a personas víctimas del conflicto armado interno.	Un (1) proceso de convocatoria dirigido a población víctima desarrollado.
	Refrigerios para personas que participan en los talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria.	Cubrir la alimentación de los participantes para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de contar con los refrigerios que Participan en los procesos de formación	Ochocientos (800) refrigerios entregados a personas que harán parte de los talleres de recuperación de memoria cultural
	Insumos para talleres de formación de actividades culturales y artísticas de recuperación de memoria /Papelería, materiales, fomy,pinturas, lapiceros, cartulinas cintas, elementos de bioseguridad	Garantizar la disponibilidad de los materiales requeridos para el desarrollo de los talleres.	El operador gestionará la compra de los paquetes de materiales requeridos.	Cuatro (4) paquetes de insumos entregados a los grupos de formación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	d			
	Apoyo técnico y logístico para capacitaciones (Internet, Datos para participantes, espacios)	Garantizar condiciones idóneas para el desarrollo de los talleres.	El operador realizará la gestión logística, que permita suministrar el internet para las capacitaciones y los datos para los participantes	Cantidad de tres (3) apoyos técnico-logístico suministrados.
	Apoyo para actividades lúdicas culturales de aprovechamiento del tiempo libre a población desplazada en el marco de la atención a la inmediatez	Contribuir al resarcimiento de derechos culturales a la población víctima sujeta a Plan de contingencia.	Vincular a procesos artísticos y culturales a población víctima del conflicto que llega a Cali producto de desplazamientos individuales y/o masivos.	Un (1) apoyo para desarrollo de actividades lúdicas, artístico-culturales suministrado (Informe de actividades de apoyo entregados).
ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORMATIVOS CON LO VISUAL	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual (como papelillo, vinilos, arcilla, témperas, papel crac, pinceles, colores, nailon, material de cuero, cartón paja, esmeril, chaquiras	Suministrar materiales requeridos para el desarrollo de los talleres	El operador se encargará de adquirir los insumos que requieren los talleres para los procesos formativos con lo visual	Cantidad de diez (10) paquetes de insumos adquiridos para talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con lo visual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de diferentes colores y tamaños, tijeras, hilos, cajas de herramientas, telares, metros cortadora)			
	Insumos para los talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo (como trajes para mujeres y hombres con base en lo étnico)	Suministrar materiales para el desarrollo de los talleres a los participantes.	Adquirir materias primas para la realización procesos formativos con lo corporal	Cantidad de once (11) talleres en técnicas artesanales, artes populares o artísticas relacionadas con el cuerpo realizados.
REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES APLICADAS	Realizar registro del resultado de las distintas actividades artísticas y culturales para la sistematización.	Sistematizar los resultados de las distintas actividades artísticas y culturales adelantadas con la población víctima del conflicto armado.	El operador se encargará de desarrollar el proceso de sistematización de resultados en cada una de las actividades.	Un (1) informe de sistematización entregado
REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MEMORIA CON LAS VÍCTIMAS	Curaduría exposición	Garantizar una estructuración idónea de las piezas en exposición.	El operador contratará los servicios de un curador de arte.	Un (1) servicio de curaduría contratado.
	Montaje	Disponer de elementos logísticos para que permitan la exposición de las piezas.	El operador gestionará el alquiler de elementos de logística.	Un (1) montaje alquilado para desarrollo de exposición.
	Alquiler sala	Garantizar la disponibilidad de un espacio para la	El operador garantizará el alquiler de una sala adecuada	Una (1) sala alquilada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		exposición.	para la exposición.	
	Impresión de volantes y afiches como piezas para promocion ar la muestra	Garantizar la difusión del evento y participación del evento.	Se contratará servicio de impresión de volantes y afiches.	Cantidad de mil (1.000) volantes impresos.

NOTA: Las actividades que por sus características técnicas sean requeridas para el desarrollo integral del objeto contractual y no se contemplen expresamente en el documento, deberán ser asumidas por el Asociado para el cabal cumplimiento del objeto y su respectivo alcance.

ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Realizar la respectiva promoción y difusión del proyecto a través de diferentes medios que garanticen la visibilización del mismo, donde se dé evidencia de los procesos, en las cuales se deberá dar reconocimiento a la Alcaldía de Cali- Secretaría de Cultura, en cualquier etapa y/o medio de promoción.
3. La ESAL deberá vincular personal que goce de reconocimiento como víctima del conflicto armado, para el desarrollo del presente proyecto de inversión.
4. En caso de que el asociado se encuentre ejecutando algún otro convenio y/o Contrato con la Secretaria Distrital de Cultura de Santiago de Cali, deberá presentar personal diferente para la ejecución del presente proyecto.
5. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
6. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el Convenio.

7. Entregar al supervisor(a) del Convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el Convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
9. Desarrollar a plenitud el objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
11. Garantizar la seguridad de los asistentes mediante la disposición del organismo de socorro cuando haya lugar.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
13. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
14. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

    A- El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique.

B- El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

C- El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Cuando aplique.

D- El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente. Cuando aplique.

E- El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas. Cuando aplique.

F- El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.

15. Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contractual.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del Convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este Convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Convenio.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente Convenio.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del Contrato o Convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del Convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del Convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del Convenio. El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente Contrato o Convenio.
27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. Hacer el Registro PULEP y tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley de espectáculos públicos para la realización del evento en la ventanilla única de la alcaldía de Santiago de Cali (SAYCO y ACINPRO, tránsito, gobierno y DAGMA entre otros, cuando a ello hubiere lugar).
29. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

30. El ASOCIADO deberá presentar el estudio de impacto que muestre el resultado de las capacitaciones desarrolladas en los corregimientos.
31. Implementar en la ejecución del Convenio todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa Nacional, Departamental y Distrital existente.
32. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
33. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el Convenio.
34. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad y salud en el trabajo del personal puesto a disposición. El Asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Asociado. El Asociado se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación del Convenio

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del Convenio será por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($173.388.800), discriminados de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN con NIT 900394299-1, por valor de CUARENTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.012.800), dicho valor incluye los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el 15% del valor total del Convenio y deberán ser debidamente demostrados ante el Supervisor para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA: Costos Administrativos u Operativos del Proyecto:

En razón a que, para la ejecución de los respectivos proyectos, incurrir en gastos administrativos u operativos no establecidos en la ficha de inversión, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022"

Se incluyen dentro del aporte de la Secretaría de Cultura al convenio: esto es la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($133.376.000) los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no podrán superar el quince 15% del valor total del convenio incluido el IVA si aplica. En todo caso, los costos de administración u operativos en que incurra el asociado para el cumplimiento del objeto contractual serán reconocidos hasta en un porcentaje equivalente al 15% del valor total de los aportes de la Entidad, siempre y cuando se causen y sean verificados y aprobados previamente por el Supervisor del convenio.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o cuenta de pago como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor e interventor, y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii)Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali

CONCEPTO		PORCENTAJE %
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONCEPTO		PORCENTAJE %
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural	0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
	Rete Fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO AL CONCEPTO DE PAGO
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW	TARIFA VARIABLE DE ACUERDO A LOS RANGOS ESTABLECIDOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Factor Multiplicador	2
	RETE IVA – RI	15.0

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

NOTA; Los saldos de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para el presente convenio que no hubieren sido ejecutados por La Entidad Asociada durante el periodo de vigencia del presente convenio deberán ser devueltos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, alguna de las garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía con relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, EL ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del asociado	20% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres años más.
Amparo de calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015,	Calidad del Servicio	20%del valor del convenio	Vigencia por la duración del convenio y seis(6) meses más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015): Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015): El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES SUMINISTRADOS (2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por el término de la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los vicios ocultos y la garantía mínima presunta de los perjuicios imputables al contratista que surjan con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de asociados y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.
    - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

➢ Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

- Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del convenio incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al asociado o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este convenio, el DISTRITO podrá imponer al asociado, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CONTROL FISCAL: Los aportes realizados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, el personal que el ASOCIADO vincule a la ejecución del Convenio no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaria de Cultura, la cual solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: EL ASOCIADO se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente convenio, la cual ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través de una persona designada por el ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del asociado en el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). El supervisor del Convenio cumplirá entre otras las siguientes actividades: A) Verificar que el convenio se encuentre debidamente legalizado, B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el convenio, C) Verificar la realización del objeto del presente convenio en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del convenio. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente convenio. F) Si durante la ejecución del convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se tomen las acciones legales pertinentes. G) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO y hacer las observaciones que estime convenientes. H) Verificar la correcta inversión de los aportes en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad a la cláusula segunda de este convenio. I) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. J) Suscribir el acta de terminación y proyectar el acta de liquidación del convenio para la firma de la Secretaría de Cultura. K) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Distrito Santiago de Cali. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el supervisor, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y el artículo 44, 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - VEEDURÍA: Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente Convenio, el Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali o su delegado, y por el representante legal del Asociado o su delegado. El supervisor designado actuará en calidad de invitado en el Comité Técnico. Este comité se encargará:
1. Velar por el cabal cumplimiento del convenio.
2. Aprobar las propuestas económicas (cuando aplique).
3. Solicitar al ASOCIADO mínimo tres (3) cotizaciones antes de la adquisición de bienes para sus respectivas aprobaciones las cuales deben reposar como soporte anexo en el acta de comité (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Los integrantes del comité técnico operativo establecido para el presente Convenio de Asociación, podrán modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada corregimiento, previa concertación con el respectivo comité de planeación, y contando en todo caso con el aval del supervisor del Convenio.
5. Seleccionar las hojas de vida del talento humano que hará parte de la ejecución del presente Convenio de asociación, para ello deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades conforme al objeto del presente convenio.

Para lo anterior, deberá aportar certificaciones laborales que deben contener como mínimo las actividades realizadas y el tiempo de ejecución de estas, las cuales deben ser a fin con el perfil seleccionado para el presente convenio.

Adicional a ello, junto con las hojas de vida se deberán aportar Certificado de antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales y de medidas correctivas.

En caso de que las hojas de vida seleccionadas por el Comité de Planeación de la comuna no sean calificadas favorablemente en el segundo filtro de selección que realiza la Secretaría de Cultura de Cali, dicho organismo de participación deberá enviar nuevos candidatos entre el total de currículos recibidos.

6. Realizar el seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad del supervisor y el ordenador del gasto si es el caso; con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto del convenio y eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio las partes acuerdan solucionarlas mediante el Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y el supervisor del presente Convenio serán dirimidas por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Este Convenio se ha celebrado en consideración a la idoneidad del ASOCIADO en consecuencia no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del Convenio los siguientes: A) La propuesta del Asociado. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. C). Certificado de existencia y representación legal o Resolución y representación legal. D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F) Certificado de medidas correctivas RNMC del representante legal, expedido por la policía nacional. G) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la policía nacional, H) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. I) Certificación del revisor fiscal o del representante legal donde consta que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aporte de parafiscales y seguridad social. J) Idoneidad y certificaciones de experiencia de la entidad en el tema a contratar. K) Certificación bancaria de la entidad. L) Últimas tres declaraciones de renta. LL) Autorización expedida por los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

miembros de la junta directiva para contratar (cuando aplique). M) Estatutos de la ESAL. N) Estados financieros. Ñ). Certificado de registro en el SECOP II. O). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. P) Estudios y documentos previos. Q) Las demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. e) Por inclusión del ASOCIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el ASOCIADO sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. f) Si durante el plazo de vigencia del Convenio el ASOCIADO, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - La liquidación del convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, podrá declarar la caducidad del presente Convenio, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Asociado, que afecten en forma grave el Convenio y se evidencie que pueden generar su paralización (artículo 18 Ley 80/93). De conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”. PARÁGRAFO I: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80/93, modificada por la Ley 1150 de 2007 y adicionada por el parágrafo 2 del artículo 84 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO II: La resolución de caducidad se notificará personalmente al Asociado o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO III: Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el artículo 77 de la Ley 80/93.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, como tampoco ninguno de los miembros de la Junta Directiva o Consejo Directivo de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo de este Convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUBCONTRATOS DEL CONVENIO: EL ASOCIADO en ningún caso podrá contratar la totalidad del objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad que se contrata. En cualquier caso, EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio. PARÁGRAFO I: En los Convenios celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el mismo se ha celebrado respetando los términos de índole de este convenio bajo la exclusiva responsabilidad DEL ASOCIADO y además se estipulará precisa y claramente que el ASOCIADO no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. El Convenio no releva al ASOCIADO de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO II: Los Convenios que celebre EL ASOCIADO, deberán contener cláusulas que obliguen a darlo por terminado, en la fecha en que finalice este convenio, a costo y riesgo del ASOCIADO y sin importar la causa de la misma. PARAGRAFO III. El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto del convenio, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la Constitución de la garantía por parte del ASOCIADO y aprobación de la misma por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura. PARÁGRAFO I: El presente Convenio es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: Para la realización de los desembolsos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, impuesto CREE cuando haya lugar según los términos establecidos en la ley 1607 de 2012 y conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del Convenio. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, Convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Pos contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente Convenio por mutuo acuerdo, en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del supervisor y/o interventor. En el acta de la suspensión se indicarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. En todo caso no podrá pasar la vigencia fiscal 2022, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentado, y en este evento, se deberá constituir la reserva excepcional que trata la Ley 819 de 2003, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - ADHESIÓN AL CONVENIO: Al presente Convenio y de común acuerdo entre las partes, se podrán adherir si fuere el caso, las entidades e instituciones gubernamentales o las personas jurídicas que consideren, pueden hacer aportes para apoyar la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - COSTOS Y GASTOS: Correrá por cuenta del ASOCIADO, todos los costos y toda la carga impositiva que se genere en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente convenio, se tendrá como domicilio el Distrito de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente Convenio, se deberán hacer a las siguientes direcciones: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura en la carrera 5 No.6-05, teléfono (602) 8858855. EL ASOCIADO en la CL 10 # 9 - 62 Yumbo - Valle teléfono No. (602) 4073627-3006631242 - 3122706759, correo electrónico: usioint@gmail.com Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente Complemento al Convenio de Asociación se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente
RONALD MAYORGA SÁNCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente
YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
NIT No. 900394299-1

Elaboró: : Andres Felipe Murillo Mosquera– Abogado Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Valentina Vargas Torres – Contratista
Victoria Eugenia Murillo Polo - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora para terminar *(18/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3671352_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(11/05/2022 1:01:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9168972	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	83.226.624,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9166735	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	200.000.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							133.376.000,00	173.388.800,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
	2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
	Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500258210	Presupuestal (CDP)	-	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	Sin documento	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 133.376.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Item 1
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010108 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
Valor: 12.599.970 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/08 ;REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS POR
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 12.599.970

Item 2
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521010109 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
Valor: 46.161.540 COP
Proyecto: BP-26002852/1/01/01/09 ;REALIZAR UNA MUESTRA ARTESANAL QUE VISI
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 22.950.000
JUN: 9.232.308
JUL: 13.979.232

Item 3
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020113 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/-REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
Valor: 31.614.490 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/13 -REALIZAR TALLERES EN TÉCNICAS ARTESANA
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.538.164
JUL: 10.538.163
AGO: 10.538.163

Item 4

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 2 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020112 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
Valor: 31.800.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/12 ;REALIZAR TALLERES DE RECUPERACIÓN DE ME
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
JUN: 10.600.000
JUL: 10.600.000
AGO: 10.600.000

Item 5
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020110 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
Valor: 5.850.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/10 ;ADQUIRIR INSUMOS PARA LOS PROCESOS FORM
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
MAY: 5.850.000

Item 6
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.009/52010050014/BP260028521020115 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: BP-26002852/1/02/01/15 ;REALIZAR RECOPILACIÓN DE LA INFORMACION
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
SEP: 2.500.000

Item 7
Apropiación: 4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/52010050014/BP260028521020111 SECRETARIA DE CULTURA/Estampilla Procultura/Personas víctimas del con/;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
Valor: 2.850.000 COP

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE CULTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500258210 **Beneficiario:** 9003942991 FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL **Contrato:** 27.1.006/22	**Fecha de Contabilización:** 15.05.2022 **Fecha Impresión:** 17.05.2022 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 3 de 3

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de

Proyecto: BP-26002852/1/02/01/11 ;REALIZAR EXPOSICIÓN DE RESULTADO DE LAS
CDP Asociados:
3500175509
Programación PAC
NOV: 2.850.000

Importe total: La suma de CIENTOTREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: 133.376.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Quelina Belalcazar Montaño	Nombre y Firma Aprobador

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	8
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1/ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN**			2. Ficha No.	**22**	**OC**	**471**
3. Contrato No.	**4148.010.27.1.006-2022**			4. RUT/NIT	**900394299**		1
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ESPECIAL**			7. Actividad Economica		Principal	9499
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**					Contractual	8553
8. Facturador Electrónico	**SI (X)**	**NO ( )**		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI (X)	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	**SI ( )**	**NO (X)**				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden	**N/A**		Código 04 (X)	Código 05 ( )	Código 06 ( )
13. Dependencia – Centro Gestor	**CULTURA-4148**			14. CDP No.		**3500175509**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 173.388.800**			16. Valor IVA		**$**	-
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 133.376.000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS				X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		**RH**		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5506050028	**$ 133.376.000**	
2401010000		**$ 133.376.000**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS APRCIALES		**$ 133.376.000,00**	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:FICHA VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: FICHA VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Nombre: HENRY GUTIERREZ SAMTAMARIA		**TRIBUTARIO**	Firma:	Nombre: e.c.c. Mayo/31/2022
	Fecha: 30/05/2022		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3671352
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	11 días de tiempo transcurrido *(28/04/2022 3:31:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4148.010.27.1.006-2022
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones culturales y artísticas dirigidas a las personas víctimas del conflicto armado en Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: RECONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LAS ORGANIZACIONES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. BP- 26002852, vigencia 2022
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	230 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/11/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE CULTURA

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Fundación para la Atención Integral San Sebastián

COLOMBIA, Cali
Número de documento 900394299

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación para la Atención Integral San Sebastián			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *YAMILETH ESPAÑA ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 10:46:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ronald Mayorga Sánchez* ***Fecha de aprobación:*** *9/05/2022 5:42:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Cultura
Proceso de Contratación	4148.010.32.1.212-2022
Título de la oferta	OFERTA PROCESO VICTIMAS SAN SEBASTIAN 2004
Cuantía del contrato	173.388.800 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Cumple con mínimo el 30%de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales? (decreto 248 de 2021)	☐Sí ☑No *	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	8,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(3/05/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/05/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 6 horas para terminar *(9/05/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 48 minutos de tiempo transcurrido *(9/05/2022 4:54:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.9160325	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	297.097.728,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	25/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3671352
Proveedor Fundación para la Atención Integral San Sebastián
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 # 6 - 05
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 5 # 6 - 05
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 # 6 - 05	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3671352

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							133.376.000,00	173.388.800,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141700	APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA	1,00	UN	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00	133.376.000,00
2	93141700	APORTE DE LA ESAL	1,00	UN		40.012.800,00	0,00	40.012.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1202241480100000723_00001d (1).pdf	1202241480100000723_00001d (1).pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	COMPLEMENTO AL CONVENIO VICTIMAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Supervisor [ ] Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	133.376.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	40.012.800
Total	173.388.800

Código BPIN 2020760010497 **Año de vigencia** 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500175509	CDP	No validado	133.376.000 COP	133.376.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 133.376.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 133.376.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO

POLITÓLOGA

Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos (politóloga). Me desempeño con habilidad en la sistematización de experiencias como herramienta de gestión del conocimiento, investigación culturall, desarrollo de trabajos academicos, con comunidada y en temasde educación para la paz.

Cuento con experiencia en gestión cultural, formulación de proyectos sociales, políticos y culturales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos (Candidata a grado, fecha de ceremonia 15 de julio de 2023) Universidad del Valle.
- Diplomado Competencias Artísticas Transversales (Gestión Cultural) - Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, Universidad Antonio José Camacho y Grupo Escala (Organismo Evaluador de la Conformidad).
- Diplomado en Acompañamientos a procesos comunitarios, afrocolombianos e indígenas. - Fundación Universitaria Claretiana, Corporación Centro de Pastoral Afrocolombiana de Cali, Arquidiócesis de Cali y la Corporación Centro de Estudios Étnicos.

PONENCIA

- La resistencia indigena colombiana como contrapeso del poder.
  Congreso de ciencia política ALACIP, en la Pontificia Universidad Catolica del Perú, julio de 2015.

RECONOCIMIENTOS

- Mis derechos más humanos. Otorgado por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Cali a la Fundación ReD (Rodeemos el Diálogo) satélite Cali, el13 de diciembre de 2019.

PARTICIPACIÓN DEMOCRATICA:

- Gestión de mesas de dialogo en el contexto de estallido social dentro del espacio cultural Casa Mangle durante el mes de junio de 2021.
- Participación en la Comisión de la Verdad, durante el Laboratorio de coocreación de herramientas pedagogicas con comunidades educativas: "Declarandole La Verdad a la Guerra y al Olvido". Desde julio hastas diciembre de 2020

PUBLICACIÓN

- La resistencia del movimiento social indígena colombiano como contrapeso del poder".
  Revista: POLITAI, (Peruana, indexada por Latindex). Noviembre de 2015.

INVESTIGACIÓN:

- Democracia y arte: una experiencia del espacio cultural independiente La Linterna (sistematización de experiencias-trabajo de grado).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO
POLITÓLOGA

GESTART

Emprendimiento propio que inicia en Junio de 2020 para reinventarme en contexto de pandemia, cuyo objetivo es ofrecer asesoría y acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos artísticos y culturales, con miras a fortalecer la industria cultural de la ciudad. Dirigido a artistas, organizaciones, colectivos y empresas.

EJECUCIÓN DE PROYECTO GANADOR DE ESTIMULOS

- Proyecto: HOSHART CASA CULTURAL (proyecto ganador de estímulo por la convocatoria "unidos por la vida "de la alcaldía de Cali).

Cargo: Coordinadora y fundadora.
Período: Ejecución del estímulo de Junio de 2020 hasta noviembre de 2020.
Objetivo: Difusión de contenido artístico y cultural, desarrollar contenido entretenido y educativo para la casa cultural HOSHART en redes sociales y You Tube.
Este proyecto es financiado por la convocatoria de estímulos "Unidos por la vida" de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS DE CALI.

Entidad: Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana –Alcaldía de Cali.
Cargo: Politóloga Profesional de Apoyo.
Período: Agosto- diciembre 2021.
Objetivo: Apoyo en el diagnóstico, formulación y socialización de la Política Publica de Derechos Humanos de Cali.

PASANTÍA EN LIDERAZGO Y GESTIÓN COMUNITARIA

Entidad: Fundación para la Aplicación y la Enseñanza de las Ciencias (FUNDAEC).
Período: 1/abril/2018 – 30/ junio/ 2018.
Objetivo 1: Recibir capacitaciones sobre temas como liderazgo moral, educación, medio ambiente y conceptos básicos.
Objetivo 2: Capacitar juntas de acción comunal en liderazgo comunitario, teniendo en cuenta temas de construcción de paz y medio ambiente.

PRACTICANTE - PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PAZ

Entidad: Programa Institucional de Paz..
Período: Agosto-Diciembre de 2018.
Objetivo: Elaborar la Sistematización de Experiencias del Preuniversitario (PRE ICFES) La Cartilla y acompañar el proceso para apoyar la reincorporación educativa y admisión a la Universidad del Valle a población en proceso de reincorporación.

PROFESIONAL DE APOYO AL DOCENTE.

Institución: Secretaria de Educación, Universidad del Valle.
Proyecto: TIT@ EDPT fase 1 (Desarrollo y educación digital para todos, Cali, Valle del Cauca, Occidente).
Período: Primera cohorte de Apoyo Docente Enero-junio de 2015.
Objetivo: Apoyo pedagógico en clases del área de ciencias sociales y humanas.

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO

POLITÓLOGA

VOLUNTARIADO

• Contribuí en la consolidación del proceso de ReD-Cali desde el ejercicio docente, la planificación de actividades, el diseño de propuestas curriculares de resolución de conflictos, educación para la paz y la reconciliación en entornos escolares y comunitarios.

IDIOMAS

• Portugués avanzado

REFERENCIAS

- Jonathan Forero Medina
  Politólogo, Docente de la Universidad del Valle.
  Cel: 3117412689
- Daniel Enrique Garcia Cardona.
  Ingeniero de Sistemas.
  Cel: 3153595018
- Ever Rivera Bello.
  Especialista en Educación y Desarrollo. Coordinador y Asesor de Programas FUNDAEC.
  Cel:3008075927

CONTACTO:

angelicasanchezpolitologa@gmaill.com

3175206287

Cali-Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.077.840**

SANCHEZ MONTENEGRO

APELLIDOS

ANGELICA MARIA

NOMBRES

Angelica Sanchez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1995**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00437318-F-1144077840-20130530 **0033**183933A 1 39589463

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769050241

(415)7707212489984(8020) 000001476905024 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 7 7 8 4 0	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 7 7 8 4 0	2 0 1 3 0 2 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MONTENEGRO	ANGELICA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 65 14 C 90 CA 10

42. Correo electrónico: angelicamariasanchezmontenegro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 5 2 0 6 2 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 1 0 6 3 0	8 2 9 9	2 0 1 5 0 1 2 0	7 2 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 14 : 43: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MONTENEGRO ANGELICA MARIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Facultad de Educación y Pedagogía
Programa Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

EL DIRECTOR (E) DEL PROGRAMA
ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCI

HACE CONSTA

Que, ***ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO***, con código de estudiante 201343241 cédula de ciudadanía No. 1144077840, cumplió con los créditos correspondientes al Programa Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, el cual tiene una duración de 10 semestres y 132 créditos académicos.

Que su trabajo de grado fue aprobado, último requisito para la obtención de su respectivo título profesional, está a la espera del grado.

Que durante su permanencia en la Universidad, no presentó sanciones disciplinarias.

Se expide a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés (7.02.2023).

ESTAMPILLA No. **990100000007054138**

CARLOS WLADIMIR GÓMEZ CÁRDENAS
Director Programa Académico
Facultad de Educación y Pedagogía
Correo: programa.estudiospoliticos@correounivalle.edu.co
Teléfono 3218206396

Universidad del Valle
Ciudad Universitaria Meléndez - A.A. 25360
Telefax: 321 22 40 - 339 14 86 - 331 51 11
Conmutador: 321 21 00 - Ext. 2240
Correo electrónico: rector@correounivalle.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 982

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 994 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 15 de Julio de 2023, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PROFESIONAL EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
RG 16014 SNIES

a:

ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTENEGRO
Identificada con C.C. 1144077840

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 994 y anotado en el libro 4 Folio 341 Registro 17 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo Gomez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 15 de Julio de 2023

RAUL ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ
Coordinador Área de Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Scanned with MOBILE SCANNER

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

a

Angelica Maria Sanchez Montenegro

Identificada con C.C. 1144077840
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 15 días, del mes de Julio de 2023

El Rector

El Decano

Registrado al folio [illegible] del Libro [illegible] de Diplomas, a los 15 días del mes de Julio de 2023

0123847

Scanned with MOBILE SCANNER

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

CaliDA
una ciudad para todos

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL

Certifica que:

ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTENEGRO

Documento de Identidad N° 1.144.077.840

Participó en el proyecto "Capacitación a jóvenes en herramientas para el ejercicio de control social en el municipio de Santiago de Cali"

Con una intensidad de 40 horas

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2014

Mayra Mosquera Escudero
Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Democracia y arte: una experiencia del espacio cultural independiente La Linterna

Angélica María Sánchez Montenegro

Universidad del Valle

Facultad de Educación y Pedagogía

Estudios políticos y resolución de conflictos

2022

Democracia y arte: una experiencia del espacio cultural independiente La Linterna

Angélica María Sánchez Montenegro

Jonathan Roberto Forero Medina

Universidad del Valle

Facultad de Educación y Pedagogía

Estudios Políticos y Resolución de Conflictos

2022

Dedicatoria

Agradezco a mis padres Olga y Jorge por enseñarme a valorar el privilegio de estudiar una carrera profesional en la Universidad del Valle, a mi Hermano Juan Pablo por la compañía y complicidad, a mi abuelo Oscar, que en paz descanse, por heredarme su amor a la lectura y a mi tutor de trabajo de grado Jonathan Forero por la paciencia y su enseñanza.

Resumen

La presente sistematización de experiencias busca reflejar el esfuerzo por construir una democracia cultural a partir de la democratización del arte público producido y reproducido por el Espacio Cultural Independiente (I.C.S.) denominado La Linterna. Este trabajo será abordado desde el campo de los Estudios Políticos con el fin de interpretar y analizar el desarrollo del E.C.I. y su comportamiento con respecto al contexto en el que opera. La Linterna es concretamente un taller de imprenta que lleva más de 100 años en activo; sin embargo, funciona como Espacio Cultural Independiente desde 2017. Por tal motivo, la presente sistematización se realiza luego de su etapa de transición y el desarrollo de su propuesta de valor como E.C.I. Este ejercicio implica reflexiones sobre el desarrollo de su organización en torno a su cultura política, y destaca las posturas políticas del colectivo LA LINTERNA, el establecimiento de redes y su relación con las instituciones, como resultado de las necesidades políticas encontradas a lo largo del proceso.

Palabras clave: democracia cultural, democratización cultural, Espacio Cultural Independiente, gestión cultural, postura política, cultura política.

Abstract

The present systematization of experiences seeks to reflect the effort to build a cultural democracy from the democratization of public art produced and reproduced by the Independent Cultural Space (I.C.S. from Spanish E.C.I.) called La Linterna . This work will be addressed from the field of Political Studies in order to interpret and analyze the development of the E.C.I. and its behavior with regard to the context in which it operates. La Linterna is specifically a printing workshop that has been active for over 100 years; however, it works as an Independent Cultural Space since 2017. For this reason, the present systematization is carried out after its transition stage and the development of its value proposition as E.C.I. This exercise implies reflections on the development of its organization concerning its political culture, and it highlights the political postures of LA LINTERNA collective, the establishment of networks and its relation to the institutions, as a result of the political needs encountered along the process.

Keywords: cultural democracy, cultural democratization, independent cultural space, cultural management, political stances, political culture.

Tabla de Contenido

Resumen **4**

Abstract **5**

Tabla de Contenido **6**

Indice de figuras **8**

Introducción **10**

1. Justificación **12**

2. Antecedentes **15**
2.1 ECI en la región latinoamericana 15
2.1.1 Panorama 15
2.1.2 El contexto como determinante del desarrollo 18
2.1.3 Redes de redes 20
2.2 Desarrollo de los ECI en Colombia 23
2.2.1 Apoyo institucional 23
2.2.2. El legado caleño. 24
2.2.3. Trayectoria de las salas de teatro 29

3. Análisis del contexto **31**
3.1 Barrio con tradición cultural 31
3.2 Historia de La Linterna. 32
3.3 Pandemia y Reactivación Económica 35
3.4 El estallido social 36

4. Marco Conceptual **38**
4.1 Lo cultural y lo político 38
4.2 Democratización y democracia cultural 39
4.3 Establecimiento de redes 45
4.4 Política Cultural 46
4.5 Relación entre la economía y la cultura 48

5. Problema de sistematización **51**

6. Ejes de sistematización **52**

7. Metodología 53
7.1 Punto de partida 54
7.2. Preguntas iniciales 55
7.3. Recuperación del proceso vivido 55
7.5 Los puntos de llegada 56

8. Recolección de la vivencia 57
8.1 Identificación de actores y roles 57
8.2 Actividad Camina San Antonio. 58
8.3 línea del tiempo 60
8.3.1 año 2017 60
8.3.2 Año 2018 66
8.3.3 Año 2019 71
8.3.4 Año 2020 77
8.3.5 año 2021 80
8.3.6 año 2022 90

9. La óptica popular en el arte publico 94
9.1 Postura política “popular” de La Linterna 95
9.2 Arte público 99

10. Conexión Colectiva 103
10.1 Democracia cultural y derechos humanos 106

11. Relacionamiento institucional 114
11.1 Instituciones académicas. 116
11.2 Instituciones Estatales 117
11.3 Carencia en la política cultural 120

12. Puntos de llegada 122

13. Referencias 126

Indice de figuras

Figura 1 59
ESLABÓN PERDIDO 60
Figura 2 60
TIPOS TINTAS Y ROCK AND ROLL 60
Figura 3 62
FLASH BACK CINE DE LOS 80 62
Figura 4 63
GRAFICALIA 63
Figura 5 64
PRIMERA EDICIÓN DE VAYALO 64
Figura 6 65
NOMAS PIXELES 65
Figura 7 66
#SALVEMOSLALINTERNA 66
Figura 8 68
PATRIMONIO CULTURAL 68
Figura 9 69
GENTE 100% POPULAR 69
Figura 10 70
LISTA DE INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL 70
Figura 11 71
ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA 71
Figura 12 72
PELICULA MEMORIAS GUERRILLERAS 72
Figura 13 73
PARO NACIONAL DE 2019 73
Figura 14 74
SOY PORQUE SOMOS 74
Figura 15 75
ESCUELA TALLER LA LINTERNA – EDIFICIO COLTABACO 75
Figura 16 76
CONFINAMIENTO COVID-19 76

Figura 17 78
CIRCUITO GRAFICO DE CALI 78
Figura 18 79
PROYECTO URAMBA 79
Figura 19 81
AMEFRIKA 81
Figura 20 83
PROGRAMA ESTIMULOS 83
Figura 21 85
ESTALLIDO SOCIAL 85
Figura 22 86
ARTICULACIÓN CON LA COMISIÓN DE LA VERDAD 86
Figura 23 88
FESTIVAL DE LA MALEZA EN SOGAMOSO 88
Figura 24 89
NUQUI FLORECE 89
Figura 25 90
TRECE GALLERY 90
Figura 26 90
FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA 90
Figura 27 91
MURAL EN CASA PETRO 91
Figura 28 92
CANDIDATURA FRANCIA MARQUEZ 92
Figura 29 100
NO LUGAR 100
Figura 30 106
DEMOCRACIA CULTURAL 106
Figura 31 109
MASA CRITICA 109
Figura 32 110
RESISTENCIA AFRO 110
Figura 33 123
ESTRUCTURA POLÍTICA DE LA GESTIÓN CULTURAL EN EL ECI LA LINTERNA 122

Introducción

La presente sistematización de experiencias trata de reflejar el esfuerzo por construir una democracia cultural desde la democratización del arte público que produce y reproduce el **Espacio Cultural Independiente** (concepto que se especificará de manera detenida en marco conceptual y que en adelante denominaremos **ECI**) llamado "La Linterna". Será abordada desde los Estudios Políticos para interpretar y analizar el desarrollo del ECI, desde una mirada política observando su comportamiento frente al contexto en el que se desenvuelve. La linterna en particular es una imprenta que cuenta con una trayectoria alrededor de 100 años, sin embargo funciona como Espacio Cultural Independiente desde el año 2017, por lo cual la presente sistematización se hace posterior a su etapa de transición y el desarrollo de su idea de valor como ECI. Este ejercicio conlleva reflexiones acerca del desarrollo de su organización en relación con su cultura política, resaltando las posturas políticas del colectivo La Linterna, el establecimiento de redes y la relación con las instituciones cuya dinámica parte de las posturas y la identificación del avance de su proceso para establecer las necesidades políticas que surgen en su desarrollo como ECI.

El análisis y la interpretación comprende en el desarrollo del espacio su naturaleza independiente y contracultural, así como también la construcción de redes de colectivos y organizaciones que lo circundan desde la economía solidaria y el trabajo colaborativo. La

Linterna es un lugar de alto impacto en la circulación de las artes y la formación artística de Cali en torno a la gráfica. De acuerdo a lo anterior el lector encontrará una sistematización de experiencias que le permitirá alimentarse de conocimiento en gestión cultural, políticas públicas culturales, democratización de la cultura, democracia cultural, teoría de redes, políticas culturales y economía cultural.

La gestión cultural se desarrolla naturalmente en las comunidades humanas, puesto que independientemente del desarrollo institucional las poblaciones crean sus propios encuentros culturales y sus formas de manifestación artística, para ello es necesario gestionar las condiciones para llevar a cabo sus prácticas, sin embargo en el mundo moderno del siglo XXI la gestión de la cultura tiene una connotación económica en la medida en que se mercantilizan los encuentros culturales y las manifestaciones artísticas, a su vez, la implicación de la economía tiene una gran correlación con la demanda y oferta de políticas culturales que reglamentan, incentivan e impactan de manera positiva o negativa las dinámicas del sector cultural, en el cual se encuentran actores creativos, productores, formadores e investigadores.

Esta sistematización está estrechamente relacionada con el contexto sociopolítico de la ciudad y el desarrollo de la cultura política dentro de la población, en el cual, La Linterna, se reconoce por su aporte a las 4 líneas que priorizan las políticas culturales: formación artística, creación artística, circulación del arte e investigación, por ello y de manera a priori, se asevera que el ECI La Linterna contribuye de manera significativa a la democratización de las artes y la democracia cultural en la Ciudad desde la formación, creación, circulación, e investigación.

1. Justificación

Sistematizar el desarrollo de la Linterna en torno a las posturas políticas que manifiesta por medio del arte, el relacionamiento con las instituciones y el establecimiento de redes inter-organizacionales nos permitirá encontrar desde la estructura política de su gestión cultural, el valor que esta tiene para la democracia cultural de la ciudad. La Linterna realiza un ejercicio de comunidad artística y trabajo en redes alrededor de la tipografía tradicional, funciona como una imprenta de carteles gráficos realizados de forma artesanal con grandes máquinas manuales de tipografía que han resistido a los cambios de la modernidad y el mundo digital, protegiendo la memoria y el patrimonio histórico y cultural de las artes gráficas. Los proyectos artísticos y culturales de este espacio aplican nociones de economía solidaria y trabajo colaborativo en medio de un ordenamiento comercial desde el establecimiento de políticas culturales centradas en el desarrollo de manera integral (conceptos que se desarrollarán de manera detenida en el marco teórico). La gráfica caleña está estrechamente ligada al desarrollo de la cultura y la democracia cultural en Cali, ya que estos espacios inciden en las diferentes líneas del arte: la creación artística, formación artística y de público, circulación de las propuestas artísticas e investigación en torno al arte y la cultura.

Las ciudades Latinoamericanas atraviesan cambios motivados por el desarrollo del neoliberalismo que impacta de manera radical la cultura impulsando fuertemente las industrias culturales, sin embargo, la demanda de espacios culturales y creativos donde las personas puedan cohabitar por medio del arte, alejándose de la dinámica netamente industrial, hace cada

vez más necesaria la oferta de políticas públicas que desarrollen y potencien los sectores culturales por fuera de la visión totalmente mercantilista para la garantía de los derechos culturales.

La gestión cultural está fundamentada por un lado bajo una visión mercantilista que por sí sola genera flujo económico, sin embargo también se fundamenta en la construcción de sociedades con mayor participación ciudadana en torno al acceso de los bienes y servicios culturales, tanto públicos como privados. El presente trabajo observará el comportamiento de la gestión cultural desde la mirada interdisciplinaria de los Estudios políticos con la intención de encontrar el impacto de esta práctica en la propuesta de los ECI, para ello se concentrará en La Linterna, entre otras cosas por su trayectoria, el carácter participativo, trabajo en red y preservación del patrimonio cultural alrededor de las artes gráficas.

En países como Argentina y México hay un nivel mayor de desarrollo tanto de los ECI como del concepto que los abarca. En cambio en Colombia el concepto es poco conocido y la formación de público reducida Sin embargo, quienes han desarrollado estos estudios en Cali, lo han hecho bajo una perspectiva más artística en áreas como las artes escénicas, visuales y la comunicación. La propuesta novedosa de esta sistematización es el análisis de los ECI desde la interdisciplinariedad de los estudios políticos en el contexto político cultural colombiano y las condiciones locales de la ciudad, para analizar e interpretar el impacto que tienen estos espacios, generando ideas para el fortalecimiento del sector cultural desde la democratización de la cultura y la democracia cultural

Se utilizará como herramienta de generación de conocimiento la sistematización de Experiencias, puesto que los ECI son en su mayoría contraculturales y la sistematización de experiencias también es una forma alternativa de investigar con el propósito de recuperar saberes y organizar las vivencias, sin embargo, también nos permite evaluar las prácticas sociales

2. Antecedentes

Los ECI han sido gran parte de la escena artística y cultural en Latinoamérica, aportando al intercambio cultural de la región, desde una escena independiente, caracterizada por su organización poco convencional y alternativa a las dinámicas culturales oficiales. La literatura frente a los ECI, generalmente se encuentra en el campo de estudio de la gestión cultural o algunas áreas del arte, sin embargo, la implicación política está presente en el desarrollo de la temática, sobre todo en referencia a la democratización de las artes, democracia cultural, participación ciudadana y la gobernanza por medio del impacto en las políticas culturales. Es de utilidad revisar literatura de diferentes países latinoamericanos sobre el desarrollo de los ECI, puesto que en Colombia, pese al gran potencial artístico, el desarrollo del sector cultural aún está en proceso de construcción

2.1 ECI en la región latinoamericana

2.1.1 Panorama

Entendemos por ECI un lugar físico que facilita la gestión de las actividades culturales debido al uso de su espacialidad, sin embargo, no en toda la literatura e investigaciones sobre el tema se utiliza la misma denominación de ECI, se puede encontrar también como Espacios Culturales Emergentes, Espacios Culturales Alternativos, Emprendimientos creativos, espacios

autogestionados, etc. Por ejemplo, Paredes (2008) en su texto "Un país invisible" describe la realidad de estos espacios en la Ciudad de México, llamándolos "foros" y categoriza dicha descripción así: escenarios oficiales, escena de la industria cultural, escena subterránea y escena alternativa heterodoxa, ubicando los foros en la escena subterránea, asociados a las heterodoxias, contraculturas y subculturas que inicialmente ejercen economías informales y luego tienden a crecer para agremiarse en circuitos alternativos de pequeña economía, convirtiéndose en escena alternativa independiente, está categoría ya comprende la dinámica de pequeños empresarios desde cooperativas o colectivos no lucrativos.

Hoy la capital mexicana cuenta con una Ley de Espacios culturales Independientes que reconoce una figura jurídica diferencial, sin embargo, para el año 2008 en México estos espacios no contaban con políticas públicas que facilitaran su legalidad y formalización. Paredes advierte que los primeros nacieron en los años ochenta, principalmente con el rock y apuestas en contra del statu quo que en ese momento imperaba en las industrias culturales. La independencia de estos espacios, según Paredes, se comenzó a gestar desde el sentimiento de fatalidad, puesto que estas expresiones eran marginalizadas y censuradas por la industria cultural que solo financia aquellos proyectos artísticos que generan consumo de masas, por lo cual, la principal motivación era la subsistencia de sus manifestaciones propias, pero más tarde comenzaron a adoptar una actitud reivindicativa de la independencia que aminora la burocracia y las relaciones clientelares.

Poco a poco estos espacios lograron, en medio de un país sin infraestructura independiente, formar público y comunidad, con circuitos independientes que sirven de puente para conectar con públicos extranjeros e impulsar el diálogo y el intercambio de ideas entre los agentes culturales; uno de los esfuerzos que más destaca el autor es el desarrollo de un espacio de rock llamado La Panadería

para mejorarlas, incluso puede generar procesos de teorización, de manera que es ideal cuando se trata de procesos comunitarios. En palabras de Óscar Jara, la sistematización es:

> La sistematización es aquella interpretación crítica de una o varias experiencias, que a partir de su ordenamiento y reconstrucción, descubre o explicita la lógica del proceso vivido, los factores que han intervenido en dicho proceso, cómo se han relacionado entre sí, y por qué lo han hecho de ese modo (Teoría y práctica de la sistematización de experiencias, 2018, P. 18)

La presente sistematización lejos de pretender un aprovechamiento injustificado de la comunidad, dejará para la misma, importantes observaciones, consideraciones, conclusiones y reflexiones sobre su cultura política, autonomía, autogestión, cooperatividad en redes, democracia, participación ciudadana y las necesidades políticas que requieren como ECI.

Se generan dos niveles de abstracción (social y disciplinar). Socialmente, sistematizar el proceso de la gráfica caleña, nos permitirá, por un lado analizar las circunstancias y el contexto histórico, global, económico y político en el que se desarrolla. Las coyunturas afectan de manera directa a los ECI, por ejemplo, la pandemia por coronavirus y el estallido social a partir del paro nacional del año 2021 en el cual se evidencia el papel protagónico del sector cultural y el acompañamiento constante de la gráfica caleña. Un propósito loable a largo plazo, es que esta investigación aporte conocimientos que alimenten las futuras acciones en torno al desarrollo de los ECI y la democratización del arte y la democracia cultural en la formulación de políticas culturales. En cuanto a la disciplina, esta investigación aporta significativamente a los estudios políticos desde la comprensión de un ECI de la gráfica caleña, observando su participación democrática, su relacionamiento con las instituciones de orden público y el establecimiento de redes inter-organizacionales en su gestión cultural, para lograr una comprensión de la estructura política de la gestión cultural.

El autor enfatiza que el concepto de independencia también está ligado a la **cotidianidad**, de hecho pone en evidencia frente al lector, el gran esfuerzo que significa autogestionar un foro, puesto que quienes administran estos espacios suelen ocuparse de distintos roles al mismo tiempo, ya que la falta de recursos no les facilita la contratación de personal, por lo cual, los agentes culturales encargados de estos espacios suelen desarrollar diferentes actividades diarias, como gestionar apoyo, solucionar problemáticas con las administraciones locales, organizar la programación cultural y dictar talleres.

En el caso delas contraculturas juveniles, o sub culturas urbanas como: punks, skaters, surfers, góticos, etcétera, el autor indica que en la necesidad de espacialidad es mayor, ya que es un elemento importante en la construcción de la identidad. Sin embargo, el gran mercado del arte y el capital inmobiliario aprovecha las mismas necesidades de espacialidad para generar dinámicas de gentrificación que se desarrollan desde las artes, para que poco a poco accedan personas de estratos sociales más favorables, para José paredes un ejemplo de ello es la financiación que el distrito facilita a los espacios independientes del centro histórico de Ciudad de México, situación que no se da de la misma forma en zonas menos estratégicas.

Dentro de todo este panorama, el mayor obstáculo que han enfrentado los Foros o ECI son las clausuras, muy comunes en México, puesto que para el 2008, no existía una categoría de personería jurídica que facilitara el trato financiero y legal de estos espacios que, aunque generalmente se financian a través de la fiesta, no son lucrativos. Las clausuras dieron paso al desarrollo de agremiaciones como el FEAS (Foro de Espacios Alternativos). El autor concluye que el fomento de la independencia no es una forma de quitar responsabilidades al Estado, sino incluso, de hacer la reflexión y la crítica de la forma en la que este administra los recursos culturales y analizar la forma en que se toman las decisiones en política cultural considerando el papel de estos espacios en la resistencia ciudadana.

Álvarez y Obando (2017) dos autores costarricenses, parten de la observación de las cotidianidades dentro de los ECI como el método más utilizado para comprender la importancia de este tipo de gestión. Realizan una investigación donde Identifican como actores a quienes administran y se ocupan de los espacios, a los artistas y colectivos que hacen uso de los mismos, describen e interpretan la gestión informal de los colectivos o pequeñas productoras de eventos no lucrativas que hacen uso de los ECI para llevar a cabo conciertos de música Ska a los cuales llaman "Chivos". Lo trascendente de estas actividades se refleja en la medida en que su desarrollo se vuelve constante, es ahí donde los ECI cobran sentido para las subculturas. Los autores de esta investigación resaltan el papel del "Jazz Café" en San Pedro, el cual tiene una trayectoria de más de 10 años manteniendo su política de planificar 6 conciertos a la semana

Los autores se refieren a la "presencia de culturas juveniles" donde se evidencian uniones de grupos de jóvenes con rasgos similares, capaces de crear dinámicas significantes en desarrollo, encontrando la opción para participar de manera propositiva y manifestarse, no solo desde el consumo, sino también, desde la creación artística. Son conscientes de la posibilidad de gestionar desde espacios con mayor institucionalización, pero prefieren que la gestión se realice desde lo alternativo, rompiendo con esquemas mercantiles

2.1.2 El contexto como determinante del desarrollo

Por otro lado, además del desarrollo de las políticas culturales, los ECI también se ven afectados por circunstancias contextuales y espaciales, existen dos áreas de la Ciudad de México caracterizadas por albergar una cantidad considerable de emprendimientos, negocios y espacios culturales. Guadarrama y Moreno (2019) argumentan que el sismo de 1985 fue la razón que dio paso a la renovación urbana que posicionó el entorno cultural en estas áreas, puesto que su infraestructura se vio considerablemente afectada por el movimiento telúrico, por este motivo

muchos de sus habitantes emigraron de la zona, dando paso a una desvalorización de los inmuebles, lo cual resultó ser una ventaja para los emprendimientos culturales que generalmente carecen de capital.

Durante la investigación buscaron estudiar las relaciones de sentido, la interculturalidad y el apego de quienes habitan la zona y quienes hacen parte de los espacios culturales, a través, por un lado del estudio histórico y contextual, como también de la observación comportamental de las personas y las actividades de los lugares. Dentro de la investigación dimensionaron el impacto del sismo de 1985, el carácter heterogéneo de la economía local y la disputa por el espacio (esta última debido a que los espacios culturales debían convivir con los antiguos residentes que aún habitan la zona). Frente a la **alternatividad** de los espacios culturales, Guadarrama y Moreno (2019, pag 75) a diferencia de otros autores, definen esta característica por la respuesta de los lugares a los gustos y emociones de quienes los habitan.

Buenos Aires también es testigo de la implicación de las circunstancias contextuales y espaciales, puesto que vivió una catástrofe en la historia del desarrollo de los ECI; la noche del 30 de diciembre de 2004 el establecimiento público “República Cromañón”, ubicado en el barrio de Once, se incendió durante un recital de la banda de rock “Callejeros”, dejando un saldo de 194 muertos y alrededor de 1500 heridos. Este lugar era un boliche habilitado para un total de 1030 personas, pero esa noche más de tres mil personas asistieron al concierto. El público del grupo Callejeros pertenecía a una cultura futbolera en la que el “rock chabón” era caracterizado por el pogo,[1] las banderas y el uso de pirotecnia. Una bengala cayó en el techo del lugar provocando un incendio con gases tóxicos. Esta situación dio paso a muchas discusiones políticas y culturales, uno de sus efectos fue la política de clausura de muchos bares, espacios culturales, boliches y

[1] Pogo: Baile popular en las culturas alternativas influenciadas por el punk

salas que finalmente llevó a la desaparición de muchos ECI. Pese a estas situaciones, más adelante el ejercicio de los ECI en Argentina se fortaleció desde la democracia con el surgimiento de las redes de espacios culturales, las cuales sirvieron de puente entre el sector cultural y el gobierno.

2.1.3 Redes de redes

Dentro de los ECI se pueden encontrar dinámicas de redes entre colectivos que hacen uso de los espacios, sin embargo, también es propicio que estas redes pertenezcan a otras redes más grandes para que puedan incidir de manera más acertada en las políticas culturales. Sobre esto, Argentina tiene diversos ejemplos.

Un estudio comparativo entre diferentes redes de coordinación de espacios culturales que surgieron en la ciudad de La Plata, determino que sirvieron como un puente que articulaba los espacios caracterizados por el mantenimiento de su autonomía desde la autogestión, con las instituciones oficiales y la incidencia en las políticas culturales de la ciudad (Valente,2020).

El surgimiento de los espacios culturales autogestionados crece de manera sostenida, se enriquece y diversifica debido a contextos de cambios, por ejemplo, en la coyuntura política, social, económica e institucional, así como también, en lo referente al campo artístico, sus nuevas disposiciones y formas de intervención en las políticas culturales locales. Resaltan dentro de las características más importantes la espacialidad física en la que se desarrollan los proyectos, entendiendo también sus diferentes formas de denominación como: centros culturales, casas culturales, espacios culturales, Talleres artísticos, entre otros.

El hecho de constituirse en un espacio físico particular conlleva necesariamente a la relación con el territorio, específicamente el contexto del barrio en el que se ubican, esto genera un mayor impacto en sus intervenciones, puesto que la espacialidad les permite desarrollar

proyectos que se alejan de lo efímero, instaurando modos de construcción cotidianos; configuran modos de relación con el otro, en los cuales buscan reconstruir lazos sociales a través de organizaciones horizontales y participativas, además, ofrecen el espacio para que sean ocupados en el campo artístico, permitiendo que nuevos actores, como los artistas jóvenes, tengan un lugar para la circulación de sus propuestas.

Dentro de su investigación, Valente (2020) resalta algunos ejemplos de redes que reconocieron la necesidad de unir los espacios culturales para poder participar como sector en el planteamiento de políticas relacionadas con la cultura. Estas propuestas de gestión colectiva no cuentan con una disposición jerárquica, puesto que se inclinan a la visión de horizontalidad y complementariedad. Alrededor del año 2014 surgieron algunos ejemplos como: "Ronda de Espacios Culturales Alternativos" (RECA), "Unión de Centros Culturales Alternativos y Artistas de La Plata" (UCECAA), y "la Red de Espacios Culturales" (REC). Estas, a su vez, coordinan y gestionan entre ellas.

Los ECI en Argentina se relacionaron con el Estado como parte de su sustentabilidad, pese a que el contexto inicial no era precisamente favorable para las propuestas de arte independiente; las políticas culturales propendían por eventos masivos y culturales, sin embargo y debido al kirchnerismo, los cambios políticos favorecieron esta relación.

> […] los cambios políticos y económicos que operaron durante el transcurso de esa década –con un crecimiento económico que habilitó nuevas fuentes de recursos, sumado a un reconocimiento de las iniciativas culturales como generadoras de ciudadanía– produjeron reformulaciones. Esto estuvo acompañado a nivel global por la ampliación de la definición de las políticas culturales que ya no quedan restringidas a la esfera estatal e incorporan la intervención de otros grupos y actores; y a nivel nacional-local por una recuperación y reconfiguración de la legitimidad institucional y estatal. (Valente, 2020, pág. 59)

Durante la gestión del gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007) se impulsó la militancia de la juventud a través de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley Nacional de Música, Aprobada en el subsiguiente gobierno de su esposa Cristina Fernández de Kirchner, Esta medida apoyaba los intereses de los artistas de la música rock independiente con beneficios circulación artística y apoyo a los espacios culturales.

El proceso influenció en los jóvenes la militancia alrededor de los movimientos artísticos que luchan por los derechos culturales, es el caso de la UMA (Unión de Músicos de Avellaneda) el cual lleva a cabo procesos organizativos y de movilización desde el año 2014, así como también, generan articulación con la municipalidad para gestionar cultura y fomentar la actividad musical mejorando sus condiciones de producción. A su vez, UMA está articulada en la Federación Argentina de Músicos Independientes. Frente a ello, el estudio cualitativo de Saponara (2018) toma como fuente de información primaria la entrevista etnográfica donde se privilegia la exploración de los relatos de los entrevistados y analiza sus manifestaciones políticas con el objetivo de dar respuesta a la pregunta: "¿La conformación de este tipo de uniones tiene que ver con la relación entre el rock argentino y la militancia juvenil político cultural?

Al analizar sus fuentes primarias, Saponara afirma que efectivamente la conformación del UMA requiere de sus músicos un compromiso político y participativo en términos de militancia que va mucho más allá de tocar música en vivo y se relaciona con la lucha por los derechos de los músicos. Estos artistas reivindican la Ley Nacional de la Música y el krischnerismo, puesto que resignificó el vínculo entre el gobierno y sectores de la juventud mediante la reactivación del protagonismo juvenil en la implicación pública y política de la militancia.

En Argentina, desde el 2018 se promueven los ECI mediante la Ley de Espacios Culturales Independientes, por medio de esta se destinan subsidios para el apoyo de estos proyectos e

incluso se generó un “Informe de la cultura independiente” con un estudio detallado de la caracterización de estos espacios en la ciudad, especialmente en la ciudad de Buenos Aires. El documento define los Espacios Culturales Independientes como: “Organizaciones culturales en cuyos espacios circulan productos y personas productoras de gran parte de la llamada “cultura independiente” de la Ciudad: Las Salas de teatro, Los Centros Culturales, los Clubes de Música en vivo y las Milongas” (Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2019, pág. 17).

2.2 Desarrollo de los ECI en Colombia

2.2.1 Apoyo institucional

Colombia, sobre todo en las ciudades principales tiene ejemplos de ECI, sin embargo, a diferencia de otros países de Latinoamérica, no cuenta con políticas públicas específicas para el desarrollo de los mismos. Pese a que existen políticas que protegen y promocionan el desarrollo de la cultura, ninguna de estas es específica para la categoría de ECI, sin embargo benefician de manera parcial el desarrollo de los mismos.

El Ministerio de cultura, respondiendo a las obligaciones constitucionales del artículo 70, 71 y 72 de la carta magna, donde se establece la promoción y protección de las artes, la cultura y el patrimonio como deber del Estado; despliega programas de financiación artística de manera anual, algunos de ellos son: el Programa Nacional de Estímulos, que comprende bolsas para financiar proyectos de personas naturales, grupos constituidos y organizaciones con personería jurídica a nivel local, departamental y nacional, el Programa de Nacional de Concertación Cultural, este maneja ocho líneas, entre estas, la tercera se encarga del fortalecimiento de

espacios artísticos y culturales, sin embargo los beneficiarios de estos recursos públicos deben de estar debidamente registrados con una personería jurídica. Por último, la Convocatoria de Salas Concertadas.

Los programas de financiación pública de la cultura por medio de convocatorias, tienen tres dimensiones (campo, 2019), la primera es la Educativa/Formativa, la segunda es político/participativa y la última se refiere a la relación Concertación/gestión cultural, en cambio, los programas de concertación están relacionados a la finalidad de la cultura vista concretamente desde la gestión institucional de un espacio físico, institucional en la medida en que hacer parte del proceso de concertación requiere un desarrollo del proyecto que incluya trayectoria y personería jurídica, por lo cual, los espacios culturales juveniles encuentran una desventaja frente a otros espacios culturales con gestores de mayor experiencia, sin embargo, algunos espacios culturales se acogen a otras políticas culturales como las de protección al patrimonio, convocatorias Estímulos y ley de Espacios Públicos.

2.2.2. El legado caleño.

En los años 70 los movimientos contraculturales florecían con expresiones marcadas por el contexto de la guerra por el narcotráfico. En Cali, pese a la ausencia de políticas culturales efectivas para el desarrollo del arte independiente, los ECI tienen un papel relevante en la construcción de la identidad de la ciudad, el más grande ejemplo de ello fue “Ciudad Solar”; esta fue la primera experiencia de ECI de la cual se tiene registro. La familia de su fundador, Hernando Guerrero, la cedió para que “Unos pocos buenos amigos” (así se titula el artículo escrito por la reconocida cultora Katia Gonzáles) hicieran una comunidad de artistas dedicada a las artes visuales. Dentro de la misma se llevó a cabo el primer cine foro de la ciudad, dirigido por el famoso escritor y crítico de cine Andrés Caicedo. En el mismo lugar se realizó la primera película

inconclusa del cineasta Carlos Mayolo y se usó como galería de arte por primera vez en el año 1971. En este ECI se realizaron proyectos fotográficos, cinematográficos, de serigrafía y edición de revistas. “Según los estatutos, se constituyó como una agremiación de personas para fomentar manifestaciones artísticas y propender por el estudio e investigación científica” del arte y las ciencias sociales” (Katia Gonzáles, pág. 1).

En este espacio cultural se filmaron algunas películas y se llevó a cabo el primer cineclub de la ciudad, convirtiéndose en la cuna del cine nacional, de ahí viene el nombre “Caliwood” motivo de orgullo para los caleños. Pese a que Ciudad Solar es un ECI del pasado, influencio de manera directa la creación de uno de los ECI más exitosos de nuestro tiempo: “Lugar a Dudas” cuyo fundador es Óscar Muñoz, un gestor cultural muy reconocido de la ciudad, que realizó su primera exposición de arte en Ciudad Solar.

Lugar a dudas se ha caracterizado por su desarrollo académico, dentro de las investigaciones que se han realizado en el lugar se encuentra una sistematización de experiencias titulada: Como se han transformado los espacios de exhibición de las artes plásticas en Cali: fundación lugar a dudas (2003-2008)” elaborada por Alejandra Conde (2009)

La sistematización da cuenta de cómo surgió como idea en el año 2003 y tras un esfuerzo colectivo de artistas, liderado por Oscar muñoz, abre las puertas al público en el año 2005. Este trabajo tiene como objetivo mostrar la transformación de los espacios de exhibición de las artes plásticas en Cali, su autora hace un recorrido por las experiencias de la ciudad desde los años 60, en los que afirma, comenzaron a surgir los espacios independientes, con el objetivo de contextualizar sobre el surgimiento de estos, cuyo auge se dio en los años 90, entendiendo que fueron impactados por las coyunturas sociopolíticas y socio estructurales del país. Por otro lado “haciendo referencia a las formas de financiación, capacitación y la estructura de las agendas culturales” (Alejandra Conde, 2009, pág. 60).

Según esta sistematización, algunas instituciones apoyaron la exhibición de las artes plásticas de forma alternativa: La Cámara de Comercio de Cali, El Centro Cultural de Cali, La Casa Pro-Artes, El Centro Cultural Comfandi, Banco de la Republica, Museo Arqueológico la Merced, Biblioteca de la Universidad del Valle, Sociedad de Mejoras Publicas y El Club de Ejecutivos. También nombra algunos "colectivos" como: Descarrilados, Casa Tomada, Helena producciones, La Galería de Jenny Vila y Lugar a Dudas.

Los espacios para la exhibición de las artes, sean independientes u oficiales, fueron impactados por las coyunturas sociopolíticas y socioestructurales que atravesaba el país, sobre todo por el narcotráfico y la creación de grupos armados al margen de la ley, esta situación puso en riesgo y en declive la financiación estatal y con ello el desarrollo del arte, sin embargo en los años 90 también se dieron cambios en la legislación colombiana, puesto que la Reforma a la Constitución dio paso a la construcción y desarrollo del Ministerio de Cultura.

Los artistas emergentes sufrían la carencia de espacios donde pudiesen dar a conocer sus obras, en respuesta a esto empiezan a surgir colectivos que resuelvan esta necesidad, formando una relación más directa y amena con el artista, puesto que los lugares oficiales daban prelación a artistas ya establecidos. La coyuntura del país obstaculizo el desarrollo de estos, por lo cual sus tiempos de vida son cortos, sin embargo, hay un ECI que sobrevivió y aún funciona: la Galería de Jenny Vila Arte Contemporáneo, fundada en el año 1987.

Alejandra Conde considera el éxito de Lugar a Dudas (2009, pag 72), puesto que logro una financiación regular, gracias a conexiones con diferentes fundaciones internacionales, en las que resalta a la colección de arte contemporáneo **DAROS Latinoamérica**, la organización autónoma para la investigación y la producción interdisciplinaria **EXO experimental ORG**, así como también, la organización holandesa no gubernamental inspirada por valores humanistas **HIVOS**

Una mirada más actual y desde la etnografía nos ofrece el trabajo de grado de artes visuales de Diana Carolina Pereira Abella (2015), denominada "Punto cruzado: Una estrategia de gestión cultural para el sector emergente de la ciudad de Santiago de Cali". Esta investigación estudia los ECI desde el contexto de institución, puesto que los nombra como "Instituciones Independientes y Emergentes", el concepto agrupa a los espacios gestionados por los artistas en cooperativas, colectivos o micro, pequeñas y medianas empresas. Sin embargo no los categoriza como espacios físicos, dentro de su muestra realizo la misma entrevista a diversas instituciones y una de estas no contaba con un lugar establecido. La autora plantea la necesidad de conformar redes que conecten estos espacios y agentes para desarrollar el capital cultural desde la asociatividad, es decir que plantea ejercicios de redes como los de Argentina, anteriormente descritos.

El planteamiento del problema es "¿Cómo se manifiestan las prácticas de intercambio y de gestión cultural entre las Instituciones Independientes y Emergentes y los estudiantes de artes visuales y plásticas de Cali?", este relacionamiento conllevo por un lado la comprensión del comportamiento de las instituciones, como también su relacionamiento con quienes se espera sean su público objetivo o cliente recurrente.

Dentro del ejercicio etnográfico se encuentran aspectos comunes de las distintas instituciones visitadas y encuestadas, uno de estos es el corto tiempo de vida de las mismas, debido a los "vacíos tanto en la formación como en la propia exploración de prácticas asociadas a la organización y visibilización de su producción artística" (Diana Carolina Pereira Abella, 2015, pág. 136) Es decir, dificultades en la administración de los recursos y la consecución de los mismos. Uno de los ítems más importantes que desarrolla dentro de las entrevistas aplicadas a las instituciones es el concepto de independencia y emergencia, la mayoría de estas visualizaba la independencia desde una posición contestataria a la burocracia de las instituciones culturales

convencionales que provienen del Estado o las grandes empresas privadas, financiando sus proyectos con sus propios recursos, garantizando así la libertad en sus decisiones administrativas, evitando los requisitos con los que generalmente deben de cumplir los museos y salas formales. Por otro lado el concepto de emergencia se asocia a la etapa naciente de los colectivos, es decir, que emerge desde cero por sus propios medios.

En total Pereira encuesto a siete ECI: A Dos Cero Dos, Bamboo, Casa Aislada, Casa Ambulante, Centro Cultural Graffito Jam (este colectivo ya no contaba con un espacio físico pero siguió con sus actividades, por lo cual fue seleccionado dentro de su muestra), Lipsum y La Sala; con preguntas sobre su ubicación, el tiempo que llevan desde la independencia, el motivo que los llevo a desarrollar la idea, el concepto de independencia y emergencia al cual se acogen, las fortalezas y debilidades del espacio, la relación con las instituciones y de igual forma la relación con los estudiantes de artes plásticas y visuales de la ciudad. En lo referente a la relación con las instituciones, incluso con un tono de desaprobación a las mismas, su estudio arrojo una preferencia a la autogestión, sin embargo, uno de los encuestados del ECI La Sala manifestó el deseo de gestionar la personería jurídica de fundación (2015, pág. 79), con el objetivo de recibir apoyo y reconocimiento de otras fundaciones e incluso de empresas privadas, bajo la condición de no ver afectada su naturaleza independiente

En los años 2014 y 2015 se diversificaron los ECI, sin embargo (Flórez, 2015) surge la duda sobre la independencia como un síntoma del modelo económico neoliberal que tiende a la precarización laboral y a la independencia como salida económica de las personas del común, la autora también cuestiona la razón por la cual nacen tantos ECI, y parte de una pregunta: si hay tantas iniciativas y espacios autogestionados ¿por qué la escena es tan frágil? A esta cuestión responde, de manera a priori, que estos espacios apuntan a participar en muchas actividades y no construyen una apuesta singular: “quieren hacer de todo y participar en todo y en vez de

construir una voz, de singularizar una apuesta, se van convirtiendo lentamente en centros culturales (donde hay de todo para todos, como en un programa de variedades)" (Ericka Flórez, 2015, pag1).

2.2.3. Trayectoria de las salas de teatro

En Cali, hay una variedad de salas de teatro que cuentan con una trayectoria, quizá son los ECI más estables de la ciudad y a los que las instituciones oficiales prestan más atención, dentro de estas se puede nombrar: Teatro Salamandra, Espacio T, El presagio, Teatro la Máscara, La Casa de los Títeres, entre otras. La complejidad de los emprendimientos culturales está en la búsqueda de la continuidad y sostenibilidad, por lo cual se identifica como factor determinante la educación y profesionalización en gestión cultural (Amezquita, 2020), es decir que, los procesos educativos donde se instruya y se brinden herramientas participativas en las dinámicas mercantiles que movilizan el desarrollo social, pueden apalancar los procesos de emprendimiento cultural.

Un texto que arroja más luces al respecto es la investigación de Wendy (2012) "Plan de Marketing para las salas independientes de teatro de la ciudad de Cali". La Autora reconoce el gran potencial cultural y artístico de la ciudad, pero considera que a pesar de ello la falta de proyectos culturales asertivos en gestión cultural ha impedido el impacto social y económico que pueden generar las industrias. Por ello, los esfuerzos para profesionalizar a los agentes culturales son significativos en la medida en que los profesionales implementaran estrategias que garanticen la sostenibilidad de los proyectos.

Betancourt nombra a los espacios culturales como "equipamientos" y su investigación se centra en 9 salas de teatro independientes de la ciudad, las cuales pese a su autogestión tienen en promedio una trayectoria de 21 años. El objetivo de su trabajo fue: "Diseñar un plan de

marketing cultural permitiendo potenciar los beneficios sociales y generando beneficios económicos para los participantes de las actividades programadas" (Betancourt, 2012, pág. 2). Su modelo de análisis tuvo en cuenta factores como la financiación, infraestructura, productos, recursos humanos, comunicación y público objetivo.

A través de su investigación se generaron conocimientos de la realidad que viven las salas de teatro independiente y la influencia que sobre estas tienen las políticas públicas culturales en un contexto de país con una gestión pública muy tradicional cuyos alcances se medían bajo indicadores cuantitativos que desaprovechan el potencial de los actores del sector, por otro lado, las ayudas públicas para agrupaciones, artistas equipamientos culturales están amarradas a procesos burocráticos y poco flexibles acompañados de intereses particulares que desarrollan una cultura de la corrupción. A nivel nacional la política con mayor acercamiento al impulso de los espacios culturales independientes es la concertación, puntualmente con su programa de Salas Concertadas. El autor expone que no hay un desarrollo profundo de las políticas culturales y los elementos de intervención del Ministerio de Cultura se encuentran desarticulados de las especificidades de las diferentes expresiones artísticas.

. Teniendo en cuenta el contexto en el cual se han desarrollado las salas de teatro, Betancourt desarrolla una propuesta y plan de marketing orientado al desarrollo de la industria cultural desde el teatro evitando la banalización del contenido artístico y cultural en el desarrollo de la actividad comercial, ligando la propuesta a la segmentación de un público atraído por el deleite de la "experiencia". Concluye entonces, entre otras cosas, que se han realizado adelantos considerables en nuevos esquemas de gestión cultural que progresivamente rompen con la visión de la actividad cultural como un gasto para la administración pública; al mismo tiempo se ha puesto más atención en la calidad y pluralidad de la oferta cultural y la formación de público.

3. Análisis del contexto

Algunos elementos a tener en cuenta son: la ubicación de la Linterna en un barrio declarado patrimonio material y cultural de la nación, la aplicación de la Política Pública de Economía Naranja, la crisis del sector cultural debido al confinamiento por la pandemia del virus Covid 19, el estallido social del año 2021 y las iniciativas de reactivación económica para el sector.

3.1 Barrio con tradición cultural

El ECI La Linterna está ubicado en el barrio San Antonio, cuya zona es tradicionalmente cultural, hace parte de la comuna 3 y es conocida como "Cali viejo" por la antigüedad de su arquitectura. Entre sus calles se encuentran viviendas familiares que conviven con una gran variedad de restaurantes temáticos, en general estos contienen conceptos arraigados en tradiciones culturales, también comparten el territorio con hostales cuyo público objetivo son turistas interesados en vivenciar los ambientes culturales y folclóricos de la región, y lugares ECI, incluso algunos ya cuentan con mayor trayectoria y figuran en los programas de concertación nacional: "En el barrio este gran número de teatros o Salas Concertadas hacen parte del Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, a través del cual se apoyan proyectos de interés público que desarrollan procesos artísticos o culturales" (Paola Andrea Montoya y María Angélica Gonzales, 2015, pág. 68). Actualmente se encuentran diferentes propuestas de ECI como La Linterna, Casa Ternario, Casa de las Burbujas y La Sonora

De manera que el barrio es habitado por tres actores: residencial, comercial y cultural, Montoya y Gonzales (2015) advierten que existe una tensión entre estos tres actores por la percepción que cada uno tiene sobre el uso de suelo, este en su inicio era totalmente residencial, la disputa radica en que los habitantes tradicionales ven deteriorado el barrio debido al flujo de gente, los niveles de ruido y la delincuencia común. Por otro lado, San Antonio es el único barrio de Cali declarado patrimonio material y cultural de la nación, por el Ministerio de Cultura y la UNESCO, esto se debe a la arquitectura republicana de las casas tradicionales, por lo cual, no es permitida la intervención de las fachadas de las casas y por el contrario, quienes preserven las condiciones de la fachada reciben beneficios, sin embargo muchos negocios han intervenido la arquitectura del interior de las casas, afectando así la memoria colectiva del barrio.

3.2 Historia de La Linterna.

La imprenta tipográfica de La Linterna, se caracteriza por su gran legado histórico y cultural; hace más de 100 años que existen las máquinas de impresión tipográfica que hoy utiliza el ECI La Linterna, anteriormente era una imprenta ubicada en la carrera 10 con 6ta, luego, en el año 1987 fue trasladada al barrio San Antonio. Esta imprenta desarrollaba un periódico que se llamaba de la misma forma, pero su actividad más reconocida era la tipografía para la publicidad de los eventos de Cali a través del cartelismo, es decir, la elaboración masiva de carteles publicitarios. Desde ese entonces y en la actualidad, el trabajo de impresión en La Linterna se lleva a cabo con máquinas antiguas de uso manual: “Marinoni” francesa del año 1870 y “Reliance” americana de 1890. Se desconoce cómo llegaron las maquinas a la ciudad pero fueron utilizadas inicialmente por el Diario Occidente; su sistema de impresión permite acomodar

tipografías para ser impresas de manera semi-industrial con un principio básico muy similar al sello.

Anteriormente la misión comercial de la imprenta era hacer publicidad por medio de carteles para todo tipo de eventos, como fiestas de grilles y conciertos de artistas destacados, por ejemplo, Elton Jhon en 1994, Guns and Roses en 1992 y Metallica en 1999. En esa época Cali se caracterizaba por su cultura salsera, por lo cual desarrollaron el arte del grabado en linóleo, el cual consiste en ilustrar sobre una superficie de linóleo con un cuchillo pequeño y afilado llamado bugía, para grabar piezas que incorporaran ilustraciones de imágenes en referencia a la salsa, por ejemplo, una pareja de bailadores. El grabado se acomoda en las máquinas y funciona como un sello que reproduce la misma imagen en una cantidad significativa de carteles.

Esta imprenta paso por distintas crisis, en el 2008 debido a la llegada de la modernidad que desplazaba las pesadas maquinas tipográficas por el diseño en litografía y más tarde por las herramientas digitales, en el año 2013 esta situación desencadeno un recorte significativo del personal, durante el año 2015 La Linterna se vio afectada de manera directa por la prohibición de pegar carteles en la vía pública de Bogotá, plaza principal de La Linterna, bajo la administración de Enrique Peñalosa; y en el 2017 estuvo a punto de cerrar, sin embargo, durante ese año y gracias a la gestión cultural de El Ternario, otro ECI que también está ubicado en el Barrio San Antonio, algunos académicos visibilizaron la imprenta desde su potencial como bien cultural y la necesidad de proteger el oficio de la tipografía como patrimonio cultural inmaterial. Este tema se desarrollará de manera detenida en el desarrollo de la sistematización. La misionalidad de La Linterna cambio de forma radical, anteriormente su fuerte era la producción de piezas publicitarias en carteles, ahora se incorpora el diseño gráfico para la producción de piezas artísticas de diseño con tipografía y grabado en linóleo; es decir, paso de estar centrada en la publicidad de eventos a la creación, circulación de obra, y la transmisión de conocimiento del

legado de la tipografía concebida desde la cultura de la salsa, el rock, el fútbol y manifestaciones de índole político como la protesta social, el feminismo, la reivindicación de etnias indígenas y afro.

En el 2018 se realizó una campaña denominada “Salvemos la linterna”, pretendía recaudar fondos para la compra del establecimiento ante la posibilidad de un desalojo, el colectivo justificaba sus acciones con reflexiones sobre la importancia de la preservación de la imprenta como patrimonio cultural por su valor histórico. Los trabajadores del establecimiento deseaban permanecer con la imprenta en el barrio San Antonio, puesto que este sector agrupa un público objetivo, tanto local como extranjero, con admiración por el arte y la cultura. Trasladar La Linterna a otro lugar podría significar la pérdida del público y por consiguiente el cierre definitivo.

En el marco de la campaña por la preservación de la imprenta, Ana Utsch, intelectual y promotora del patrimonio grafico en Latinoamérica, manda un saludo para las redes sociales de la linterna, en donde manifiesta:

> Estoy muy contenta de saber de todo lo que están haciendo en términos de tipografía, todo el trabajo de preservación en torno al patrimonio gráfico, la preservación de los gestos, de los saberes propios de la cultura impresa, espero que sigan con este proyecto. (La Linterna, 2018)
>
> Este cambio de perspectiva configura a la antigua Imprenta como un ECI. No es una casa o un centro cultural como la mayoría de los ECI, pero en su interior hay un taller donde se llevan cabo actividades de creación, formación, circulación e investigación en torno al diseño, el grabado y la tipografía. Incluso, se realizan talleres y residencias artísticas, estas últimas consisten en acoger artistas extranjeros para que trabajen de manera temporal en el taller.

El ternario es otro ECI de San Antonio, en el año 2017 los gestores culturales de este espacio acudieron a La Linterna para encargar un cartel publicitario sobre un evento particular, sin saber que encontrarían un taller en quiebra económica a punto de desaparecer y en su interior unas máquinas antiguas de imprenta tipográfica que pueden ser conservadas como patrimonio cultural. Esto motivo a los gestores culturales de El Ternario a trabajar por la protección del legado cultural de la tipografía y su oficio, a partir de la creación y circulación de piezas gráficas.

3.3 Pandemia y Reactivación Económica

El Covid 19 cambio la realidad del mundo en cuestión de días, el confinamiento obligatorio detuvo la forma en la cual desarrollábamos nuestra economía y debido a ello los diferentes sectores económicos debieron reinventarse y adaptarse al teletrabajo, pero en el sector cultural la situación era completamente distinta puesto que en su mayoría los trabajadores de la cultura obtienen recursos de los espectáculos en vivo y la interacción con el público.

El gobierno no abordó la problemática desde el punto de vista de quienes viven del arte y esta situación abrió la puerta a la discusión sobre las políticas para el sector artístico y cultural. En el año 2021 la llegada de las vacunas abría la esperanza de la reactivación económica, en la cual, el arte y la cultura debía ser prioridad. Cada año, a mediados del mes de marzo o abril, la Secretaria de Cultura de Santiago de Cali abre la Convocatoria Estímulos, Invitando a la sociedad civil a participar por becas de financiamiento público para proyectos artísticos y culturales que respondan a una de las siguientes líneas: creación artística, formación artística, circulación artística e investigación artística. Estos programas se realizan en diferentes capitales, pero debido a un recorte presupuestal del programa Estímulos de la Secretaria de Cultura de CALI, el día 26 de marzo de 2021 los artistas de la ciudad convocaron una protesta pacífica denominada

"la marcha del silencio". Ese año particularmente se caracterizó por la recesión económica, irónicamente la primera edición del programa que llevaba el título "Transformándonos para la reactivación cultural" solo contaba con un rubro de $489 millones, mientras que en Bogotá ascendía a $12.000 millones y en Medellín a los $4.878 millones (El País, 2021)

Un mes más tarde, el día 22 de abril se moviliza nuevamente el sector cultural con "la marcha del suplicio" puesto que no se solucionaba el problema con la Convocatoria Estímulos, también, con la petición de mayor compromiso de la administración hacia el sector cultural debido a los estragos económicos de la pandemia. Dentro de la misma se podían escuchar opiniones en contra de las políticas de economía naranja que ya desencadenaban cambios en los términos de referencia de la convocatoria en cuestión. El ejercicio de la protesta abrió la puerta a la instalación de la Mesa Ampliada del Sector Cultural en Cali, un espacio de concertación entre la secretaria de cultura y los gestores culturales, liderada por la organización Valle Arte Red. El proceso de la mesa se llevó a cabo por primera vez el día 27 de abril de 2022, inicialmente bajo la gestión del funcionario José Darwin Lenis Mejía como Secretario de Cultura (Alcaldía de Cali, 2021). Al día siguiente inicio el Paro Nacional, cuyas protestas pacíficas se convertirían después en un estallido social a nivel de país.

3.4 El estallido social

Inicio un paro nacional, convocado con anticipación para el día 28 de abril de 2021 en horas de la mañana, la jornada de protesta tuvo una respuesta multitudinaria y con reacciones violentas causadas por distintos factores derivados de la desigualdad social, pero su causa principal era la reforma tributaria que el presidente Iván Duque buscaba aprobar en el congreso.

A la fecha hay diferentes textos académicos que abordan el fenómeno social desde distintas perspectivas, sin embargo, frente al objeto de esta sistematización, se hace referencia al

paro desde el punto de vista cultural. Como se mencionó anteriormente, los artistas comenzaron a movilizarse incluso antes del 28 de abril y como respuesta a la movilización se instauro la Mesa Ampliada del Sector Cultural en Cali, este espacio de participación democrática conto con voceros de diferentes sectores de la cultura a los cuales se les denominó “Nodos”, la actividad, liderada por la organización gremial Valle Arte Red inicio bajo la responsabilidad del funcionario José Darwin Lenis Mejía, sin embargo, unos días después, se reemplazó este funcionario por un nuevo secretario: Ronald Mayorga, quien es nombrado el 31 de mayo de 2021, todo lo anterior ocurrió dentro del escenario del estallido social.

El ejercicio de la mesa inicialmente fue por la situación del programa Estímulos, pero los artistas no solo mostraron interés por solucionar los temas de la convocatoria, sino también por la construcción de políticas públicas. Finalmente se logró un cambio en los términos de referencia de la convocatoria y la ampliación de los recursos, pasando de una bolsa de $489 millones de pesos a $2.863 millones de pesos.

Dentro del contexto de protesta social, el sector cultural tuvo un papel fundamental: el desescalamiento del conflicto, puesto que se realizaban actividades culturales y educativas desde los puntos de resistencia, los cuales funcionaron durante los dos meses de paro como plataformas de circulación de las artes. Esto permitió que la comunidad se integrara a la manifestación desde una propuesta pacífica, La linterna, por ejemplo, hizo frente al estallido desde su propuesta gráfica, acompañando las iniciativas culturales con sus carteles caracterizados por difundir mensajes con sentido social, y el desarrollo de ferias gráficas.

4. Marco Conceptual

4.1 Lo cultural y lo político

En la década de los años ochenta, La antropología y los estudios culturales avanzaron en su discurso, dejando atrás la percepción clásica centralizada en el entendimiento de la cultura determinada por las prácticas, rituales, símbolos e instituciones. Este paradigma sufrió cambios significativos con el desarrollo de la antropología estructuralista, interpretativa y orientada por la economía política (Arturo Escobar, 1999).

El estudio de la cultura empieza a sumergirse en el área de la política o la política empieza a estudiarse desde la interpretación cultural, sobre todo por el creciente papel de los movimientos sociales, frente a ello la producción académica del antropólogo colombiano Arturo Escobar (1999), orienta el presente trabajo de sistematización, puesto que los ECI, en general son espacios liderados por movimientos sociales que toman distancia de las ideas tradicionales y homogéneas de la cultura conservadora y el discurso de las elites a través de las manifestaciones culturales de índole artístico, el activismo y la resignificación de las realidades por medio de discursos inclusivos.

Por otro lado, los ECI Abarcan distintos conceptos que conciernen a los estudios políticos, puesto que el Estado colombiano, por la naturaleza liberal de su constitución, es responsable de la administración de recursos que garanticen, promuevan y protejan los derechos culturales, así

como también, debe incluir políticas públicas culturales que atiendan las necesidades del sector cultural.

Dentro de la gestión de recursos para la sostenibilidad de los ECI se desarrollan tres tipos: Recursos que provienen del gobierno o Estado, del sector privado y autogenerados (Lazcano, 2020). Este último tipo da paso a la autogestión, permitiendo libertad en la curaduría y el desarrollo de actividades que no giren en torno a intereses gubernamentales o mercantiles.

El contexto actual de crecimiento de las industrias culturales a medido establece paradigmas económicos que confrontan la finalidad del arte, por ello, la sostenibilidad de estos espacios ha conllevado a la construcción de economías alternativas que siguen trabajándose para conseguir el equilibrio necesario en el funcionamiento de los ECI. Lazcano advierte la importancia de la conformación de redes puesto que estas, desde la fuerza del trabajo conjunto han logrado mantener luchas ante situaciones adversas, fomentan la gobernanza y participación ciudadana en el diseño de leyes y políticas culturales desde la ciudadanía, desarrollan acciones organizadas para la difusión cultural y la creación de circuitos culturales y artísticos, articulan los gremios artísticos y posibilitan la creación de economías alternativas y funcionales en el quehacer artístico. La connotación de los ECI como concepto, abre su espectro para el análisis de otros conceptos que se abordan de manera transversal en la presente sistematización.

4.2 Democratización y democracia cultural

¿Qué implica que el arte sea democrático? Es una pregunta que ha llevado a distintos autores a reflexiones sociológicas, politológicas e incluso filosóficas. La naturaleza propia del arte es más aristocrática que democrática Munich (2003) incluso supone, filosóficamente, una banalización de la obra artística cuando se pretende una democratización de la misma, puesto que el arte es en sí mismo virtuoso y no necesita la aprobación de terceros

Pese a la visión negativa de Munich frente a la democratización del arte, aporta de manera significativa la comprensión de la misma desde el concepto de **"reproducción"** que refuerza citando las reflexiones de Walter Benjamín en su célebre obra "*Das passagen-werk*" quien estipula que la democratización del arte depende de las posibilidades tecnológicas de su reproducción, es decir, que la innovación tecnológica, por ejemplo la fotografía, el cine y la producción musical, hacen posible un proceso de reproducción que Alberto Ciria cataloga como "extrínseco a la obra original", por ello la democratización radica en el acceso de los individuos a la posesión de una reproducción de la obra y no a la obra original.

En el caso particular del ECI La Linterna, al cual se refiere esta sistematización, la reproducción hace parte vital de sus procesos de producción artística, exposición y circulación, puesto que gracias a la tecnología antigua de las máquinas de tipografía, es posible imprimir el mismo diseño muchas veces y otorgar un mayor alcance en la cantidad de personas que acceden a los carteles, y no solo mediante la compra del mismo como producto, sino también a la visualización de los mismos desde el espacio público, por ello la democratización en el proceso de La Linterna se desarrolla mediante el cartelismo, es decir, la reproducción en masa de obras de diseño gráfico plasmadas en carteles

Ahora bien, la democratización del arte responde a dos puntos de vista: el creador y el receptor. Desde el punto de vista del primero, la democratización del arte implica que "Todo sujeto tiene derecho a ser artista, a producir arte activa y conscientemente" (Alberto Ciria. Munich, 2003, pág. 138). Por otro lado, desde el punto de vista del receptor "todo el mundo tiene derecho a disfrutarlo y a responder activamente […] consumiendo. Es decir, el arte es democrático cuando la comunidad puede garantizar a cada individuo la posibilidad de acceso a él, sea como productor o como receptor" (Alberto Ciria Munich, 2003, pag.138). Es interesante que

el autor utiliza la palabra "comunidad" y no "Estado "referente a la garantía del acceso de cada individuo, esto connota una visión mercantilista de la democracia.

Otro aspecto relevante es el **espacio,** la doctora María del Mar Cabezas (2013) plantea el uso del espacio público como medio para la democratización del arte, a través de la disposición del mismo para proyectar manifestaciones de **arte público**, tanto escénicas como visuales, por ejemplo los carteles. Para ello, primero describe la ciudad como un espacio dominante desde la arquitectura, haciendo referencia al panóptico de Foucault, también, califica la ciudad como una jaula de oro con capacidad aleccionadora al servicio del poder dominante (2013, pág. 7). Acoge la teoría del antropólogo Marc Augé cuando utiliza el concepto de no-lugar para definirla: "La ciudad posmoderna, cómo no, produce no-lugares, espacios de tránsito para el ciudadano que vive la individualidad solitaria de la contemporaneidad, sin identificarse con los lugares que habita" (2013, pág. 8). La democratización del arte entonces, según Cabezas, toma una profunda significancia con el atrevimiento del ciudadano que expone sus obras o cumple su papel de espectador al contemplar el arte público.

Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre la dificultad para establecer el ámbito público o privado de los ECI, puesto que si bien no son espacios administrados por el Estado, si son accesibles a un público abierto ¿podemos establecer que estos espacios pertenecen al ámbito público? ¿La creación artística producida en estos espacios es de naturaleza pública? El espacio público para la sociología del espacio, es el lugar más elemental de producción de lo social donde se negocian intereses comunes (De la Torre, 2015), sin embargo es importante distinguir la corriente de la escuela clásica ecologista de una segunda postura, más estrictamente sociológica, en la primera el espacio es objeto de reflexión sociológica, frente a ello se encuentran los trabajos académicos de autores como Park Burguess, Mckenzie, Giddens y Lefebvre; también se caracteriza por ser el espacio el objeto de estudio, por lo cual se examinan cuestiones como, por

ejemplo, el espacio como determinante de conductas sociales en los trabajos de Harvey y Massey.

Desde esta línea ecologista el antropólogo Arturo Escobar (1999), advierte que los discursos globalizantes de la cultura tienden a desdeñar sistemáticamente el papel del "lugar", supeditándolo al espacio y al tiempo sin reconocer la especificidad del territorio, frente a ello "muchos movimientos sociales se plantean una defensa del lugar como espacio de prácticas culturales, económicas y ecológicas de alteridad a partir de las cuales se pueden derivar estrategias alternativas de desarrollo y sostenibilidad" (Arturo Escobar, 1999, pág. 29)

La segunda corriente en cambio, parte de un análisis sociológico donde el objeto de reflexión es lo social por encima de lo espacial, esta postura reúne teóricos como: Max Weber, Kurkheim, Castells, Tonnies, Simmel, Spengler, Wirth, Redfile y algunos autores latinoamericanos (De la torre, 2015).

Debido a la trayectoria teórica, el debate actual de la realidad social, se "centra en la consideración del espacio, no sólo como contenedor o soporte material de los procesos sociales, sino como elemento activo que influye en la estructuración misma de la realidad social" (De la Torre, 2015) parafraseando al mexicano Lezema (2002) sobre su texto *Teoría Social, espacio y ciudad*.

No cabe duda de que la producción de arte que se crea y se expone en el interior de los ECI, inclusive las manifestaciones que circulan o se exponen en diversas ocasiones por fuera del espacio físico de cada ECI (circulando en otros lugares de la ciudad como museos, otros ECI e incluso las calles), son arte público y retomando las consideraciones anteriormente expuestas sobre arte público, podemos aseverar que los ECI son espacios públicos que cumplen un papel en la democratización del arte en el contexto urbano.

> Arte Público es cualquier manifestación artística (pictórica, escultórica, arquitectónica, urbanística, escénica…), acontecida en el espacio público urbano que, desde su génesis y como punto de partida, tendrá en consideración el espacio en el que se desarrolla y, principalmente, las inquietudes, orígenes y anhelos del grupo humano que habita ese espacio (María del Mar Cabezas, 2013, pág. 18)

Más allá de la obra misma, la democratización del arte necesita de una formación de público que consuma estas manifestaciones, en el caso de los ECI, de arte público. Esta cuestión nos lleva a la formación de una audiencia cultural, ya no desde la obra en sí misma sino desde un fundamento más abstracto: la cultura, es decir, es necesario formar una audiencia cultural.

La preocupación por fomentar audiencias culturales ha desarrollado a nivel teórico y conceptual una disputa entre dos conceptos que entran en tensión y al mismo tiempo se complementan: **Democratización cultural** y **democracia cultural.** Para Macarena Cuenca Amigo (2014), en esta doble acepción, el concepto de democratización cultural tiene una connotación normativa donde la cultura se refiere a un ideal que debe alcanzar, es decir que, la democratización cultural tiene una concepción patrimonialista que trata de acercar a la gente a un determinado tipo de cultura, esta es una primera corriente clásica y humanista. Sin embargo, la segunda acepción, pertenece a la antropología moderna, cuyos fundamentos son más descriptivos en cuanto a una situación socio histórica o socio cultural, parte de la concepción antropológica de la cultura en la que se tratan de poner los medios para que sea la misma gente quien la construya desde la diversidad. Estos dos conceptos son de naturaleza política y su entendimiento debe alimentar las políticas culturales.

> Ander-Egg (2000), igual que Ventosa (2002), también reflexiona sobre la convivencia de la democratización y la democracia cultural y plantea que ambos no deben ser considerados objetivos estratégicos de proyectos políticos diferentes, sino que debieran

> ser contemplados como puntos de partida y llegada de una política cultural. Así, sólo será posible tender hacia una democracia cultural, después de un trabajo de difusión cultural y de haber logrado niveles de acceso a la cultura significativos. (Macarena Cuenca Amigo, 2014, pág. 7)

Las políticas culturales fundamentadas en el concepto de democratización cultural en Europa alrededor de los años 80 fracasaron, entre otras cosas, porque sus planteamientos eran de naturaleza cuantitativa, los objetivos de estas políticas frecuentemente eran: multiplicación de infraestructuras, aumento de la oferta cultural y reducción de precios, sin embargo no orientaban a la ciudadanía hacia la modificación de sus actitudes respecto de las ofertas culturales.

El error de las políticas de democratización cultural es el papel pasivo y parcial del espectador. Cuenca cita la reflexión de Jiménez de manera textual cuando dice: es necesario provocar el encuentro de público y creadores y "formular políticas que no separen creación, producción, circulación y consumo o disfrute, ni tampoco la creación de la recepción, porque una está influida por la otra de manera inseparable" (Macarena Cuenca Amigo, 2014, pág. 12)

Esta visión cuantitativa es parte de la posición desarrollista que han manejado tanto las políticas culturales como la gestión general de los estados y las propuestas de gobierno. Arturo Escobar (1999) nos advierte el fracaso de estas posturas en los contextos latinoamericanos donde la imposición del aumento de la producción industrial intenta desligar a las poblaciones de sus costumbres y creencias. El discurso desarrollista permeo las ideas sobre lo político afectando las **políticas culturales** y **la cultura política**; la primera entendida como la puesta en marcha del ámbito político en los movimientos sociales, determinada de manera directa por la segunda, entendida desde la construcción social y particular de cada sociedad sobre lo que relaciona como político. Generalmente la cultura política de los movimientos sociales tiende a desarrollar discursos anti hegemónicos, que nutren posturas alternativas de modernidad, por ejemplo,

entrar en la modernidad sin dejar de lado las costumbres y creencias de los pueblos indígenas (Cuenca Amigo, 2014).

El desarrollo de públicos es un concepto vinculado, más que a las políticas culturales, a la gestión misma de las organizaciones culturales, en este aspecto se centra la democracia cultural, es decir que la democracia cultural parte de las actitudes de las comunidades mismas.

4.3 Establecimiento de redes

Para develar la estructura política de la gestión cultural, es necesario entender el establecimiento de redes que se consolidan alrededor del ECI La Linterna como organización, por lo cual esta cuestión hace parte de los ejes de sistematización. Por esta razón tomamos en cuenta la teoría de redes desde las políticas, puesto que se considera la agremiación sectorial de organizaciones como el insumo de inputs para la formulación de políticas públicas culturales. Por otro lado, Si bien el papel de los ECI no es construir políticas públicas, una posible interacción entre los mismos puede, por un lado, favorecer la circulación de sus propuestas artísticas e incrementar sus ingresos, por otro, generar consensos y articulaciones para influenciar desde la gobernanza la formulación de políticas públicas culturales en beneficio de la agremiación.

El Doctor Erick Hans klijn (1998), profesor del Departamento de Administración Publica de la Universidad Erasmus desarrolla un análisis en su artículo *"Redes de políticas públicas: una visión general"* En el cual referencia tres modelos de análisis: 1. Actor Racional, 2. Modelo de Procesos y 3. Modelo Inter-organizacional o de Redes. El primer modelo se basa en la decisión racional de un único actor de manera informada, el segundo en cambio concibe que la política pública es el resultado de la interacción entre varios actores que influencian el proceso político en dirección favorable a sus intereses.

El modelo inter-organizacional se desarrolla alrededor de los años 60 y 70, se basa en las conexiones entre organizaciones, por ejemplo, las agremiaciones. La interacción de las mismas

aporta al sostenimiento de cada una, pero también, según este modelo, las organizaciones dependen de su entorno y sus conexiones para su propia sobrevivencia. El profesor Klijn cita al teórico Scharpt, quien critica estos modelos anteriores caracterizados por su naturaleza "instrumental-lógica" de los fines y medios que anteriormente dominaban el análisis político puesto que duda de la utilidad de un único tomador de decisiones y concluye que es imposible que una política pública pueda resultar de la decisión de un único actor puesto que la formulación e implementación de las mismas debe provenir del resultado de la interacción entre actores con intereses, metas y estrategias, por lo cual el análisis político debe de orientarse hacia la red inter-organizacional (Erick Hans klijn, 1998, pág. 10). Algunos autores que al igual que Scharpt estuvieron, según Klijn, influenciados por la literatura sobre relaciones intero-organizacionales fueron: Friend, 1974; Hanf, 1978; Rhodes, 1981; Wright, 1983; Agranoffi, 1990; específica a Barret y Funge, 1981; Hjem y Porter, 1981 en el enfoque de implementación.

En Colombia es preciso preguntarse ¿El desarrollo de las políticas culturales y políticas públicas culturales acoge de manera efectiva y eficaz las redes inter-organizacionales?

4.4 Política Cultural

Rubens Bayardo García (2008), doctor en filosofía y letras, con énfasis en antropología y trabajos investigativos entorno a las políticas culturales aporta de manera significativa a la comprensión del fundamento de las políticas culturales y el desarrollo histórico e internacional de las mismas. Según este autor las políticas culturales nacen en una dimensión internacional después de 1966 con la ratificación de los tratados de derechos humanos que incluyen la tercera ola de los derechos, es decir, los DESCA (derechos económicos, sociales, culturales y ambientales). En general han girado en torno al deseo de desarrollo dese una noción elitista y

patrimonialista en un contexto de transnacionalización y expansión del mercado (Bayardo, 2008, pág. 18).

Este autor separa el desarrollo internacional de las políticas culturales por generaciones, las primeras se caracterizan por su noción de edificar nación desde una concepción de identidad homogénea, no se pensaba en relación a las comunidades más allá del sentimiento nacionalista, no tenía en cuenta la pluralidad de las comunidades sub o supranacionales. Según el autor (Bayardo, 2008, pág. 21), el hecho de hacer llegar a todo el territorio y a toda la población los bienes y servicios culturales, puede verse como una imposición, unificación y uniformización de un canon nacional

La segunda generación enfatiza en la expansión conceptual y programática de la cultura hacia las industrias culturales y los medios de comunicación. Anteriormente expusimos la importancia de la reproducción para la democratización del arte, es precisamente este potencial el que impulsan las políticas públicas de segunda generación, sin embargo esta reproductibilidad sin un sentido social no genera una verdadera democratización, con menor razón una democracia cultural (Bayardo, 2008). Los resultados de la aplicación de las políticas públicas muestran una estetización de la vida, banalización de la cultura, domesticación de las consciencias y autoritarismo

La tercera generación de políticas públicas, según el análisis de Bayardo, conecta la cultura con el desarrollo y la apuesta del ser humano centrada en esta problemática, su noción antropológica amplía el concepto de desarrollo, destacándose por el carácter excesivamente abarcativo que resulta inapropiado para facilitar el delineamiento de las políticas direccionadas a la gestión de la cultura, sin embargo también se caracteriza por la inclusión de diversas actividades como la moda, el diseño, el patrimonio intangible, la gastronomía, el turismo y el regeneramiento urbano en la esfera cultural. Sin embargo se evidencia una fuerte

instrumentalización de la cultura con ideas como “la cultura es un buen negocio” y debido a ello una justificación estética que desconoce los fines de las manifestaciones de algunos grupos sociales desconflictuando su contexto, al mismo tiempo que los transmuta en proveedores de colores locales a turistas e inmobiliarios locales (Bayardo, 2008).

Constantemente la visión mercantilista conlleva a un problema de falta de apertura a la pluralidad de la racionalización de las realidades, y una lucha por el poder de la definición de las realidades sociales desde la gestión de actividades culturales comunitarias. En Colombia estas políticas centradas en el desarrollo y el fortalecimiento de la cadena de valor en la producción de bienes y servicios culturales, se identifican bajo la denominación de Economía Naranja.

4.5 Relación entre la economía y la cultura

Arturo Escobar (1999) nos advierte del fracaso de las políticas centradas en la visión de desarrollo impuesta por la industrialización y los procesos de producción masiva, así mismo, el autor indica que la posición de los movimientos sociales latinoamericanos, sobre todo aquellos reconocidos como población marginada, minoritaria, alternativa o emergente, tiende generalmente a construirse desde una cultura política contra las ideas hegemónicas, sin embargo, la dirección de los planes de desarrollo y las políticas públicas culturales, quieran o no, afectan la gestión de los ECI. En el caso colombiano, desde el año 2017 el entonces congresista Iván Duque presentó un proyecto de ley sobre industrias culturales denominado “Economía Naranja” que más tarde sería la política principal de su periodo presidencial 2018-2022.

Economía Naranja es el termino colombiano que acoge las leyes, políticas públicas, iniciativas gubernamentales y programas orientados al desarrollo de la economía creativa, la cual, ya tiene un recorrido amplio en los países del primer mundo. En los años 90 la sociología francesa

aducía el concepto de industrias culturales mientras que en el Reino Unido el Partido Laborista impulsó el termino industrias creativas, posicionándose electoralmente, más adelante, el grupo británico CITF (Creative Industries Task Force) define las industrias creativas como: Aquellas actividades que tienen su origen en la creatividad individual, la habilidad y el talento, además, tienen un potencial para la creación de riqueza y empleo a través de la explotación general de la propiedad intelectual (Hernández, 2019). Sin embargo la idea colombiana tiene una mayor conexión con la definición que desarrolla John Howkins bajo el concepto de economía creativa, asociada con el crecimiento y el bienestar económico debido a las transacciones de los bienes culturales.

Este modelo económico parte de una "cadena de valor creativo" es decir, un proceso industrial de fases, con una forma similar a la economía extractivista, la diferencia radica en que no se explotan los recursos naturales y materias primas, sino la propiedad intelectual y la creatividad de las personas. Pese a que la idea suena muy atractiva si se piensa en minimizar la dependencia del extractivismo proyectada en el PIB de las naciones, también suscita críticas y reacciones contestatarias alrededor de la misma. Desde mitad del siglo XX Theodor w Adorno y Max Horkheimer lanzan la crítica a las industrias culturales y su carácter serial, "los filósofos enuncian el problema que les preocupa de manera fuerte y clara: la cultura está infectando todo con igualdad" (Hernández, 2019, pág. 86).

Hernández advierte la ambivalencia y maleabilidad de la Política Naranja, ya que, por su carácter transversal, o por su alta dispersión, constantemente cambia la definición de sus actividades. Esta política en Colombia, da paso a la creación de programas como la exención de renta por 7 años para emprendimientos naranja, sistema de financiación por medio de mecenazgo (patrocinio de grandes empresas) e instalación de ADN (Áreas de Desarrollo Naranja). Quienes exploren estos programas pueden llegar a la falsa conclusión de que pueden acoger el

desarrollo de los ECI, sin embargo la experiencia de la gestión muestra que los requisitos burocráticos no impactan la naturaleza alternativa ni recogen sus necesidades.

5. Problema de sistematización

Pese a la diversidad artística de la ciudad, son pocos los sectores que desarrollan una cultura política participativa. El exceso de trámites burocráticos y la corrupción incrementan la desconfianza de las personas en las instituciones, la falta de educación y formación política incide en la poca formación de públicos culturales, y el escaso presupuesto e interés del Estado por democratizar el arte y la cultura retrasan el proceso de democracia cultural en la población. Consideramos de manera a priori que los ECI son vitales para el proceso de democratización y democracia cultural, puesta que de manera descentralizada impacta comunidades

Debido a lo anterior, el problema de sistematización puntual es la "estructura política de la gestión cultural desde la experiencia de democracia cultural del ECI La Linterna teniendo en cuenta la construcción de su cultura política a través de la producción de arte público, el establecimiento de redes inter-organizacionales y el relacionamiento con las instituciones de cultura" que convertido en pregunta problema se expresa así:

¿Cómo se estructura políticamente la gestión cultural desde la experiencia de democracia cultural del ECI La Linterna teniendo en cuenta la construcción de su cultura política a través de la producción de arte público, el establecimiento de redes inter-organizacionales y el relacionamiento con las instituciones de cultura?

6. Ejes de sistematización

El proceso de democratización y democracia cultural que se desarrolla de manera natural en el ECI La Linterna como consecuencia de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural que desarrolla la comunidad, desde los diferentes roles de los integrantes y participantes del proceso, trasciende e incide en la cultura política de las personas, por ello se propone como eje central, para orientar la sistematización, un aporte al entendimiento de la estructura de la gestión cultural en el ámbito político desde la experiencia de La Linterna, teniendo en cuenta elementos relacionados a la construcción de democracia cultural y cultura política, los cuales se desarrollan en los sub ejes, como la producción de arte público, el establecimiento de redes con colectivos artísticos y movimientos sociales y el relacionamiento con instituciones culturales:

1. Descripción hermenéutica del desarrollo de la gestión cultural del ECI La Linterna.
2. Identificación de las posturas políticas de la producción de arte público (obras tipográficas) del ECI La Linterna en el desarrollo de su gestión cultural.
3. Interpretación y análisis del establecimiento de redes con colectivos árticos y movimientos sociales en el desarrollo de la gestión cultural del ECI La Linterna.
4. Identificación y análisis del relacionamiento del ECI La Linterna con las instituciones públicas o académicas en el desarrollo de la gestión cultural.

7. Metodología

La sistematización de experiencias es un método y una herramienta de generación de conocimiento a partir de las prácticas populares y comunitarias, cuya modalidad de trabajo está asociada a nuevas corrientes de las ciencias sociales, que destacan las experiencias particulares de los diferentes esfuerzos colectivos para interpretarlas desde una mirada crítica, autocritica y reflexiva que aporta conocimientos prácticos e incluso puede generar teorías frente a realidades sociales específicas. Para ello es importante organizar los hitos y los puntos de vista de quienes hacen parte del proceso que se sistematiza, de una forma hermenéutica y cronológica, identificando elementos para su interpretación crítica, es decir, categorías de análisis que se convierten en ejes y/o sub-ejes. Su dimensión participativa, involucra la motivación y el compromiso de parte de los integrantes de la comunidad, quienes aportan su perspectiva de la realidad y asumen cada etapa del proceso.

Esta sistematización de experiencias estará guiada en su metodología por el modelo de Oscar Jara explicado en cinco pasos: 1 punto de partida, 2 preguntas iniciales, 3 recuperación del proceso vivido, 4 reflexiones de fondo, 5 puntos de llegada (Arizaldo Carvajal, 2018). Oscar Jara considera que la sistematización de experiencias es un proceso que solo incumbe a quienes han vivido la experiencia, por el contrario una persona que no ha participado de la vivencia no puede sistematizar sino contribuir a la sistematización, sin embargo el presente trabajo se ha realizado

de manera posterior a las vivencias, por lo cual el papel de quien sistematiza es de carácter orientativo, los integrantes y participantes se comprometieron de manera consciente con la realización de la misma aportando sus memorias a la recuperación de la experiencia desde sus puntos de vista.

Este compromiso está motivado por un estudio que los integrantes del proceso vienen desarrollando con antelación, es una investigación sobre toda la historia de La Linterna desde los años 50 que tiene por objetivo principal recopilar información para conservar el patrimonio, puesto que actualmente se encuentran, por medio de la Alcaldía de Cali, en la lista de inventario para que el oficio tipográfico de La Linterna sea considerado patrimonio cultural inmaterial de la nación. En este orden de ideas quienes se vieron más comprometidos con el desarrollo de la misma fueron los gestores culturales Fabián Villa, Patricia prado y Carlos Andres Carrillo, con quienes se realizaron diferentes reuniones para la recolección de información y la revisión constante de la hermenéutica del proceso. En la etapa inicial se acordó con los gestores culturales no interrumpir la producción de los carteles, por lo cual la recuperación de la experiencia se realizó por medio de entrevistas individuales y no se recurrió a los grupos focales o actividades grupales.

7.1 Punto de partida

La característica que se tiene en cuenta para el periodo sobre el que se sistematiza es la llegada de la gestión cultural como disciplina, es decir, desde el 2017 hasta julio de 2022, dentro de este espacio de tiempo La Linterna ha realizado procesos en relación a la gestión cultural, participación ciudadana, actividades de protesta, articulación con las instituciones públicas y establecimiento de redes como estrategia de circulación artística.

7.2. Preguntas iniciales

¿Para qué queremos sistematizar? ¿Qué experiencias queremos sistematizar? Y ¿Qué aspectos centrales de esa experiencia nos interesa sistematizar? La respuesta para estos cuestionamientos es la necesidad de analizar la estructura de la gestión cultural que realiza La Linterna para identificar el impacto en la democracia cultural que propicia el ECI. Puntualmente se sistematizan las experiencias de partición ciudadana, democracia cultural, conformación de redes, el ejercicio de protesta, las posturas políticas y la articulación con las instituciones de cultura.

7.3. Recuperación del proceso vivido

La descripción hermenéutica de la experiencia se desarrolla en el capítulo "Recolección de la vivencia" mediante la realización de una línea del tiempo, construida a partir del análisis documental del registro digital que ha archivado el ECI, publicaciones en redes sociales como Instagram, Facebook, You Tube y el archivo tipográfico recuperado de la tienda virtual de La Linterna; También se utilizó la recolección de relatos por medio de entrevistas grabadas a diferentes actores del proceso.

Las entrevistas se realizaron con preguntas abiertas y exploratorias, es decir, Semiestructuradas según la categoría de Laura Días (2013) , es decir, que no cuentan con un guion tan especifico sino pocas preguntas o ítems que guíen la investigación, sin embargo, está orientada a través de 3 temáticas: 1. experiencia frente al contenido social y político de las obras. 2. experiencia frente a la articulación con colectivos y organizaciones. 3. experiencia frente a La relación con las instituciones de cultura. Pese a que las entrevistas son individuales la recolección de la información es colectiva puesto que se ha recuperado la experiencia a partir de las siguientes dinámicas:

- Entrevistas a cada actor desde su respectivo rol (Maestros tipográficos, gestores culturales, artistas, Diseñadores, miembros de colectivos y administradores de otros ECI).
- Recuperación de información a partir de la asistencia y participación en el foro "El grafiti y el muralismo en la movilización y organización social", se llevó a cabo en la Biblioteca El Centenario de la Red de Bibliotecas Públicas. Patricia Prado, diseñadora y gestora cultural de La Linterna y El Ternario participó en este espacio académico como ponente sobre la experiencia de La Linterna, el rol del cartelismo en el muralismo y el accionar colectivo durante el estallido social.
- Dinámica participativa de juego de preguntas para la comunidad barrial en el evento Camina San Antonio
- Dinámica participativa para asistentes del aniversario número 5 de La Linterna: el día 25 de junio de 2022, bajo la pregunta ¿Cuál es tu obra favorita de La Linterna a partir del año 2017? Para generar información complementaria.

7.4. La reflexión de fondo

La recolección de la información por medio de la identificación de actores y la línea del tiempo cumplen con el primer eje de sistematización, el cual se propone describir de manera hermenéutica el desarrollo de la gestión cultural. Una vez ordenada de manera cronológica la información, y siguiendo el modelo de Oscar Jara, se recurre al análisis desde la interpretación crítica de la experiencia bajo la propuesta del segundo, tercer y cuarto eje.

7.5 Los puntos de llegada

La parte final de la sistematización agrupa las diferentes categorías de análisis expuestas en los sub-ejes para construir un esquema explicativo de la estructura política de la gestión cultural del ECI La Linterna, mediante la elaboración de un cuadro conceptual.

8. Recolección de la vivencia

La información recolectada se ordena en tres partes: identificación de actores y roles, reflexiones sobre la perspectiva del público sobre La Linterna y la línea del tiempo.

8.1 Identificación de actores y roles

Maestros tipógrafos: Olmedo Franco, Héctor Otalvaro y Jaime García son tres maestros que trabajaban como técnicos en La Linterna desde los 17 años, resistieron todas las crisis que trajo consigo la modernidad (el desarrollo de la imprenta tipográfica y las redes sociales) y las normas ambientales que regulan la publicidad visual en la alcaldía de Bogotá bajo la administración del alcalde Enrique Peñalosa. En la actualidad son considerados maestros del arte de la impresión tipográfica con tipos móviles, puesto que en ellos se salvaguarda el conocimiento de esta técnica considerada un patrimonio cultural. Los maestros tipográficos son actores integrantes del proceso.

Gestores culturales: Fabián Villa y Patricia Prado son dos artistas profesionales del diseño gráfico que se dedican desde el activismo a gestionar espacios y eventos culturales, están encargados del funcionamiento del taller a través de la circulación de obras a nivel local, nacional e internacional, la articulación con otros espacios culturales independientes, colectivos, organizaciones sociales, instituciones de cultura y/o académica. También se encargan de gestionar y organizar la agenda de residencias artísticas para artistas de todo el mundo. El profesor Carlos

Andrés Carrillo (Zecarrillo) cumple funciones de gestión cultural a través de la puesta en marcha de proyectos de investigación.

Diseñadores y Artistas: La Linterna tiene un modelo de negocio que permite un acceso democrático para la creación de obras, los artistas gráficos se acercan al taller, diseñan y tallan el esténcil[2] o componen con los tipos móviles[3]. Generalmente los artistas están vinculados a colectivos o movimientos sociales. Algunos de ellos son organizaciones (constituidas o no constituidas legalmente) cuyo activismo gira en torno a la gráfica, la gran mayoría está articulada a la Mesa Gráfica de Cali, sin embargo, también se pueden encontrar organizaciones activistas de todo tipo de temáticas, por ejemplo: género, población afro, indígena, reincorporados de FARC, ambientalistas, grupos musicales, etc. Dentro del proceso, los gestores culturales y los maestros tipógrafos, también son artistas puesto que desde el diseño realizan ejercicios de creación artística más allá de la operatividad de las maquinas tipográficas. Sin embargo, la mayoría de artistas son participantes externos al proceso, que se articulan debido a la posibilidad de crear piezas graficas con las técnicas antiguas.

8.2 Actividad Camina San Antonio.

Se realizó una actividad participativa con los asistentes al evento "Camina San Antonio" el día 11 de junio del 2022, el cual consiste en cerrar las calles del barrio San Antonio para que las personas caminen por un circuito de emprendimientos culturales en las calles. Dentro de esta actividad, se ubicó un Stand afuera del ECI Casa Ternario donde se exhibía la rifa de un cartel de Héctor Lavoe realizado por el maestro Olmedo Franco en el taller La Linterna, para participar las personas debían responder a un juego sencillo de la siguiente forma:

[2] Lámina de madera o caucho con los modelos que se desean imprimir.
[3] Tipografías de letras previamente fabricadas y conservadas en La Linterna

En un tablero se escribió la pregunta ¿Conoces La Linterna? Cada participante debía colocar una calcomanía de carita feliz en el "SI" en caso afirmativo y "NO" en el caso contrario. Debajo de estos espacios estaba la segunda pregunta: ¿Ya entraste a La Linterna? Solo debían contestar las personas que contestaron "si" en la primera pregunta, colocando una nueva calcomanía en el "Si" o en el "No" de la segunda pregunta.

Las personas que contestaron "Si" en la primera pregunta, independientemente de la respuesta de la segunda, debían tirar un dado de colores, cada color representaba una pregunta que debían contestar en un postic con su nombre, contacto telefónico y el color que había arrojado el dado. Los colores y las preguntas estaban relacionados de la siguiente forma: Verde ¿Qué espacios de gráfica conoces en Cali? Naranja ¿Qué Espacios Culturales Independientes conoces en Cali? Fucsia ¿Considera que La Linterna es un epicentro de la gráfica en Cali? Amarillo ¿Crees que la cultura y la política están conectadas de alguna forma con los carteles de La Linterna? Rojo ¿Te has percatado de la presencia de los carteles de La Linterna cuando transitas las calles de Cali? Azul ¿Qué reflexiones haces cuando ves los carteles de La Linterna?

Participaron en total 59 personas de las cuales 46 conocían La Linterna y 13 no la conocían, dentro de las 46 solo 4 no habían entrado al ECI nunca. Este ejercicio fue importante para complementar la información recogida en las entrevistas, puesto que a partir de las perspectivas del público que disfruta de la linterna pero que no participa de forma activa podemos generar más objetividad en la recolección de datos. La reflexión general que aporto esta actividad es que efectivamente la linterna es un referente cultural considerado como epicentro de la gráfica caleña. Las reflexiones de quienes participaron de la actividad son tomadas en cuenta dentro del desarrollo de los sub-ejes, sin embargo las evidencias de esta actividad se encuentran en el documento de anexos.

8.3 línea del tiempo

8.3.1 año 2017

Figura 1.

ESLABÓN PERDIDO



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], 2018, Instagram https://www.instagram.com/p/Bd-wd09l58Y/?igshid=YmMyMTA2M2Y

Los diseñadores de profesión Patricia Prado y Fabián Villa quienes empezaban un ECI que en la actualidad también funciona como estudio de diseño llamado Casa Ternario ubicado en el barrio San Antonio, acuden a "Imprenta La Linterna" (Como anteriormente se conocía) para realizar un cartel sobre la presentación de la marca de Juan Pablo Murillo, otro diseñador amigo de ellos y conocido como "Eslabón Perdido" quien se dedica a realizar gráfica sobre el movimiento de bicicletas en Cali. Fueron atendidos por los trabajadores del lugar quienes les muestran su forma de trabajo y relatan la crisis que vivía la imprenta en su momento, por ello descubren que el taller está pronto a cerrar puesto que la impresión en litografía y el desarrollo de las redes sociales volvía obsoletos a los carteles publicitarios hechos en máquinas tipográficas.

Patricia Prado y Fabián Villa descubren dentro del taller la antigüedad de estas máquinas tipográficas de formato pliego: Marioni original de Francia del año 1870, y Reliance original de Nueva York del año 1890. Reconocen entonces el valor histórico y cultural de estos

artefactos con los cuales se desarrollaban las imprentas en el siglo XIX. De inmediato entienden el valor de las mismas y catalogan este descubrimiento como una "Serendipia", es decir, que fueron buscando solo hacer un cartel pero encontraron un tesoro.

En ese momento La Linterna estaba pronta a su cierre puesto que el desarrollo de la Litografía modernizó la manera de imprimir publicidad, por otro lado, la publicidad en las redes sociales y el mundo del diseño digital es cada vez más importante y más eficiente en la divulgación de propaganda. Sumado a ello, la administración de Enrique Peñalosa en la Alcaldía Mayor de Bogotá reglamenta y prohíbe la instalación de propaganda publicitaria no autorizada, por ese motivo Bogotá que era la plaza comercial más importante para el taller dejó de aportar el 90% de las utilidades de la empresa. Debido a estas situaciones La Linterna entra en declive comercial y el dueño del lugar le ofrece las máquinas a los trabajadores quienes no las aceptaron puesto que no representaban un capital importante debido a la falta de clientes, sin embargo los trabajadores, quienes toda la vida hicieron tareas de tipografía asumieron la crisis, por lo cual deciden chatarrizar las máquinas.

Figura 2.

TIPOS TINTAS Y ROCK AND ROLL



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram https://www.instagram.com/p/BwbCRDQDteC/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Los diseñadores deciden trabajar en una primera colección con cinco piezas gráficas que tuviesen una salida comercial, es decir, esta vez no serían piezas de publicidad, sino obras artísticas con temáticas musicales de las bandas The Cramps, The Clash, Cypress Hill, Interpol, Deftones y Misfits. Fabian y Patricia, que además de diseñadores se destacan por hacer gestión cultural, deciden hacer una exhibición artística de las obras para despedir al taller antes de la chatarrización de las máquinas. Hicieron un evento organizado por el ECI Casa Ternario cuya experiencia consistía en abrir el taller para que las personas entrarán a conocer las máquinas y entendieran el proceso de la realización de estos carteles. Anteriormente se atendían los clientes desde un mostrador de madera en la puerta del taller, por lo cual las personas mandaban a hacer avisos pero no conocían la forma en la que se fabricaban, durante la jornada, exhibieron el proceso de lino grabado, y los materiales que utilizaban como los pergaminos y los tipos móviles. Las personas empezaron a identificar que esto era valioso, la exhibición fue un éxito y las utilidades de las ventas de los carteles se usaron para aliviar la carga económica del taller, puesto que vivía una inminente quiebra. El taller no tenía el presupuesto para los materiales que requería la colección, por lo cual, estos dos gestores culturales decidieron vender paquetes de carteles sin haberse impreso y reunieron dinero con la colaboración de otros espacios de arte y cultura que pertenecían al barrio San Antonio como Macondo, 092 tienda de Tattoo, Antigua Contemporánea, y Lengua de Mariposa; también contaron con la ayuda del presidente de la Junta de Acción Comunal Carlos Gálvez, personaje importante para el barrio San Antonio, conocido por su gestión cultural, uno de sus logros más importantes es la fundación del ECI Librería Expresión Viva, con su ayuda se recolectó $500.000 pesos para los materiales de la primera colección. El ejercicio también contó con la participación de diseñadores gráficos, amigos de los gestores culturales, quienes aportaron los diseños de manera gratuita.

Figura 3.

FLASH BACK CINE DE LOS 80



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografías], Instagram https://www.instagram.com/p/BcAZHOeFEvt/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

En agosto de 2017 se preveía la chatarrización de las máquinas, pero después del éxito de la primera colección, los Diseñadores empezaron a asumir un rol de **gestores culturales** dentro del taller, realizando una segunda colección debido a que pasado el mes de agosto no se chatarrizaron las máquinas y el dueño de La Linterna no volvía al lugar. La temática de la segunda colección fue sobre cine de la década de los años 80, los trabajadores deciden empezar a interactuar con Patricia y Fabián, quienes les otorgan un estatus y rol de **maestros**, puesto que reconocen su experticia en la impresión tipográfica.

Otro acontecimiento importante en la realización de la segunda colección es que los maestros imprimieron sus propios diseños, por ejemplo, el maestro Olmedo, quien inició a trabajar en el taller a sus 16 años, realizó un cartel con un diseño de la película STAR WARS, el maestro Héctor con Jepper Creppers y el maestro Jaime con Depredador.

También es importante señalar el rol de los **Artistas y Diseñadores**, quienes en ese momento donaron su trabajo para los diseños. El maestro Jaime relata que: "En esta ocasión se invitó a un diseñador Extranjero que fue Ulises de México, con viernes 13, Paz con Gremlins, Víctor con Mad Max 2, Alejó con Pesadilla sin Fin, Erick con They Live, y nuevos entraron Sebastián con The Shining, y Juan con Rescate en el Barrio Chino" Esta información se puede obtener de la cartilla "Historia de un Tipógrafo" que relata las vivencias del maestro Jaime, sin embargo es un texto inédito que circula en forma de cartilla y es posible acceder a él solo comprándolo directamente en La Linterna.

Para esta segunda colección también se convocó realizó una exhibición, la asistencia fue masiva y la venta de los carteles exitosa. De esta manera el taller La Linterna empezó a configurarse como (ECI) **Espacio Cultural Independiente.**

Figura 4

GRAFICALIA



Nota. Tomado de *Alcaldía de Santiago de Cali* [Fotografía], Sitio web https://www.cali.gov.co/pazycultura/publicaciones/134633/cali-inicia-hoy-su-primer-festival-de-graffiti-y-arte-urbano-graficalia/

El gremio artístico de la gráfica popular ya contaba con un recorrido que incluso los llevó a organizarse en colectividad desde la "Mesa de Gráfica Urbana de Cali". Esta articulación influyó en la creación de Graficalia, un programa dentro de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

cuyo objetivo es promover acciones de reconciliación y paz a través del arte. El primer festival de Graficalia se llevó a cabo desde septiembre 18 al 24, contó con la participación de diferentes instituciones académicas, artistas y colectivos, entre ellos Casa Ternario y el Taller de imprenta tipográfica La Linterna.

La actividad se desarrolló en diferentes puntos de la ciudad con circuitos de exposiciones, conferencias, muestras e incluso talleres, el día viernes 22 de septiembre de 9:00 am a 12:00 mm se llevó a cabo el taller de Cartel Urbano en las instalaciones de La Linterna. Así los maestros de La Linterna comenzaron a transmitir su conocimiento por medio de talleres para el público caleño.

Figura 5

PRIMERA EDICIÓN DE VAYALO



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografías], Instagram https://www.instagram.com/p/BdNpPxZl6kP/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Cada año desde el 2017 La Linterna imprime una colección relacionada a la salsa, la creación de los carteles responde a un proceso democrático de convocatoria en el que artistas

nacionales e internacionales envían una propuesta y los mejores diseños entran en la colección. Dentro de La Linterna se pueden observar carteles de diferentes temas como género, cultura, etnias, naturaleza, paz, cine, música, historia, etc., sin embargo son los carteles sobre la salsa los que han logrado un vínculo natural y comercial con el transeúnte, el ciudadano e incluso el turista que llega a La Linterna con la expectativa de encontrar carteles relacionados a la cultura de la ciudad. Las ediciones del proyecto Váyalo son características de las fechas decembrinas para el acompañamiento de la Feria de Cali, el proyecto se hace en colaboración con el colectivo y emprendimiento "Salsa sin miseria", una unión de 4 jóvenes dedicados a mantener viva la tradición salsera de Cali, quienes a través de la gráfica producen carteles, ropa estampada e incluso libros como El Diccionario de la salsa.

8.3.2 Año 2018

Figura 6

NO MAS PIXELES



Nota. Fotografía de la exposición, tomado de comunicación personal

La exposición No más pixeles tuvo lugar en el instituto departamental de Bellas Artes bajo la gestión del Docente Víctor Hugo Gonzáles y el colectivo Makial Press conformado por diseñadores gráficos, quienes también participaron del diseño de las primeras colecciones. El propósito de la exposición era presentar el trabajo del taller La Linterna y su legado de más de 50 años. Este fue el primer acercamiento de La Linterna con la academia. Es precisamente la

institución de donde son egresados los Gestores Culturales Fabián Villa y Patricia Prado. Hoy se puede encontrar un recorrido virtual de la misma a través del enlace https://roundme.com/tour/360653/view/1225384

Figura 7

#SALVEMOSLALINTERNA



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram. https://www.instagram.com/p/Bpc_-pajrBq/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Gracias al éxito de las dos primeras colecciones, diferentes medios de comunicación comenzaron a hacer notas periodísticas sobre el lugar y la importancia de preservar la tradición de la imprenta tipográfica y las máquinas del siglo XIX como patrimonio cultural e industrial, algunos ejemplos son: Diario Occidente, el Q'hubo, noticias Caracol y Telepacífico. Los maestros empezaron a entender que había una forma de salvar el taller de la mano de una nueva generación atraída por el arte y la cultura, fue entonces cuando se lanzó la campaña Salvemos La Linterna identificada en redes sociales con el #SalvemosLaLinterna.

El dueño de la antigua Imprenta La Linterna, antes de la llegada de los gestores culturales de Casa Ternario, en diferentes ocasiones les expresó a los maestros su voluntad de dejar en sus nombres la propiedad de las máquinas centenarias, como parte de la liquidación, sin embargo ellos no la recibieron porque anteriormente no reconocían el valor que tienen como patrimonio cultural. Sin embargo, debido a las experiencias nuevas que vivían de la mano de los gestores culturales y artistas, y a causa de un desalojo que expidió la Alcaldía de Cali, puesto que debían

meses de alquiler, empezaron a madurar la idea de recibir las máquinas tipográficas para desarrollar un nuevo rol, acompañados del asesoramiento del Juez de Paz Bernardo Prado, quien les aconsejaba quedarse con la empresa para salir adelante con la ayuda de su hija Patricia prado y su compañero Fabián Villa.

Según la cartilla "Historia de un tipógrafo" que relata la historia de Jaime, cuya información no está disponible en internet; al inicio de diciembre de 2017 se hace formal la negociación con ayuda de la mediación del señor Bernardo Prado, quien en su rol de Juez de Paz hizo una conciliación y como resultado de la misma los maestros Héctor, Olmedo y Jaime recibieron las máquinas y todo lo que había en la empresa como pago de la indemnización. El 31 de diciembre se terminó el contrato con Edigraphos (la razón social de La Linterna en esa época) y desde el 1 de enero de 2018 los maestros, quienes toda su vida fueron empleados, comenzaron a ser dueños de uno de los ECI más importantes de la ciudad y el epicentro de la Gráfica Caleña.
La campaña #SalvemosLaLinterna que comenzó a mediados del mes de octubre del año 2017, se llevó a cabo hasta el año 2018 con la participación de distintos actores como instituciones gubernamentales, instituciones académicas, colectivos artísticos, Juntas de Acción Comunal y personas naturales.

En YouTube se pueden apreciar algunos registros videográficos, un ejemplo de ellos es un fragmento de un conversatorio identificado con el #SalvemosLaLinterna y publicado el 21 de abril del 2020 por el usuario "Alaguarida Cali" bajo el título "Cali, la Red como paradigma de la emergencia, realizado por el programa de residencias de Lugar a Dudas, otro ECI muy importante de la ciudad. En este fragmento se resalta la participación de: Secretaria de Cultura, Moderna Contemporánea, Alberto Campuzano maestro de Artes Plásticas de Bellas Artes, Colectivo Monómero y Acumulaciones taller, dentro del mismo Fabián Villa expresa que:

Entonces esa labor conjunta, yo pienso que si es favorable bajo cualquier esquema, así sea esquema de negocio, esquema de promoción, esquema de "como lo querás colocar" pero **sí es fundamental trabajar en conjunto con el municipio, con la academia, con la comunidad, o sea a nosotros nos apoya hasta al gente de la cuadra, del mismo barrio, la Junta de Acción Comunal,** no tiene que ser alguien artista o reconocido. (Canal Alaguaridacali, 2020, 4m49s)

La campaña por redes sociales tuvo un gran alcance que permitió visibilizar a La Linterna despertando el interés de los artistas gráficos de Cali.

Figura 8

PATRIMONIO CULTURAL



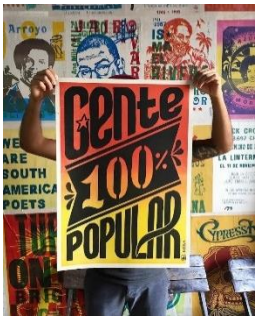
Nota. Tomado de *Alcaldía de Santiago de Cali* [Fotografía], Sitio web https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/140344/se-prende-la-linterna-para-rememorar-la-cali-de-antano/

El jueves 12 de abril de 2018 se llevó a cabo una exposición en el centro cultural de Cali "Carteles La Linterna desde 1950" donde se abordó la temática de patrimonio cultural con la ayuda colectiva de "Tutores del paisaje cultural de Cali" una iniciativa del Ministerio de Cultura que involucra una red de voluntarios para trabajar por la salvaguardia del patrimonio cultural de Cali. Esta exposición estuvo centrada en una pregunta clave ¿La imprenta tipográfica es patrimonio cultural de Cali?

La Política Pública de Patrimonio Cultural Inmaterial que da cumplimiento a los artículos 70,71 y especialmente 72 de la constitución, en materia de protección del patrimonio cultural de la nación, debido a ello, estos espacios de discusión y encuentro ciudadano son los canales por los cuales se construye una democracia cultural en torno a una gestión comunitaria, declarar un BIC (Bien de Interés Cultural) trae consigo derechos y deberes para quienes portan la tradición, con el objetivo de salvaguardar la misma. Las actividades culturales como exposiciones, circulación de obras, investigaciones y conversatorios que reunieron a diferentes actores culturales como artistas, gestores culturales, colectivos, organizaciones, empresas, instituciones académicas y gubernamentales, son el primer paso para iniciar un proceso de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. En esta dinámica La Linterna resalta por la fuerza colectiva que despierta y construye cultura.

Figura 9

GENTE 100% POPULAR



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram https://www.instagram.com/p/Bei3aasFnn8/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

En el proyecto La Linterna han participado diferentes grupos y colectivos artísticos, algunos de ellos también están relacionados y conectados con la Mesa Gráfica de Cali, una organización de colectivos y artistas, es decir, una red de redes.

Uno de ellos es el colectivo Iskra, que significa chispa en idioma Ruso, juntos fundaron la Casa Cali Gary, un ECI dedicada a la gráfica con diferentes talleres y exposiciones artísticas, desafortunadamente la pandemia obligó su cierre. En el año 2018 hicieron algunos carteles en el taller de La Linterna, entre ellos "Gente 100% popular". Este cartel también representa la filosofía de La Linterna, puesto que las obras tienen un precio accesible para la gente común, o como dicen los integrantes del proceso "la gente popular".

8.3.3 Año 2019

Figura 10

LISTA DE INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram https://www.instagram.com/p/CSu-pIMDTG-/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Después de una ardua campaña por salvaguardar el legado de la imprenta tipográfica a través del hashtag #SalvemosLaLinterna, la expresión artística que desarrolla este ECI recibe el "reconocimiento por parte de la Secretaría de Cultura de Cali dentro de la lista de Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial bajo la denominación de La Linterna: el oficio y las artes tradicionales del linograbado y tipografía con tipos sueltos" (Estimulo Secretaria de Cultura Cali, 2021, pág.76) Esto no significa que La Linterna ya es parte del patrimonio cultural de inmaterial de Colombia, al respecto la página del ministerio de Cultura advierte que en el proceso de declaratoria

de bienes de interés cultural, la inclusión en la lista indicativa de candidatos a BIC es solo el primer paso (Mincultura, 2015). El esfuerzo por declarar La tradición y el oficio de la imprenta tipográfica La Linterna seguirá siendo un esfuerzo que articule a la ciudadanía con la institucionalidad.

Figura 11

ELECTIVAS COMPLEMENTARIAS EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA



Nota. Fotografía propia.

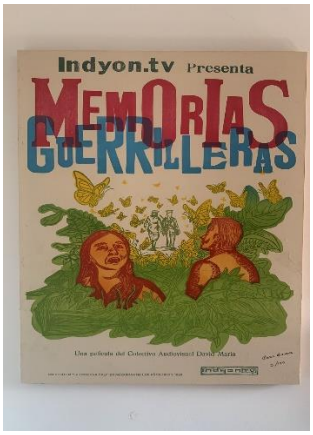
La articulación institucional de La Linterna también se ha caracterizado por el acercamiento con las instituciones académicas, especialmente con las universidades donde se llevan a cabo programas de diseño gráfico. La institución académica Universidad Autónoma de Occidente otorgó al proceso de La Linterna dos semestres de una electiva denominada "técnicas de impresión alternativa" gracias a la gestión de Pablo Sánchez, profesor de diseño gráfico y amigo de La Linterna. Bajo este proceso Fabián Villa, quien cuenta con un título universitario en Diseño gráfico otorgado por Bellas Artes, fue contratista por hora cátedra haciéndose cargo del componente teórico de las clases, e invitó al maestro tipógrafo Jaime García, quien pese a no contar con un título académico que facilitará su contratación, recibe de parte de los estudiantes y la institución académica el respeto y la admiración por la larga experiencia en el oficio de la tipografía.

La condición para que los estudiantes pasaran la materia, era elaborar un cartel que se pudiera exhibir en la tienda de La Linterna, por esa razón el cartel debía de tener una composición

estética y calidad que le permitiera una salida económica. En la imagen expuesta, se ve el resultado del cártel de un estudiante inspirado en la película “El Extraño Mundo de Jack”

Figura 12

PELICULA MEMORIAS GUERRILLERAS



Nota. Fotografía del cartel para la presentación de la película memorias guerrilleras, tomado de comunicación personal

El Colectivo Audiovisual David Marín, produce una película que relata las historias de personas reincorporadas a través del proceso de paz firmado entre el expresidente Santos y FARC, el desarrollo de la producción tuvo lugar durante el proceso de dejación de armas que se llevaba a cabo en los lugares destinados como Zonas Veredales Transitorias de Normalización, estos mismas, una vez finalizado el proceso de dejación de armas se transformaron en ETCR (Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación). La filmación se desarrolló especialmente en el ETCR de La Elvira Cauca. La película entrelaza 5 relatos con memorias de excombatientes bajo la dirección del cineasta Ricardo Coral. La película finalmente se estrena el 2 de octubre del año 2021 por medio de la plataforma Indyon.tv como una respuesta de paz a quienes le dijeron “No” al plebiscito.

Durante el proceso de producción en el año 2019, un alumno del artista Zecarrillo, quien también es docente de la universidad Javeriana, diseñó un cartel para respaldar el trabajo

videográfico, la imagen que identifica la portada de la película tiene la tipografía del cartel diseñado en el taller La Linterna, también se desarrolló un trabajo documental bajo el nombre “la neblina de la paz”, su nombre se debe a la incertidumbre sobre el proceso de paz. Algunos miembros del colectivo fueron víctimas mortales de la violencia contra líderes sociales y reincorporados.

Figura 13

PARO NACIONAL DE 2019



Nota. Fotografía tomada por Federico Pérez Bonfante.

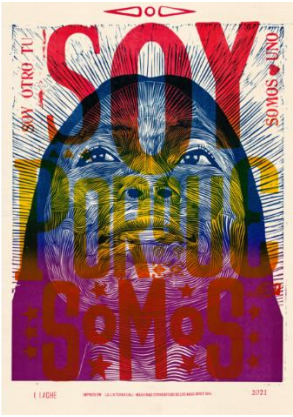
Colombia tiene una larga tradición de protestas ciudadanas protagonizadas en mayor medida por el gremio estudiantil y sindical, en el año 2019 se realizó un primer intento de paro nacional con manifestaciones sostenidas durante el mes de noviembre. La primera movilización se convocó para el 21 de noviembre, para expresar la desaprobación de la gestión del presidente Iván Duque por diversas causas, entre ellas, el abuso policial. Los jóvenes cercanos al gremio artístico de la gráfica popular pegaban en los muros de la ciudad un cartel tipográfico que La Linterna imprimía con el mensaje “Nunca seré tombo”. El mensaje de la pieza es originalmente argentino, los movimientos sociales que cuestionaban el abuso de la fuerza por parte de las instituciones policiales imprimían carteles con el mensaje “Nunca seré policía”. La influencia de este cartel recorrió diferentes países latinoamericanos como Chile y México, sin embargo en el

taller La Linterna se reemplazó policía por tombo como una forma de regionalizar la expresión con el objetivo de acercar a las personas desde la identificación dentro del contexto propio.

Este cartel no se vende ni se distribuye en el taller La Linterna, puesto que no tiene un objetivo comercial, sin embargo se ha reproducido y regalado en los momentos álgidos de protesta ciudadana y ha sido una pieza clave para el desarrollo del cartelismo debido a su popularidad. Fabián Villa, gestor cultural de La Linterna, expresa que este cartel es producto de una "acción gráfica colectiva" puesto que no tiene una autoría, al contrario es una idea que se le ocurrió a alguna persona en la historia, se reproduce en el taller y se transmite a través del arte público exhibido en las calles. Este cartel ha circulado en otras ciudades del mundo como Bogotá, Medellín, Nueva York y Berlín

Figura 14

SOY PORQUE SOMOS



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Sitio Web https://lalinternacali.com/producto/soy-por-que-somos-1-2/

Ese mismo año, se imprimió un cartel icónico y significativo para la memoria de la comunidad que circunda La Linterna, "Soy porque somos" es de autoría del diseñador Oscar Gonzales, conocido por su nombre artístico "Guache", uno de los más conocidos dentro del grupo de diseñadores que han realizado carteles en La Linterna.

La inspiración de la obra está relacionada al proceso de implementación del acuerdo de paz con Las FARC en territorios pertenecientes a la costa norte del Chocó: Nuquí Bahía Solano, Juradó y Bahía de Cupica; territorios gravemente afectados por el conflicto armado Se realizaron intervenciones con apoyo de organizaciones internacionales, Oscar Gonzales realizó talleres de muralismo colectivo con jóvenes, especialmente en Nuquí. Los activistas del territorio estaban desarrollando un trabajo alrededor de la filosofía Ubuntu de origen africano que piensa el desarrollo individual a través de la comunidad. De ahí salió la frase "soy porque somos" complementada con dos frases pequeñas expuestas a los lados del cartel "somos uno" y "soy otro tu". El retrato de la mujer es de una lideresa Embera que vive en Bahía Solano. Algunas personas podrían relacionarlo con Francia Márquez, actual vicepresidenta, sin embargo es solo una coincidencia, puesto que en este momento aún no se desarrollaba su campaña política, sin embargo la filosofía Ubuntu está presente de manera transversal en su recorrido como activista. El público de La Linterna es mayoritariamente adepto a Francia Márquez, es posible que por este motivo las personas logren identificarse con el mensaje de la tipografía de este cartel.

Figura 15

ESCUELA TALLER LA LINTERNA – EDIFICIO COLTABACO



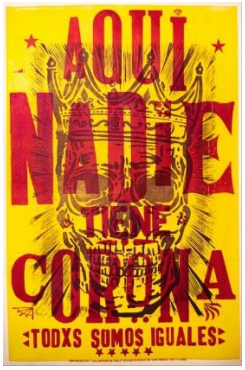
Nota. Cali inaugura su primer taller escuela en artes gráficas [Fotografía], Sitio Web https://www.cali.gov.co/desarrolloeconomico/publicaciones/151103/cali-inaugura-su-primer-taller-escuela-en-artes-graficas/

El 12 de diciembre de 2019 se inauguró la Escuela Taller La Linterna, bajo el Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia: Herramientas de Paz, a cargo de la gestión de la ministra de cultura Carmen Inés Vásquez quien se preparaba para otorgar su cargo a Angélica Mayolo, en ese momento Mayolo ejercía el cargo de secretaria de desarrollo económico en la Alcaldía de Cali y también hacía parte de la gestión de la Escuela Taller. El objetivo del programa es proteger el patrimonio inmaterial de la nación a través de la transmisión de conocimiento, por lo cual instala diferentes talleres alrededor del país para la enseñanza de oficios tradicionales. Se instaló un taller de imprenta tradicional con máquinas pertenecientes al ECI La Linterna en el Edificio Coltabaco.

8.3.4 Año 2020

Figura 16

CONFINAMIENTO COVID-19



Nota. Fotografía del cartel para la presentación del coronavirus, tomado de comunicación personal

Desafortunadamente en el año 2020 inició la Pandemia por coronavirus obligando a todas las personas a permanecer en confinamiento y el Taller La Linterna no fue la excepción. Llevaban solo un año desde que el esfuerzo colectivo de la campaña #SalvemosLaLinterna, logró aliviar las situaciones de dificultad económica, la pandemia obligó el cierre del taller durante

meses. Por este motivo, durante los meses de mayor confinamiento sólo se logró la producción del cartel “aquí nadie tiene corona”

La Linterna logra sobrevivir al confinamiento por medio de la venta de carteles en internet y redes sociales, solo Fabián Villa tenía acceso al taller para empacar las obras y transportarlas gracias a su vínculo con los colectivos de Bici Mensajeros podía circular por la ciudad para enviar las obras por medio de empresas de envíos a otras ciudades.

Esta coyuntura afectó el proceso de La Linterna puesto que sus ingresos económicos dependen en gran medida de la tienda física, también frenó el proceso de circulación, eventos y exposiciones.

Esta situación impactó negativamente el proyecto Escuela Taller La Linterna que se pretendía desarrollar en el Edificio Coltabaco, la pandemia imposibilito el desarrollo de los talleres de la forma como se tenían previstos, sin embargo, una vez terminada la pandemia en el año 2021, tampoco se agilizaron los talleres a causa de los diferentes tropiezos burocráticos y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto. Para los miembros de La Linterna el proyecto representó un “desgaste” puesto que instalaron algunas máquinas de impresión manual, lo cual requirió de un gran presupuesto que no justifica la realización de pocos y esporádicos talleres que se dictaron sin anclarse a un verdadero proceso de transmisión del conocimiento. Por otra parte, actualmente (año 2022) deben desocupar las instalaciones del edificio Coltabaco, y este hecho requiere de recursos para el transporte y la disposición de estas máquinas en otro lugar puesto que el taller no tiene más espacio para su instalación. Finalmente este proceso, cuyo objetivo giraba en torno a la transmisión de conocimiento, no pudo desarrollarse, a diferencia de otros proyectos, narrados en la presente sistematización, no contó con un resultado tipográfico o de grabado que se pueda apreciar.

La reactivación económica se dio de manera paulatina, alrededor del mes de julio, la Alcaldía de Cali, bajo la administración de Jorge Iván Ospina, de manera progresiva firma el "Pacto por la vida, la reactivación y el bien común con distintos sectores económicos (Alcaldía, 2020), por lo cual, La Linterna vuelve paulatinamente a sus funciones cumpliendo las restricciones y adaptando el desarrollo de la producción a las condiciones del momento: implementación de medidas de bioseguridad como tapete desinfectante, lavado de manos, gel antibacterial, tapabocas; se permitía un máximo de 20 personas dentro del taller, los maestros y trabajadores del lugar debían rotar los días de asistencia, las personas ya no podían entrar a presenciar el proceso de producción, sólo podían acceder a la tienda

Figura 17

CIRCUITO GRAFICO DE CALI



Nota. Convocatoria del circuito grafico [Fotografía], Facebook. https://www.facebook.com/elcircuitografico/photos/a.116522803510252/177573764071822/

El circuito gráfico de Cali es un proyecto de turismo desarrollado por Casa Ternario bajo la coordinación de Patricia Prado y Yina Obando, que tuvo su primera edición en La Linterna. El objetivo era articular los espacios culturales independientes, proyectos y emprendimientos que giran alrededor de la Gráfica de forma autogestionada. Con el proyecto se espera posicionar a Cali como una ciudad gráfica.

La primera versión se hizo en agosto de 2019 como una actividad planteada desde La Linterna partiendo hacía otros sitios, sin embargo en el 2020 la idea avanza y se consolida como un proyecto independiente ganador de la Convocatoria Departamental para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Públicos Culturales con el respaldo institucional de la Gobernación del Valle y El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca. El proyecto articula diversos espacios de gráfica en la ciudad, inicialmente desde las caminatas turísticas y visitas a los espacios previamente acordados con sus líderes, también ha realizado investigación cultural en torno a los efectos de la pandemia en los emprendimientos y espacios culturales. Algunos de los espacios articulados al proyecto desaparecieron producto de la pandemia como La Grafitería y la Casa Caligari. Actualmente el proyecto de circuito gráfico diseño un directorio para facilitar la identificación de los espacios.

Debido a la pandemia la actividad debía contar con condiciones de bioseguridad, por lo cual se visitaron mayoritariamente espacios públicos, por ejemplo, murales. También se visitaron las instalaciones de La Linterna y el Edificio Coltabaco bajo indicaciones precisas, por ejemplo, un límite de 10 personas.

8.3.5 año 2021

Figura 18

PROYECTO URAMBA



EL PUEBLO SE RESPETA (URAMBA CORAZON GUERRERO URAMBA 1/2 GUAPI URAMBA 2021 1/2



Nota. Adaptado de *La Linterna* [Fotografía], Sitio Web https://lalinternacali.com/tienda-linterna/?_tienda_linterna=zecarrillo

El proyecto Uramba es una unión colectiva entre La Linterna y la agrupación musical Pacifican Power, para la producción de una colección de carteles que exponen experiencias de los territorios del Pacifico, territorio de donde son oriundos los integrantes de la agrupación musical. Inició en un laboratorio de creación de La Linterna, donde surgió la idea "Uramba", término que indica colectividad, es muy utilizado en el Pacifico Colombiano y su origen es africano.

El 15 de octubre de 2021 el proyecto Uramba se presentó en la Feria Internacional de Música para Profesionales (Fimpro), los músicos de Pacifican Power hicieron parte de la clausura y al día siguiente se presentaron en el bar Parker & Lenox, donde también exhibieron la colección de carteles Uramba como parte de su gira por Ciudad de México.

La particularidad del proyecto Uramba es precisamente el trabajo colectivo que se origina en La Linterna y logra salir para cambiar las dinámicas de comunicación que se venían gestando convencionalmente en el taller, puesto que no vincula solo el cartel sino también el arte culinario, la música y los medios de comunicación como la radio. Incluso se llevó una muestra cultural al barrio Morichal con una exposición a cargo del artista Oscar Gonzáles, conocido por el nombre artístico Guache.

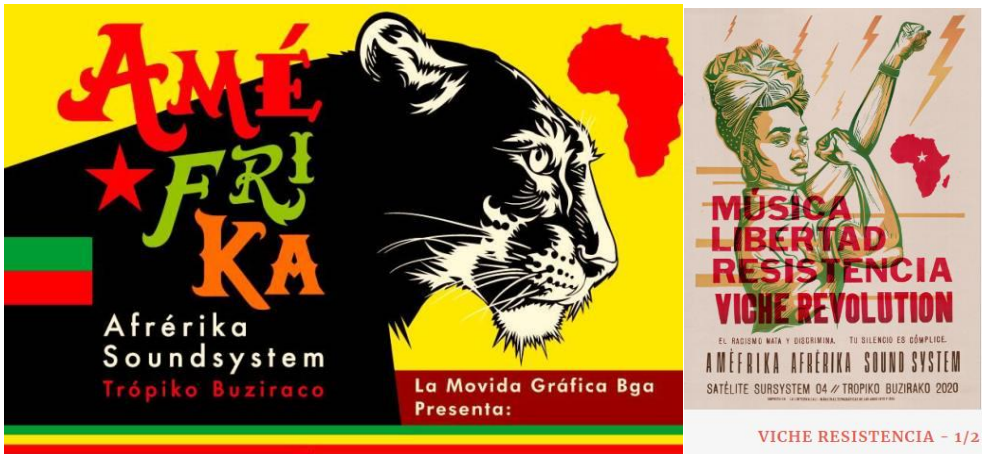
Dentro de la colección sobresale el cartel tipográfico con diseño grabado en linóleo cuyo mensaje es un fragmento de la canción "El Pueblo" de Alexis Play, miembro del grupo musical

Pacifican Power. Esta canción se caracteriza por su contenido contestatario, tono que se expresa en el cartel con la frase “El pueblo se respeta no se le miente, no se le engaña, el pueblo está de pie y listo para la batalla”. El diseño del cartel estuvo a cargo del artista y diseñador Zecarrillo.

El reconocido músico Alexis Play se conectó de manera especial con la parte creativa de este cartel cuyo diseño muestra una persona afro con características andrógenas, puesto que su fenotipo no revela claramente si es una mujer o un hombre. La canción “EL PUEBLO” se caracteriza por ser contestataria en su letra, en el fondo del diseño buscaron conectar todo el litoral a partir de unas líneas que representan los ríos y los pueblos afro, evocando el mapa del litoral.

Figura 19

AMEFRIKA



Nota. Tomado de *Alcaldía de Vanguardia* [Fotografía], Sitio web https://www.vanguardia.com/entretenimiento/cultura/amefrika-desembarca-en-la-casa-navegante-XF4304198

De manera simultánea al proyecto Uramba, el Gestor Cultural e Investigador Harold Pardey con su colectivo Satélite Sursystem comienza a circular la exposición Amefrika de manera itinerante por diferentes lugares y ciudades de Colombia, inicialmente dentro de Cali en el Salón

de exposición de Dr Martens, luego en Casa Mangle otro ECI de la ciudad, más adelante en ciudades como Ibagué y Bucaramanga. Este trabajo investigativo deja como producto un libro y la exposición de carteles de gráfica popular hechos en el taller La Linterna, en los cuales se reivindican las comunidades afro rindiendo tributo a las deidades orishas del África Buntú, las músicas afro diaspóricas y los manglares del Pacifico. En este trabajo también se resalta la participación del diseñador gráfico Zecarrillo, colaborador activo en el proceso tipográfico y de grabado en linóleo de La Linterna.

Para esta exposición se imprimieron carteles muy dicientes, uno de estos inspirado en otro cartel icónico de la segunda guerra mundial en el que se dignificaba a la mujer como elemento de la fuerza de trabajo obrera en Estados Unidos. Se toma esta expresión del cartelismo como inspiración pero con la particularidad de que en el proyecto Amefrika el grabado representa una chica afro, acompañada desde la tipografía con la frase “viche revolución”, reivindicando el viche como bebida ancestral desde una mirada revolucionaria

EL viche es un elemento auténtico, folclórico y artesanal que hace parte de las costumbres de las poblaciones del Pacifico, desde una mirada revolucionaria busca sobrevivir a la gran industria del licor y la apropiación cultural, por ello, los diseñadores al utilizar el viche como elemento llaman la atención de las comunidades del PCN (Proceso de Comunidades Negras), el cual incluso cuenta con la participación activa de Francia Márquez Mina, actual vicepresidenta de Colombia. Las comunidades del PCN, sin conocer el proceso del libro Amefrika, abordan al colectivo Satélite Sursystem puesto que deseaban que dicho cartel se volviera parte de su identificación gráfica, no habían encontrado antes un elemento gráfico que los identificara de la forma en que lo hace esta obra.

Gracias a esta identificación el colectivo emprendió un nuevo trabajo con las comunidades del PCN, gestando una propuesta de colaboración en la cual las comunidades

comparten sus conocimientos y su trabajo de territorio mientras que el colectivo desarrolla arte visual en relación a las experiencias compartidas. A partir del trabajo de retroalimentación se producen carteles de gráfica popular en La Linterna. Las comunidades desde el inicio estuvieron de acuerdo con la propuesta y de esta forma Harold Pardey viaja al territorio desarrollando un trabajo de crónica. El cartelismo se relaciona a través de este ejercicio con una producción editorial en torno a las comunidades del Pacifico. Se identifican aspectos importantes de la lucha afro, por ejemplo, el arraigo por su territorio, la salvaguardia de sus saberes, la conexión con su ascendencia africana e incluso un proceso de cambiar sus nombres españoles por nombres africanos.

Figura 20

PROGRAMA ESTIMULOS



Nota: Carteles de La Linterna no disponibles en las páginas, tomado de comunicación personal

El año 2021 se concertó por primera vez la convocatoria de un Estímulo en La Linterna, desde la Secretaria de Cultura de Cali para el área de artes gráficas. El proyecto consistía en otorgar tres becas a estudiantes o artistas gráficos para que crearan un cartel en las instalaciones del taller. El valor de cada beca fue de $5’000.000, cubría la realización con la técnica del linograbado o tipos móviles, la circulación y los honorarios de cada artista. Esta gestión estuvo a

cargo de Casa Ternario, las conversaciones iniciaron un año antes entre Fabián Villa, Patricia Prado y Jaime Quintero quien tenía a cargo la dirección del programa Estímulos. Este proyecto era posible debido a que desde el año 2019 se elaboró la ficha de registro que integra el taller dentro de la lista de Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Santiago de Cali bajo el proyecto "Salvaguardia de las Manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial –PCI-".

Sin embargo, el programa Estímulos de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali, tal como se explica en los antecedentes de la presente sistematización, inició con inconvenientes en la primera etapa que se denominaba "Transformándonos para la reactivación cultural". El problema era que la convocatoria a nivel distrital solo contaba con un rubro de $489 millones de pesos, mientras que en Bogotá ascendía a $12.000 millones de pesos y en Medellín a los $4.878 millones, por esta razón el sector cultural se moviliza con "la marcha del silencio" y luego la marcha del suplicio". Tras el ejercicio de la protesta se instaló la Mesa Ampliada del Sector Cultural en Cali, un espacio de concertación entre la Secretaría de Cultura y los gestores culturales en el que finalmente, el ejercicio de participación ciudadana logró un cambio en los términos de referencia de la convocatoria y la ampliación de los recursos, pasando de una bolsa de $489 millones de pesos a $2.863.

"Querida Cali" y el "Arte Cura" son dos obras producto de la convocatoria Estímulos, actualmente hacen parte de la tienda de La Linterna, sin embargo el valor del proceso está centrado en la transmisión de conocimiento. Para Fabián Villa el gestor cultural, lo importante es que se genere una articulación, puesto que critica que estos programas de financiamiento público no cumplan un rol que fortalezca la comunidad y las manifestaciones artísticas, al contrario, en muchas ocasiones los artistas que participan de las convocatorias solo están pensando en su propio beneficio.

Figura 21

ESTALLIDO SOCIAL



Nota: Tomado de *La Linterna* [Fotografía], Sitio web https://lalinternacali.com/producto/volvere-y-sere-millones-pliego/

El 28 de abril de 2021 los ciudadanos caleños acudieron a la convocatoria de paro nacional por diversas razones, entre ellas la más importante era la reforma tributaria que afectaría de manera directa la canasta familiar. El paro se extendió alrededor de 3 meses con consecuencias como desaparición forzada, saqueos a locales comerciales, daños a bienes públicos, asesinatos y abuso policial.

Los carteles de La Linterna hicieron parte del paisaje dentro del estallido, algunos fueron utilizados dentro de las marchas, otros pegados en las calles como parte de la manifestación gráfica. Uno de los más significativos es “Volveré y seré millones” del artista mexicano Chezar Dubinin. Comenzó a crear la obra desde los primeros días de mayo, no tuvo un boceto, partió de una idea original de plasmar una tanqueta del ESMAD frente a una chiva, vehículo que transportaba a la Minga Indígena, sin embargo en medio de la movilización ve un cartel de protesta (no era un cartel de La Linterna) que decía “Este gobierno es más falso que mis pestañas”, es precisamente esta idea con la que el artista empieza a ilustrar la obra, se encuentra en la parte inferior del cartel, al lado de otro que dice “las ideas son a prueba de balas”. En la

ilustración se pueden apreciar otros carteles asociados al contexto del paro, entre ellos uno impreso en La Linterna, la tipografía decía: “todo el poder para la gente”. Otros elementos del estallido social que se pueden apreciar en la obra son: Puerto resistencia[4], canal 2[5], la reforma tributaria, manifestantes, jóvenes de Primera Línea, la estatua de Sebastián de Belalcázar, Expresidente Uribe, Presidente Duque, agentes y tanqueta del ESMAD.

Chezar Dubinin, originario de México hace parte de La Linterna desde diciembre del año 2020, inicialmente para desarrollar una residencia, sin embargo decide quedarse en Cali, un año después y justo antes del estallido social compra un tórculo para incorporar dentro del taller, es una herramienta para hacer impresiones de linograbado. Desde entonces es integrante del proceso y cumple otras funciones como la representación de La Linterna en espacios democráticos como La Comisión de la Verdad.

Figura 22

ARTICULACIÓN CON LA COMISIÓN DE LA VERDAD



Nota: Imagen tomada de conversación personal.

[4] Puerto resistencia es uno de los puntos de concentración más relevantes del estallido social, ubicado en la zona Oriente de la ciudad, barrio Puerto Rellena.

[5] Canal 2 es un espacio televisivo independiente popularizado por el cubrimiento del estallido social con el periodista José Alberto Tejada.

La Comisión de La Verdad tiene como propósito esclarecer los hechos ocurridos alrededor del paro con la intención de construir verdad y reparación, para ello ha dispuesto muchas actividades pedagógicas como laboratorios y talleres dirigidos al país en su conjunto, pero de manera especial a quienes fueron víctimas del conflicto. Por ello dispone en diversas ocasiones del arte como herramienta fundamental para la transformación y reconciliación.

La Comisión de la Verdad vincula los talleres de tipografía y grabado de La Linterna en diversos momentos. El contacto se da por medio de Ciro Agredo, conocido por su nombre artístico “Conspiro Calavero”. Este artista y colaborador de La Linterna anteriormente fue miembro de la Fundación Caligari, un espacio cultural dedicado a la gráfica, justo antes de la pandemia por coronavirus licitaron un proyecto que involucró a La Linterna en la producción de carteles, sin embargo el proyecto se vio afectado por el confinamiento y no se pudieron realizar talleres con los beneficiarios de manera directa en las instalaciones de La Linterna. Sin embargo en el año 2021, unos meses después del Estallido Social, se realizaron talleres de imprenta a cargo de Chezar Dubinin en diferentes barrios del oriente de Cali, especialmente en Puerto Resistencia.

Otra persona importante en la vinculación de La Linterna con la Comisión de la verdad fue el videografo Edward Jiménez, quien fue designado por el equipo como representante en el espacio. Se realizaron reuniones organizativas para la realización de talleres que se ofrecerían a población víctima del conflicto en el mes de junio de 2022, Edward Jimenez propuso utilizar algunos tipos móviles, ya fabricados en La Linterna para generar carteles en base a las expresiones de los asistentes a los talleres, y no llevar un cartel premeditado, Como resultado generar una pared de cartelismo.

Figura 23

FESTIVAL DE LA MALEZA EN SOGAMOSO



Nota: Tomada de conversación personal.

El Festival de La Maleza es producto de un esfuerzo del colectivo La Enredadera, conformado mayoritariamente por mujeres dedicadas a llevar arte y cultura a este municipio de Boyacá. En el año 2021 se realizó su segunda versión que convocaba artistas de diferentes disciplinas como: improvisación, literatura, escritura creativa, fanzine, teatro, circo, gráfica, cartelismo, muralismo, danza, música y cine. Edward Jiménez nuevamente fue designado para representar a La Linterna, en el espacio de cartelismo. Las imágenes publicadas en las redes sociales muestran la participación activa de los asistentes en el cartelismo donde resalta la tipografía de La Linterna. En medio de la realización del festival, los asistentes lanzan un mensaje social: Seguiremos insistiendo en hacer del arte una herramienta de participación ciudadana, nuestra lucha es por la vida. Estamos recordando lo que somos y somos fuerza de semilla nativa, nos vemos en el 2022. ¡Aguante la maleza! (Festival de la Maleza [Facebook], 2021).

8.3.6 año 2022

Figura 24

NUQUI FLORECE



Nota: Tomado de La Linterna [Fotografía], Instagram https://www.instagram.com/p/CbgnRNVjv7P/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

En Marzo de 2022 La Linterna fue invitada al Festival Nuqui Florece, un proyecto autogestionado con la participación de diferentes colectivos y realizado bajo la gestión del Colectivo Florece y Trece Gallery, una galería de arte muy conocida de la comuna 13 de Medellín. También contaron con donación de pinturas de la Fundación Pintuco, una entidad sin ánimo de lucro, articuladora de las iniciativas de sostenibilidad del Grupo Orbis y Pintuco, que se encarga de diseñar, planear y ejecutar los programas de inversión social de sus empresas con enfoque en la transformación del hábitat por medio del color de los lugares más necesitados (Fundación Pintuco, S.F).

El festival estuvo acompañado de diversos colectivos y artistas del muralismo quienes se encargaron de embellecer el territorio a partir de obras gráficas, entre ellos los artistas y gestores culturales de La Linterna participaron con la realización de murales hechos a partir de carteles con mensajes de empoderamiento cultural y elementos como el viche.

Figura 25

TRECE GALLERY



Nota: Tomado de *trecegallery* [Fotografía], Instagram.

https://www.instagram.com/p/CerZBh-J09n/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Trece Gallery es un ECI dirigido por un artista de Bogotá que tiene como objetivo visibilizar el muralismo y graffiti. Está ubicado en la comuna 13 de Medellín, fortaleciendo el turismo en la zona, la galería actualmente tiene una sección para la venta de carteles de La Linterna.

Figura 26

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BOGOTA



Nota: Tomado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram.

https://www.instagram.com/p/Cc22q08MH4y/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna participó de la Filbo 2022 (Feria Internacional del Libro de Bogotá), expusieron sus obras gráficas en la sección de la Secretaria de Cultura de Cali “Cultura en Movimiento”, donde también se expusieron libros que han hecho parte de la historia de La Linterna como Améfrika del colectivo Satélite Sursystem y El Diccionario Salsero del colectivo Salsa sin Miseria

Figura 27

MURAL EN CASA PETRO



Nota: Tomado de Conversación personal

La Casa Petro, ubicada sobre la calle 5, diagonal a la Loma de la Cruz o “Loma de la dignidad” (se conoce de esta forma por ser un punto de concentración durante el estallido social) es dirigida por el entonces candidato a la Cámara Julián Zapata, identificado con el puesto 107 de la lista del Partido Verde. Se instaló con objetivos de campaña, tanto del mismo candidato como también para la campaña presidencial de Gustavo Petro Urrego. Zapata no logra la curul en la Cámara pero decide seguir con el espacio durante la campaña de Petro y dota el lugar como un coworking pensado hacia un público alternativo.

A diferencia de otras casas de campaña política que generalmente solo se centran en generar discursos, este espacio cuenta con juegos didácticos, salas de conferencia, zonas de coworking y un mural de carteles hechos en La Linterna. Julián Zapata, quien también es amigo de Fabián Villa, contrata a La Linterna para instalar un mural que le de identidad caleña al espacio,

también encargó carteles para circular por las calles referentes a su campaña y la campaña de Petro.

Figura 28

CANDIDATURA FRANCIA MARQUEZ



Nota: Tomado de *La Linterna* [Fotografía], Instagram. https://www.instagram.com/p/CdrFw4dObUO/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La campaña de Gustavo Petro Urrego a la presidencia, incluso desde el año 2018, se ha caracterizado por el acompañamiento de las comunidades populares y los sectores alternativos o de izquierda, sin embargo la candidatura de Francia Márquez como fórmula vicepresidencial avivo de manera significativa la expresión popular debido a que su figura política representa la lucha de las comunidades afro y en general del pueblo colombiano golpeado por la violencia del conflicto armado. Por lo anterior, los carteles de La Linterna alusivos a Francia Márquez fueron notorios dentro de la campaña presidencial, sin embargo este lazo no se fomentó desde la institucionalidad o las alianzas estratégicas, sino desde el sentir orgánico de los artistas y la comunidad que rodea el ECI la Linterna. Entre otros, el cartel expuesto en la figura 28 resalta la admiración hacia su activismo, es realizado por el artista mexicano Chezar Dubinin.

9. La óptica popular en el arte publico

Cuando comenzó el proceso de recolección de información para la presente sistematización, se suponía de manera a priori que La Linterna, por los mensajes con tendencias políticas de sus obras, tenía una posición política concreta que vinculaba el ECI con la campaña presidencial del entonces candidato Gustavo Petro. Está suposición provenía de la visualización de las recientes obras con retratos de Francia Márquez, fórmula vicepresidencial de Petro. Sin embargo desde la primera conversación con los maestros del taller tuvo lugar la aclaración de la naturaleza apolítica del mismo como empresa formal, es decir, que cada miembro del taller desarrolla su propia visión política de manera independiente.

Por otro lado, los maestros afirman que cualquier persona puede encargar el diseño de un cartel, sea con fines artísticos o publicitarios, sin importar la ideología que quiera expresar en el mismo, por ejemplo, si un cliente requiere un diseño para un partido cuya ideología propenda por políticas neoliberales, industriales o con tendencia a favorecer las elites; los maestros, desde el deber ser de La Linterna como empresa están dispuestos para su elaboración. Sin embargo el público que rodea el taller, ya sea como espectador o como artista, es de naturaleza popular, y por ello entre los diseños disponibles de la tienda física y virtual, se pueden apreciar temáticas organizadas en las siguientes categorías: alimentos típicos, ancestros, animales, arte tattoo, baladas, boleros, caliwood, cultural, feminismo, frases, frases de estudiantes, fútbol, grabado

tradicional, gráfica independiente, mitos y leyendas, música, pacifico, películas, pop, punk, rap, reggae, rock, salsa, tropical, Uramba y urbano. Las categorías fueron organizadas según el criterio de los gestores culturales y se encuentran especificadas en la tienda virtual de La Linterna; una obra puede estar vinculada con más de una categoría.

9.1 Postura política "popular" de La Linterna.

Los integrantes del ECI no tienen una tendencia ideológica y/o partidista unificada de manera oficial, por ello tomaremos el arte popular como su postura política en la medida en que la dimensión de popular no se encuentra solo en la producción de las obras, sino también, en el público objetivo de las mismas. El arte popular se caracteriza por ser producido por gente común, es decir, no está necesariamente relacionado con los estándares de la cultura eurocéntrica, tampoco requiere un estatus o posición social del artista desde la fama, o vinculación académica, al contrario trata de rescatar un sentido de lo local. El origen del concepto está relacionado con la cultura mexicana, alrededor de la década de 1920 cuando la fase armada de la revolución llegaba a su final. Las artesanías de los pueblos indígenas cobraban relevancia en el discurso de reivindicación indígena propio de la revolución mexicana.

Estos procesos revolucionarios dieron lugar a una visión anticapitalista y no institucionalizada de las artes, que se conecta de manera natural y orgánica con el pueblo desde la lucha. En los pueblos latinoamericanos el arte popular mantiene las tradiciones a través de la transmisión de conocimiento, tanto para el espectador como para el artista que produce. Estas tradiciones se alimentan del contexto de transformación social, ya sea rural o urbana, todo ello conlleva significados sociales y políticos que alimentan un discurso de reivindicación de las identidades locales y es vital para el ejercicio de memoria de las poblaciones.

La Gráfica Popular es un elemento importante dentro de esta visión, puesto que el diseño gráfico pensado desde lo popular se puede asociar al muralismo, graffiti y cartelismo, generalmente utilizados en las expresiones políticas en contextos de revolución, por ejemplo, en las pancartas con calidad artística que apoyaban las marchas de los movimientos sociales, así como también las intervenciones del graffiti callejero y muralismo que hasta el día de hoy acompañan las coyunturas de agitamiento o estallido social. Un ejemplo de ello fue la disputa sobre los murales bajo el hundimiento de la calle 5ta en Santiago de Cali durante el estallido social del año 2021. Artistas, colectivos e incluso personas comunes hicieron parte de los movimientos coyunturales de gráfica urbana mediante el muralismo como forma de expresión abierta al público con denuncias sobre el abuso policial, detenciones arbitrarias, desaparición de manifestantes y diversas violaciones a los derechos humanos. Esto provocó un descontento de los sectores tradicionales de la ciudad, quienes decidieron optar por la censura de los mensajes tapando los mismos con pintura gris, como respuesta los manifestantes y artistas volvían a pintar sobre la pintura gris.

El arte popular también está ligado de manera directa con el trabajo artesanal y la representación de lo folclórico. La producción del arte popular se caracteriza, en general, por ser una tarea laboriosa que permite la experimentación de los artistas, quienes lejos de aspirar a nombramientos o fama, trabajan el arte desde la cotidianidad. Su valorización en el mercado no está relacionada al reconocimiento del artista por su labor, sino a la producción masificada de la artesanía, constantemente utilizada como souvenir, por lo cual su comercialización está ligada a la economía del turismo, en el caso de La Linterna, es precisamente el turismo lo que genera la mayor parte de ganancias, la ubicación estratégica en el barrio San Antonio hace del taller un lugar cercano para los extranjeros que suelen hospedarse en los hostales del emblemático barrio, en la tienda física se comercializan los carteles, y otro tipo de souvenir como camisetas, imanes,

calcomanías, cuadros pequeños con tipografías, y tarjetas. Por otra parte, el ECI es constantemente visitado por extranjeros debido a la atracción por la historia patrimonial de las máquinas antiguas o persuadidos por tours construidos desde los diferentes hostales del barrio San Antonio, esto es lo que diferencia a La Linterna de las otras tiendas de souvenir.

El término pueblo dentro del arte popular difícilmente se puede conceptualizar de manera definitiva, podríamos tomarlo como la unión de personas que ejercen el poder desde la soberanía democrática por medio del discurso que desencadena la producción artística; o el pueblo como expresión que connota las manifestaciones artísticas de personas cuya estratificación social en el contexto urbano se encuentra en un nivel bajo o medio, y habitantes de las periferias (población indígena, campesina, afrodescendiente). Sin embargo esta dualidad despierta la crítica hacia el concepto, puesto que por un lado homogeniza una gran cantidad de expresiones que no necesariamente están asociadas a las clases bajas, y por otra parte, pueden conllevar significados peyorativos. Esta crítica se encuentra de manera directa en el poema "Los Nadies" de Eduardo Galeano.

> Sueñan las pulgas con comprarse un perro y sueñan los na-
> dies con salir de pobres, que algún mágico día llueva de pronto
> la buena suerte, que llueva a cántaros la buena suerte; pero la
> buena suerte no llueve ayer, ni hoy, ni mañana, ni nunca, ni en
> lloviznita cae del cielo la buena suerte, por mucho que los na-
> dies la llamen y aunque les pique la mano izquierda, o se le-
> vanten con el pie derecho, o empiecen el año cambiando de escoba.
> Los nadies : los hijos de nadie, los dueños de nada.
> Los nadies : los ningunos, los ninguneados, corriendo la
> Liebre, muriendo la vida, jodidos, rejodidos:

Que no son, aunque sean.

Que no hablan idiomas, sino dialectos.

Que no hacen arte, sino artesanía.

Que no practican cultura, sino folklore.

Que no son seres humanos, sino recursos humanos.

Que no tienen cara, sino brazos.

Que no tienen nombre, sino número.

Que no figuran en la historia universal, sino en la crónica

Roja de la prensa local.

Los nadies, que cuestan menos que la bala que los mata.

(Galeano, 2019)

Sin duda la crítica al concepto popular se refiere a la necesidad de salir del paradigma de lo popular como expresión entendida desde la estratificación para construir nuevos horizontes que permitan visualizar el tema desde otros elementos. Patricia Herrero propone abarcar una nueva forma de entender el Folclor basándose en el discurso social propuesto por el Dr. Magariños de Morentin y la Dra. Marta Blache.

> En estas nuevas perspectivas el Folklore se configura como un **fenómeno (discurso) social** que presupone una **participación grupal**, por lo que debe responder a creencias y hábitos compartidos entre los miembros de un grupo. Este puede manifestarse a través de una expresión verbal, una actitud, y un objeto en forma indistinta, consecuencia o simultánea. La manifestación se percibe a través de los sentidos y se constituye en un **mensaje** regido por **un código no institucional**, (tiene sus propias reglas) que se transmite por sucesión y sustitución de los trasmisores que antecedieron en las actividades. (Patricia Herrero, 2010)

En la Linterna, la expresión de arte popular se refiere, más que a la producción de arte hecha por actores populares, a la accesibilidad de las obras en los entornos populares debido a que la valorización de las mismas dentro de las instalaciones del taller, giran alrededor de $15.000 a $200.000. Una vez que compradas, es posible que el cliente tenga la intención de exponer la obra en una galería y triplicar su valor, sin embargo, en la mayoría de los casos las obras hacen parte de colecciones de arte de personas atraídas por la gráfica que terminan pegadas en la calle o hacen parte de algún intercambio cultural como los festivales descritos en la línea del tiempo.

Por todo ello podríamos afirmar que efectivamente las obras producidas en La Linterna son de naturaleza popular, y ello podría connotar una visión incluyente, así como también un sentido peyorativo de las mismas, sin embargo, para superar esta problemática dual, consideramos el arte de La Linterna desde la categoría popular como postura política, por tres razones fundamentales:

- Accesibilidad del arte para las personas de todos los estratos sociales.
- Capacidad de reproducción de las obras debido al proceso industrial de las máquinas antiguas de tipografía que hacen posible la masificación de las mismas.
- La disposición para publicar las obras en murales de la calle, esto les da una connotación de arte público.

9.2 Arte público

El arte popular está muy relacionado con la exhibición en el espacio público, es decir, aquellos lugares de acceso para toda la comunidad. Significa para la sociedad una alternativa a los

lugares convencionales de disposición de las artes, como museos, galerías y salones, cuyo público es generalmente de clases medias y altas.

La categoría de arte público es diversa en los materiales y las técnicas que utiliza, varían según la función de la obra en el tiempo, por ejemplo, los monumentos históricos de una ciudad son elaborados con materiales perdurables como hierro, bronce, madera, yeso, etc.; algunas obras, en cambio, tienen una funcionalidad transitoria, están relacionadas a las coyunturas sociales y sus materiales varían entre opciones como el papel, la pared, cortezas de árbol, material reciclable, objetos encontrados, plantillas de stencil e incluso el mismo cuerpo desde las expresiones de arte escénico.

La gestión cultural de La Linterna dispone algunos carteles para el espacio público que funcionan de manera transitoria con la intención de transmitir mensajes coyunturales o exhibir los proyectos artísticos recientemente producidos; La fachada del ECI es el muro principal para la exhibición de las colecciones en el espacio público, de manera periódica se cambian los carteles, generalmente para dar lugar a las creaciones artísticas de quienes hacen residencias.

Lo efímero o trascendente en el tiempo del arte público también depende del soporte, es decir, del material y el lugar en el que se exhibe, esta decisión está vinculada a lo que el artista quiere manifestar. En general, el arte público tiene la intención de sorprender al transeúnte, sin embargo hay obras que incluyen la participación de la comunidad en el desarrollo de las mismas o en la interacción del espectador; es por esto que se pueden encontrar artistas que trabajen de manera individual pero en la generalidad el arte público es propio de colectivos de artistas. La Linterna no necesariamente gestiona todos los espacios de arte público en los que se pegan murales de cartelismo con la comunidad, más bien son invitados a diferentes eventos con este tipo de participación, por ejemplo, el Festival de la Maleza en Sogamoso y el Festival Nuqui Florece.

La colectividad y la participación asertiva de la comunidad en la creación, instalación o interacción con la obra, hacen del arte público una excelente herramienta de transformación social y política, por ejemplo con ejercicios de memoria o manifestación de las coyunturas; finalmente el acceso libre de los espacios públicos es aprovechado por las diversas ideologías políticas debido al alcance de grandes audiencias. Recordemos en la línea del tiempo, la importancia del cartel "Nunca seré tombo" pegado en diferentes espacios de la ciudad durante las coyunturas de paro y estallido social desde el año 2019.

En el apartado "democratización y democracia cultural" incluido en el marco teórico de la presente sistematización se abordó el problema del espacio público desde la transformación de los no-lugares, donde la transformación del espacio, más allá de una perspectiva material y visual, interviene el espacio social. Un ejemplo de no-lugar transformado por las dinámicas del arte público en Cali son los muros ubicados sobre la calle 7ma detrás de la Capilla de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, estos tienen un espacio delimitado para el cartelismo.

Figura 29

NO LUGAR



Nota: Tomado de *La Linterna* [Fotografía] Instagram

https://www.instagram.com/p/CTa7Op8D7QI/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La relación entre arte y espacio público permite la socialización y transmutación de la cultura a través del papel social del arte, en este escenario transcurren de manera natural diversos conflictos, indispensables para la evolución de la sociedad. Las normatividades que restringen los comportamientos del ciudadano frente a los lugares de libre acceso, por ejemplo, la prohibición de pintar, andar en bicicleta, patineta, fumar o ingerir alcohol, disminuyen el dominio de lo público, por lo cual, hablar de arte público no implica las mismas connotaciones en todos los espacios.

El arte público desencadena reacciones diversas, en ocasiones el potencial y la capacidad de transformación social y mejoramiento de las ciudades es valorado desde las instituciones públicas, al punto de generar financiamiento para el desarrollo del mismo, un ejemplo de ello en la ciudad es el desarrollo del programa Graficalia de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que articula la institución con la Mesa Gráfica de Cali, sin embargo, en otras circunstancias, estas mismas instituciones llegan a perseguir y criminalizar otras propuestas de arte público que se identifican con prácticas alternativas. En este sentido el turismo puede influenciar la financiación del arte público generando respuestas asertivas por parte de la comunidad, y al mismo tiempo conllevar una gentrificación de los espacios públicos para la promoción de la ciudad como marca para la generación de recursos, pero esto puede ocasionar una banalización del arte público y un desgaste de la población que lidia a diario con el comportamiento de personas extranjeras. Frente a esto, la linterna puede encontrarse en situaciones donde el marketing de ciudad afecte de manera directa el proceso popular, sin embargo los integrantes del proceso, es decir, quienes hacen parte del ECI de manera permanente, pese a que no reconocen una postura política única, tienen un discurso generalizado en la defensa del arte popular que producen para la inclusión de los sectores populares. He ahí su postura política.

10. Conexión Colectiva

Las poblaciones siempre han gestionado sus manifestaciones culturales, a través de los rituales, costumbres, celebraciones, reuniones, etc, es incorrecto pensar que se bebe acercar la cultura a las poblaciones puesto que ellas mismas producen su propia cultura de manera natural y colectiva, sin embargo la gestión cultural es un área de conocimiento que permite desarrollar de manera especializada y estratégica la forma en la que los individuos comparten estas manifestaciones culturales en sus comunidades y con otros grupos poblacionales. En este sentido la función del gestor cultural es ser el puente entre quienes producen manifestaciones culturales y quienes las consumen. Por ello, siempre han existido individuos que se encargan de estas tareas, pero el gestor cultural es quien lo hace de manera especializada, entendiendo el contexto cultural en el que se encuentra, realiza actividades de investigación, difusión, promoción, circulación.

La Linterna da un giro en la misionalidad precisamente por la llegada de actores que propician este encuentro cultural entre quienes producen y quienes son espectadores, antes del 2017, cuando el taller se encontraba en crisis económica, la relación comercial consistía en producir carteles publicitarios para clientes específicos, quienes desconocían el proceso de producción hecho en antiguas máquinas de tipografía. Cuando los gestores culturales Fabián Villa y Patricia Prado reconocieron el valor de la producción por su riqueza patrimonial decidieron en

primera medida eliminar el mostrador de madera ubicado en la entrada que separaba el taller del público. La exhibición del proceso de producción en la exposición "TIPOS TINTAS Y ROCK AND ROLL" y las obras mismas aperturaron un nuevo público juvenil atraído por las manifestaciones artísticas que giran en torno al grabado.

Desde la gestión cultural, esta unión entre el oficio de impresión tipográfica, y el diseño como arte conceptual despertó el interés colectivo de diferentes artistas que comenzaron un trabajo de producción gráfica, investigación de los antecedentes de La Linterna (específicamente con la exposición "NO más pixeles"), difusión de obras y concientización a través de la campaña #SalvemosLaLinterna. Este esfuerzo comenzó a dar frutos con el interés de más actores provenientes de sectores académicos, institucionales y comunitarios.

Tal como se advirtió en el marco teórico de la presente sistematización, la gestión cultural trabaja sobre una dualidad, la democratización de la cultura y la democracia cultural. Son conceptos distintos, el primero está relacionado con la función del Estado de "llevar cultura" a toda la población, sin embargo esto puede resultar homogenizador si el Estado no es flexible frente a la diversidad cultural de la población. Por otra parte, la democracia cultural es un proceso de la sociedad en su conjunto, en el que los individuos interactúan y proponen expresiones culturales que permitan comunicarse entre la diversidad en condiciones de igualdad.

Sin embargo la democratización también se puede generar desde la sociedad civil en la medida en que masifican las manifestaciones culturales, por ello la creación conceptual de los diseños, la producción y reproducción masificada de los carteles, la gestión de eventos culturales y la circulación de las obras son claves en este proceso. La interacción entre la masificación de las expresiones culturales y los valores propios de las diversas identidades es lo que genera una democracia cultural, en el caso particular de La Linterna se da en cuatro formas:

1. la realización habitual de jornadas culturales: algunas se desarrollan en la entrada del taller, tomando una parte del espacio público entre el andén y un carril de la vía, son parecidas a las verbenas que se realizan en los barrios populares cuando las familias celebran acontecimientos importantes como cumpleaños, primeras comuniones, bautizos, etc; en otras ocasiones se realizan jornadas en espacios culturales de naturaleza comunitaria, como espacios culturales independientes, casetas comunales, juntas de acción comunal, jornadas en instituciones y eventos de naturaleza pública en el sentido de gestión estatal, e incluso jornadas culturales en eventos privados.

2. la creación conceptual de los diseños: los diseñadores gráficos y artistas visuales donan sus creaciones artísticas, dotadas de conceptos, para que junto a los maestros del taller se realice un proceso por etapas, donde inicialmente se calca la imagen, luego se hace el grabado en linóleo para posteriormente imprimir de manera masificada. En este sentido el artista democratiza el concepto de su obra puesto que la producción de la misma se hace de manera colectiva

3. La capacidad de producción y reproducción masificada: las máquinas tipográficas, pese a que trabajan con un sistema manual pueden imprimir cada diseño en muchos carteles, generalmente se producen alrededor de 500 carteles de cada diseño. Esto permite que el concepto de la obra alcance un público numeroso.

4. Circulación de las obras: finalmente las obras se exhiben en el espacio público, por ejemplo muros de la ciudad; en espacios culturales independientes u oficiales, galerías, eventos, establecimientos comerciales. La circulación de obra se lleva a cabo dentro y fuera de la ciudad de Santiago de Cali, llegando incluso a públicos internacionales.

El alcance que tienen las obras con los diferentes públicos conllevan en cada escenario una interacción, por medio de conversatorios, exposiciones, intervenciones académicas y talleres

que alimentan reflexiones en torno al oficio de la tipografía como patrimonio cultural, los mensajes de los textos y la interpretación de las imágenes de los carteles, la producción de las mismas y pensamientos particulares que cada persona del público genera cuando aprecia obras de arte. Es precisamente en esta interacción cuando la comunidad desarrolla una democracia cultural.

En otras palabras la democracia cultural surge con la formación de nuevos públicos dispuestos a compartir su cultura con otros y así mismo aprender de la cultura de otros, este proceso genera diversas reflexiones de lo social que contienen posiciones políticas, por ello la democracia cultural puede generar procesos de cultura política en los individuos interesados por las prácticas culturales. Por ejemplo, un individuo con interés por participar de experiencias que involucren el arte y la cultura, posiblemente prestará mayor atención, y en el mejor de los casos participará, en procesos como la formulación de políticas culturales, integrándose a programas estatales y/o propuestas construidas desde la sociedad civil que posibiliten espacios de compartir cultural.

10.1 Democracia cultural y derechos humanos

La democracia cultural también se puede analizar en perspectiva de derechos humanos, el profesor Alfons Martinell de la universidad de Girona España, explica que en el área académica de la gestión cultural se analiza la cultura en la interacción de componentes: vida cultural, sistema cultural, sector culturas y políticas culturales.

Figura 30

DEMOCRACIA CULTURAL



Nota: Tomado de *Transit Projectes* [Video]

https://www.youtube.com/watch?v=yyAf6JgjHgA

En este capítulo, cuyo objetivo es Interpretar y analizar, el establecimiento de redes con colectivos árticos y movimientos sociales en el desarrollo de la gestión cultural del ECI La Linterna, nos interesa entender el entramado social desde la participación en la vida cultural, la relación de la cultura como un sistema que interactúa con otros sistemas y la visión de la cultura como sector comercial. En el siguiente capítulo retomaremos el análisis desde la perspectiva de derechos para determinar el papel de las políticas culturales en la relación del ECI la linterna con las instituciones culturales.

La vida cultural es la parte central de la perspectiva en derechos humanos, esta se construye siempre, bajo cualquier contexto, incluso entre la violencia y las guerras. Por ejemplo, en los paros del año 2019, 2020 y el estallido social del 2021, la colectividad que se ha generado

alrededor de La Linterna en su gestión cultural respondió con la pega y circulación (repartiendo en las movilizaciones) de carteles con mensajes alusivos al contexto dentro de su tipografía como: “Nunca sere tombo”, “todo el poder para la gente” y “Nos queremos vivas”.

La vida cultural es una lectura de la realidad que ve la cultura como un proceso vital, dinámico y evolutivo. Algunas veces las sociedades evocan una nostalgia por el pasado que lleva a las personas a pensar en lo antiguo como arte bueno y lo contemporáneo como arte malo, con expresiones como “la música de hoy no es música sino ruido” pero es precisamente la contemporaneidad lo que define la vida cultural, produce el arte de hoy y el proceso en el que la sociedad mira la vida cultural en un sistema de aceptación o rechazo.

La vida cultural en perspectiva de derechos implica tres elementos: 1. el derecho a la participación, 2. el acceso y 3. la contribución. Mediante la participación las personas pueden escoger su propia identidad cultural y la pertenencia e identificación con varias comunidades culturales. Los colectivos y organizaciones que giran alrededor de La Linterna, son de diferente índole, por ejemplo, colectivos artísticos, feministas, organizaciones de comunidades étnicas, población reincorporada de procesos insurgentes y emprendimientos culturales, colectivos de movilidad alternativa y ECI. La vinculación de estos tiene una característica común: la participación en la realización de un diseño para su impresión masificada en carteles.

Una de las razones por las cuales la comunidad reconoce a La Linterna como el epicentro de la gráfica caleña, es porque es el único lugar que tiene a disposición el equipamiento para producir cartelismo con diseño gráfico de manera masificada. La forma en la que los colectivos, organizaciones, artistas y emprendimientos acceden a este equipamiento es por medio del trueque, como ya se había expresado anteriormente, democratizando la idea conceptual en el diseño para que los maestros produzcan los carteles en un proceso colectivo de impresión. El

acceso se relaciona entonces, de manera principal, con la posibilidad de crear y producir, pero también está relacionado con el derecho de los individuos a conocer y comprender la cultura, es decir, se vincula con la educación de calidad con pleno respeto de la identidad. En este sentido es preciso resaltar los talleres de impresión tipográfica que se gestan dentro y fuera de La Linterna. Dentro de la misma funciona como una actividad que posibilita la recolección de fondos puesto que se cobra por la sesión de formación, pero en otras ocasiones estos talleres cumplen una función social, por ejemplo, los que se han desarrollado en el Festival de la Maleza en Sogamoso, el Festival Nuqui Florece y las intervenciones con la Comisión de la Verdad.

Por último, la vida cultural incluye la libertad y posibilidad de los individuos para contribuir a la cultura desde la creación, formación, gestión, investigación, e incluso la participación en la formulación de políticas culturales. En el caso de La Linterna, no se ha realizado ningún proceso para participar en la formulación de políticas culturales, y sobre esto se hablará ampliamente en el próximo capítulo, sin embargo, la contribución de los individuos hacia el taller de La Linterna, va más allá de la producción de los carteles.

En el caso de los carteles que se producen bajo la intención de un colectivo y no tanto desde la creatividad de un artista singular, tienden a vincularse con un proceso específico, por ejemplo el cartel de la Masa Crítica, un colectivo internacional que genera encuentros, debates, conversaciones y foros alrededor de la movilidad, para el encuentro del año 2022 en la ciudad de Santiago de Cali, realizaron un cartel que apoyó la identificación gráfica del evento. Esta obra contiene la ilustración en lino grabado de una Zarigüeya andando en bicicleta, este animal representa a los Bicimensajeros que durante el confinamiento por la pandemia de Covid 19 y las jornadas de estallido social funcionaron activamente en la repartición de insumos médicos y alimentación de las comunidades.

Figura 31

MASA CRITICA



Nota: Tomada de *Chyataller* [Fotografía]. Instagram https://www.instagram.com/p/Cb9JdlsM5m_/?igshid=YmMyMTA2M2Y

Este tipo de propuestas contribuyen en la construcción de memoria colectiva. Otros ejemplos importantes en la contribución desde la creación del diseño gráfico de los carteles, son los casos de Améfrika, Uramba y Salsa sin miseria.

Améfrika contiene un proceso de investigación cultural alrededor de las comunidades afro del pacifico, explicado de manera amplia en la línea del tiempo, el proceso, además de la producción de carteles con una excelente salida económica para la tienda de La Linterna, contribuyó en la producción de material literario con contenido reivindicativo para las comunidades afro y las creencias de la religión Yoruba, constantemente satanizada por el catolicismo como propuesta hegemónica de cultura durante el siglo anterior a la constitución de 1991.

El primer cartel que se produce fruto de esta interacción, tiene un fondo amarillo y el mensaje de la tipografía dice “Resistencia afro”, el diseño del grabado ilustra el rostro de una mujer del territorio mismo, que incluso no se da cuenta cuando le toman la fotografía; las fotos

son de autoría de Darwin, fotógrafo personal de Francia Márquez, quien se encarga de capturar las imágenes para alimentar los carteles de la exposición Améfrika, también es un personaje clave, porque a través de él se genera la conexión entre el PCN y el colectivo Satélite Sursystem. Estas obras fueron carteles de agitación dentro del estallido social, se podían ver comunidades portando estos carteles dentro de las marchas de ciudades como Cali, Bogotá y Medellín.

Figura 32

RESISTENCIA AFRO



Nota: Tomada de conversación personal

Bajo esta interacción, Zecarrillo también diseñó obras para reivindicar lo indígena, este artista considera que esta exploración es un trabajo que no para gracias al Taller La Linterna que permite la creación artística y la circulación de la obra en el nivel nacional e internacional.

Otro ejemplo de articulación en la gestión cultural de La Linterna es El colectivo Salsa sin Miseria, quienes cada año realizan una contribución importante en la convocatoria anual para la producción de la colección Váyalo, además de la producción literaria del “diccionario salsero” en un intento por preservar la cultura salsera como patrimonio cultural inmaterial de Cali.

La democracia cultural permite a los individuos y las comunidades definir y seleccionar con libertad sus propias necesidades y expresarse frente a ello, por ejemplo, no todas las

comunidades tienen la necesidad de reivindicar sus formas de peinarse como si lo requieren las comunidades afro, tampoco todas las personas tienen la misma necesidad de encontrar un espacio para desarrollar sus habilidades en artes plásticas o encontrar un club de lectura para pasar sus tardes. El Estado no puede definir las necesidades culturales específicas de las comunidades y los individuos, sólo cumple una función de satisfacer estas necesidades facilitando el encuentro con la vida cultural.

Por otra parte, dentro del sistema cultural entendido como engranajes de la sociedad, encontramos elementos interdisciplinares que interactúan, como los ecosistemas, es decir, agremiaciones culturales que generan conexiones económicas; pero también se encuentran propuestas desenmarcadas del valor comercial, mucho más enfocadas en la construcción de sociedad. Es el caso de La Linterna, lugar de encuentro para muchos proyectos artísticos relacionados con la creación, formación, circulación e investigación. Sin embargo, estas dinámicas no tienen que ser antagónicas en todos los casos, al contrario los sectores culturales deben de encontrar formas de coexistir entre la función constructiva, disruptiva, simbólica y el provecho económico de las actividades artísticas y culturales.

Un ejemplo de ello en el desarrollo de la gestión cultural que gira en torno a La Linterna, es el proyecto “Circuito Grafico de Cali” gestionado por Casa Ternario, está expuesto en la línea del tiempo. Inicialmente este circuito se pensó desde La Gestión de La Linterna, pero justo en el año de la pandemia, toma relevancia desde la gestión de Casa Ternario como un proyecto formal que cuenta con la financiación de la Gobernación del valle. Este proyecto se puede catalogar como un proceso sistémico, en el cual, las necesidades culturales son procesadas y como resultado se gesta una actividad que contribuye en la solución de estas necesidades.

El circuito grafico responde a la necesidad de visualización de las actividades de los espacios culturales destinados a la gráfica en Cali, también responde al interés institucional por incentivar el turismo cultural y coyunturalmente a la necesidad humana de relacionarse con actividades presenciales bio seguras en tiempos de pandemia y reactivación económica.

En cambio, mirar la cultura como sector es centrar nuestra atención en el ámbito socioeconómico de la misma, los sectores culturales son agremiaciones de diferentes disciplinas que comparten entre ellas. Por ejemplo La Linterna se enmarca dentro del sector gráfico, y a su vez interactúa con el sector audiovisual, debido a la gran cantidad de contenido digital que produce desde sus redes sociales y el contenido digital que otros colectivos, organizaciones y empresas producen inspirados en su historia. Dentro de este ámbito socioeconómico es de vital importancia la participación ciudadana y el reconocimiento del gremio desde las instituciones gubernamentales, por ejemplo, desde lo local la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Desarrollo Económico. En el caso de la gráfica, este sector es reconocido por la institucionalidad gracias a la generación de una red: Mesa Grafica de Cali, este espacio de convergencia ha hecho posible generar programas como Graficalia, a cargo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. La Linterna no está encargada de esta gestión, pero los artistas que colaboran con La Linterna están vinculados a esta agremiación, y la tipografía de los carteles influencia de manera permanente la dinámica de la misma.

Otro ejemplo sectorial que confluye con el ECI La Linterna es el Frente Grafico Feminista, una agremiación basada en la lucha por los derechos de la mujer, más que en las necesidades económicas, sin embargo las necesidades económicas son parte fundamental en la motivación de las agremiaciones femeninas, en torno a la minimización de las brechas e inequidades que sufren las mujeres dentro del contexto laboral y artístico.

11. Relacionamiento institucional

Atendiendo las disposiciones de la constitución de 1991, el Estado debe de asumir la cultura, desde la promoción, y protección desplegando un entramado institucional. Cada nueva administración, desde la presidencia hasta las alcaldías de los municipios deben de encajar su propuesta cultural con la dirección que el país define en los planes nacionales de cultura, los cuales a su vez están alineados con los objetivos de desarrollo de la región latinoamericana.

Por ello las políticas culturales son los instrumentos para la realización de estos objetivos y a través de las mismas se abren las oportunidades de articulación entre los colectivos y organizaciones de la sociedad civil con las instituciones encargadas de la promoción y la protección de la cultura.

Así mismo La articulación con las instituciones es clave para el éxito de las organizaciones sociales y sus propuestas artísticas y culturales, puesto que es un deber del Estado fomentar y proteger la cultura. Actualmente y debido al crecimiento de la industria cultural a nivel mundial, el sistema cultural adquiere mayor importancia en la construcción social, desde el punto de vista cívico pero también desde la producción industrial, especialmente por la apertura de la política cultural de desarrollo naranja.

Sin embargo la producción artística en Colombia no cuenta con un desarrollo avanzado en términos industriales y los esfuerzos por crear desde la sociedad civil son financiados de

manera comunitaria y/o colectiva, debido a ello los colectivos u organizaciones se interesan por generar una interacción con las instituciones de cultura en la medida en que gestionen proyectos por convocatorias para obtener financiación pública o licitaciones que desde sus capacidades operacionales suplan necesidades tercerizadas del Estado.

Es de vital importancia que las instituciones culturales, en concordancia con los objetivos de las políticas culturales, incentiven la creación, circulación, formación e investigación de los procesos creativos. Para ello existen los organismos de cultura desde lo nacional a lo local. El proceso de La Linterna no ha sido lejano a esta realidad, al contrario desde siempre ha contado con el apoyo de diferentes instituciones de cultura, sobre todo desde el ámbito académico.

Sin embargo, en Colombia, la desfavorabilidad del Expresidente Iván Duque genera desprestigio y desconfianza en la ciudadania, por otra parte la cantidad de obstáculos burocráticos para la aplicación de los programas de cultura genera rechazo entre los agentes culturales de la sociedad civil. Esta situación interfiere en el desarrollo de la participación ciudadana y la cultura política democrática entorno al arte. El proceso de La Linterna ha crecido acompañado, mayoritariamente de la articulación con colectivos y organizaciones artísticas, pero también con la intervención de instituciones, no desde la financiación de sus proyectos sino desde la visualización de su actividad. Es preciso retomar esta articulación, descrita en la línea del tiempo, para comprender cómo las instituciones han hecho parte de la estructura de la gestión cultural que se ha desarrollado de manera orgánica en el ECI La Linterna, pero esta vez no se organizara cronológicamente, sino separando las experiencias por tipos de institución: instituciones académicas e instituciones de orden Estatal.

11.1 Instituciones académicas.

La academia es precisamente el elemento que transformo a La Linterna de un taller a un ECI que contiene un taller, puesto que los gestores culturales, siendo profesionales en Diseño Gráfico de la Institución Universitaria Bellas Artes añadieron en el espacio no solo una visión diferente en la misionalidad, sino también un conglomerado de saberes culturales que genero la articulación de diferentes sectores. La interacción entre las instituciones universitarias se gestionó por iniciativa de los docentes que hacen parte del proceso de La Linterna, Inicialmente con la exposición No más pixeles, y la campaña #SalvemosLaLinterna. Esta exposición se llevó a cabo en las instalaciones de la Institución Universitaria Bellas Artes bajo la gestión del profesor Víctor Hugo Gonzales quien también es diseñador de algunas obras de La Linterna.

Por otro lado se considera la gestión del profesor de diseño de la Universidad Javeriana Carlos Andrés Carrillo Escarraga, conocido por su nombre artístico Zecarrillo, quien ha facilitado talleres de tipografía y linograbado para los estudiantes de sus cursos universitarios. De manera especial la gestión del profesor de diseño de la universidad autónoma Pablo Sanchez, quien logro la aplicación de una electiva profesional dictada en la misma universidad por Fabián Villa y el maestro Jaime García. Estas interacciones con la academia, descritas en la línea del tiempo, no solo dieron lugar a espacios de formación artística sino también a reflexiones ciudadanas a través de conversatorios, exposiciones y foros sobre la tipografía como patrimonio cultural inmaterial. Este apoyo institucional no está relacionado con la financiación a proyectos culturales, sino con la visibilidad del ECI desde la perspectiva académica, esto ha abierto posibilidades de circulación de obra, formación e investigación. Esta perspectiva académica también despierta el interés de las instituciones de orden estatal en el proceso de La Linterna.

11.2 Instituciones Estatales

Tal como se expuso anteriormente, a través del cumplimiento de las políticas culturales, se desarrollan programas gubernamentales que articulan a las organizaciones y colectivos civiles con las instituciones. Frente a este tema, podemos señalar diferentes hitos anteriormente descritos en la línea del tiempo. Inicialmente con el primer festival de Graficalia, programa de la Secretaria de Paz y Cultura ciudadana, que articulo a Casa Ternario y La Linterna a partir de un taller de cartel urbano dictado en las instalaciones de La Linterna el día viernes 22 de septiembre de 9:00 am a 12:00 dentro de la agenda del festival.

Después de la exposición “No más pixeles”, donde se reconoció la antigüedad del oficio de los tipógrafos de La Linterna y a partir de ahí un legado histórico, no solo frente a la forma en la que anteriormente se imprimía y comunicaba, sino también rasgos característicos de Cali como los eventos de Salsa, las personas empezaron a entender la trascendencia que implica la preservación del oficio de los tipógrafos como patrimonio cultural inmaterial de la nación.

La Secretaría de Cultura empezó a vincularse en el proceso desde el proyecto de declaración de La Linterna como patrimonio cultural inmaterial de la nación, este proceso es de largo aliento, puesto que primero La Linterna debe de figurar en una lista de inventario, en este momento ya es parte de dicha lista, sin embargo, el proceso implica en primera instancia la conversación y el encuentro ciudadano frente a ello. Esto favorece en gran medida el desarrollo de la democracia cultural y la cultura política de los ciudadanos. Recordemos de la línea del tiempo, que el jueves 12 de abril de 2018 se llevó a cabo la exposición en el centro cultural de Cali “Carteles La Linterna desde 1950” sobre la temática de patrimonio cultural con el acompañamiento desde el Ministerio de Cultura por la iniciativa: “Tutores del Paisaje Cultural de Cali” abordando la temática desde la pregunta ¿La imprenta tipográfica es patrimonio cultural de Cali?

Esta articulación responde a la Convención y Política de Salvaguarda del PCI (Patrimonio Cultural Inmaterial) que tiene como objetivo fortalecer la capacidad social de fomentar el PCI para salvaguardar y fomentar expresiones culturales como condición para el desarrollo y el bienestar colectivo (Ministerio de Cultura, 2011).

Por lo general, el relacionamiento institucional es un proceso de mucha dificultad para los agentes culturales debido a los trámites burocráticos, un ejemplo de ello es el proceso de Escuela Taller La Linterna, mencionado en la línea del tiempo, esta gestión se dio bajo el Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia: Herramientas de Paz, a cargo de, en su momento, la ministra de cultura Carmen Inés Vásquez y después Angélica Mayolo. El taller tenía como objetivo hacer una transmisión de conocimiento sobre linograbado y tipografía, por ello La Linterna dispuso unas máquinas de impresión manual en el edificio Coltabaco, donde actualmente funciona el Instituto Popular de Cultura. La gestión se hizo un poco antes de pandemia, por lo cual, el proceso se vio afectado por el confinamiento. No se pudieron llevar a cabo los talleres previstos y en la época de la reactivación económica tampoco se tramito una solución, por lo cual, dicho proceso representa un "desgaste" para los gestores culturales del espacio debido a los requisitos burocráticos.

El Programa Nacional Escuelas Taller de Colombia Herramientas de Paz se desprende de la política de patrimonio cultural "Convención y Política de Salvaguardia del PCI". El presupuesto de este programa es definido en la política como apoyo internacional desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Debido a la dificultad en los trámites burocráticos los gestores culturales de La Linterna expresan su disgusto frente al programa puesto que más que una ganancia represento un gasto costoso en el transporte del equipamiento para la instalación en el edificio Coltabaco, y ahora es un problema para los integrantes del

proceso volver a pagar el transporte, además de que el ECI La Linterna ya no tiene el espacio para instalar este equipamiento dentro del taller.

Otras políticas culturales que abren las puertas de la articulación entre procesos organizativos de la sociedad civil e instituciones estatales son: la política cultural de Estímulos cuyo objetivo es Estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural de la nación (Ministerio de cultura [Política Cultural de Estímulos], 2010, pág. 608). Y la política cultural de Turismo cuyo objetivo es posicionar a Colombia como un destino turístico cultural aprovechando su diversidad y riqueza cultural, generando dinámicas de desarrollo y cadenas productivas afianzando la identidad y la competitividad desde el patrimonio (Ministerio de Cultura [Política Cultural de Turismo], 2010, pág. 410).

Bajo estas dos políticas podemos entender dos proyectos con articulación institucional de La Linterna, el primero es la participación en la convocatoria Estímulos de la Secretaría de Cultura de Cali, la cual no se realizó desde la posición de beneficiarios y/o ganadores de una convocatoria, sino como operadores de un Estímulo de creación, expuesto anteriormente en la línea del tiempo. El estímulo fue el número 002 en la lista del año 2021, se denominó “Estímulo Cali en un poster - Beca de creación de arte gráfico – Taller La Linterna Cali”, comprendía 3 becas de $5´000.000, de los cuales $2´000.000 millones se debían invertir en la elaboración de los carteles y el excedente de $3´000.000 se debían repartir entre los costos de circulación como arte público y honorarios para los artistas beneficiarios de la Beca. El objetivo de este estimulo era apropiar el concepto de “Cali Distrito Cultural” en un diseño elaborado en tipografía y linograbado (Estímulos, 2021, pág. 75).

Por otro lado el Circuito Grafico es un proyecto que evoluciona a través de una convocatoria de financiamiento público para el fomento del de turismo desde el diseño gráfico,

es decir, un estímulo que tiene por objetivo incentivar el turismo cultural bajo la gestión de la Gobernación del Valle. Este también hace parte del plan de desarrollo departamental de 2016-2019: "Como parte del subprograma de investigación, innovación, creación, circulación, promoción artística y cultural en el que se establece cofinanciar proyectos culturales y artísticos en alianza con el sector público-privado (Gobernación del Valle" [Secretaria de Cultura], 2020, pág. 4).

Un último hito importante de la articulación con las instituciones son los talleres realizados para acompañar el proceso con la Comisión de la Verdad, este se desenvuelve de manera orgánica bajo la licitación de un proyecto de la fundación Caligary, más no desde La Linterna. Sin embargo esto abrió la puerta para que La Linterna se articulara sin ánimo de lucro y de forma directa con las iniciativas de la comisión de la verdad a través de la transmisión de conocimientos de sus talleres de tipografía y linograbado. Esta experiencia fue en general bien recibida por los integrantes del proceso La Linterna.

Si bien, no existen políticas culturales destinadas en concreto a los ECI, estos mismos hacen uso, en la medida de sus posibilidades, de los programas de cultura que desencadenan las políticas culturales generales. Sin embargo, con respecto a la articulación con las instituciones los gestores culturales de La Linterna tienen una visión general negativa debido a la dificultad en la burocracia, el sistema clientelar y corrupto dentro de las licitaciones, y el detrimento de los recursos públicos.

11.3 Carencia en la política cultural

Las políticas culturales en Colombia siguen la corriente de los planes decenales de cultura, así como también los planes de desarrollo generales, sin embargo poco se ha pensado de manera específica en los ECI desde su característica independiente y alternativa. Se ha pensado

el espacio como medio para el desarrollo de la cultura, sobre todo en el ámbito de la formación y la circulación, pero con políticas dirigidas a espacios institucionalizados, por ejemplo desde el año 2010 se firmó la Política de Artes que facilita la redefinición de los Salones Regionales de Artistas y el Salón Nacional de Artistas. Por otra parte, ese mismo año se firmó la política de Infraestructura cultural que puso en marcha el Programa Nacional de Infraestructura cultural, cuyo objetivo es identificar la infraestructura cultural del país para preservar y fomentar su sostenibilidad. También encontramos el programa de salas concertadas, vigente desde 1993, que destina su gestión a la promoción de espacios culturales dedicados a las artes escénicas. Por último, el gobierno de Iván Duque y la aplicación de la política naranja incentiva la creación de nuevos espacios llamados ADN (Áreas de Desarrollo Naranja) donde confluye el arte y la cultura dando prioridad a la industrialización de la misma.

Pese a que las políticas anteriormente mencionadas si contienen disposiciones sobre el espacio público para el arte y agrupan en esta categoría las casas de cultura y centros culturales, no generan una visión de lo independiente y autogestivo acorde a las necesidades de los ECI, caen constantemente en los parámetros tradicionales de las curadurías de museos, donde las paredes son blancas y cada obra guarda un espacio definido con la otra, generalmente la programación de estos espacios se genera desde el cumplimiento de los intereses de las instituciones culturales. En el caso de La Linterna, su personería jurídica es una compañía Limitada, es decir que es una empresa con ánimo de lucro, por lo cual no tienen una gestión cultural que se piense desde el espacio. Su proceso como patrimonio cultural inmaterial está centrado en el oficio de la tipografía y no en el desarrollo de La Linterna como ECI. Las necesidades políticas del proceso de La Linterna giran en torno a la declaración como patrimonio cultural para incentivar su preservación.

12. Puntos de llegada

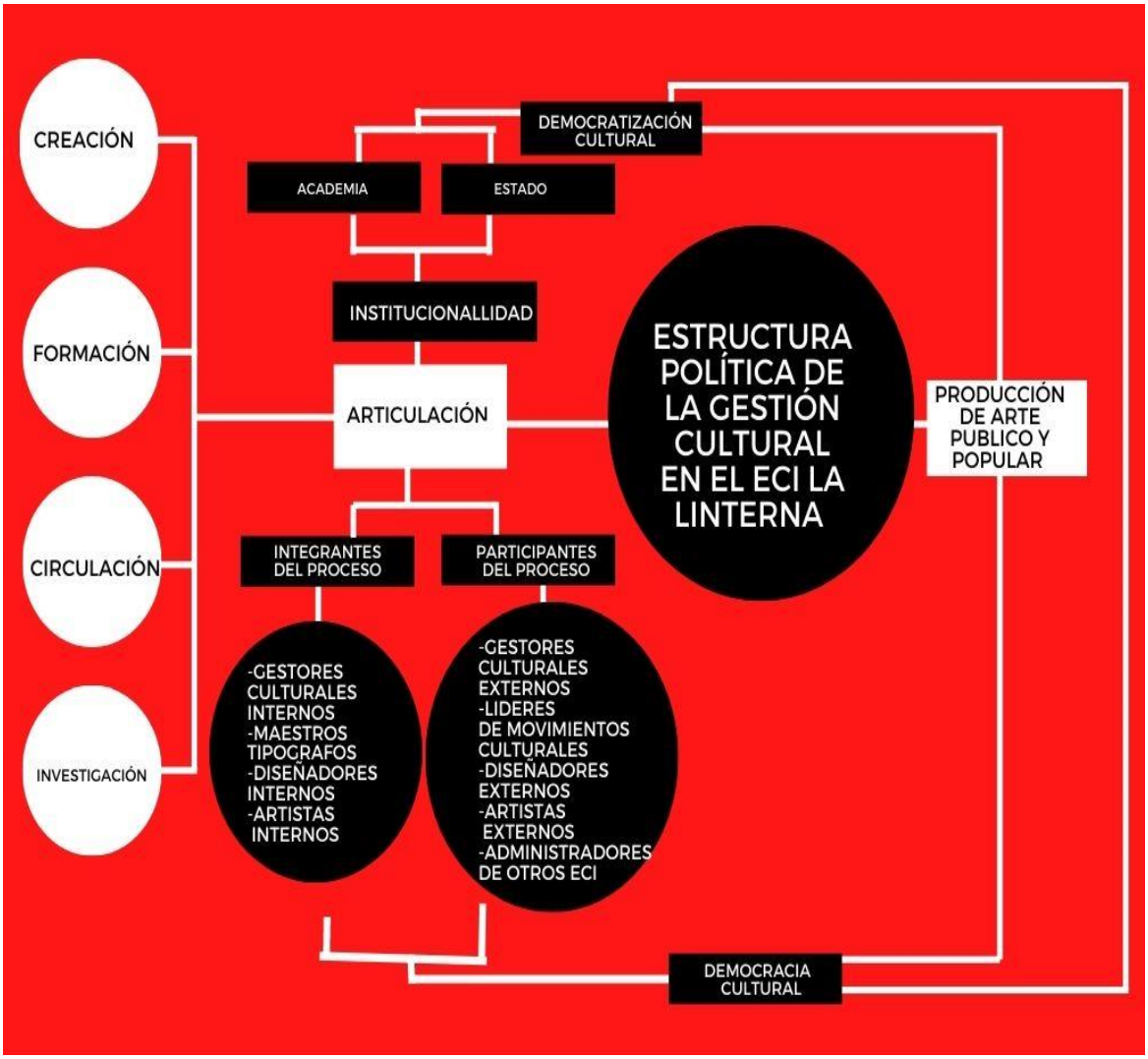
Las necesidades políticas de Linterna como ECI no giran en torno a la financiación, puesto que logran financiar el proceso a través de la autogestión y el comercio de la tienda física y virtual, las necesidades políticas como ECI, más bien reclaman la efectividad de los programas de cultura y la adaptación de las iniciativas gubernamentales con las características alternativas de los ECI.

Teniendo en cuenta estos puntos de llegada, las características descritas a lo largo del documento y las experiencias organizadas en la línea del tiempo, podemos responder a la pregunta problema que movilizo todo el desarrollo de la sistematización: ¿Cómo se estructura políticamente la gestión cultural desde la experiencia de democracia cultural del ECI La Linterna teniendo en cuenta la construcción de su cultura política a través de la producción de arte público, el establecimiento de redes inter-organizacionales y el relacionamiento con las instituciones de cultura?

Para contestar la pregunta de manera acertada es preciso recurrir a una explicación visual por medio de un mapa conceptual, La figura número 33, de autoría propia reúne los diferentes elementos analizados en los sub ejes para dilucidar la estructura política de la gestión cultural en el ECI la linterna.

Figura 33

ESTRUCTURA POLÍTICA DE LA GESTIÓN CULTURAL EN EL ECI LA LINTERNA



Nota: Figura de autoría propia.

Dentro de la estructura encontramos dos elementos principales, por un lado la producción de arte público y popular, por el otro las articulaciones.

Respecto del primer elemento, el carácter público y popular son las características principales de los carteles tipográficos producidos de manera masificada, ya que logran un alcance importante en el público, tanto que incluso las obras circulan en escenarios internacionales. Esta característica permite una democratización cultural toda vez que las obras no solo tienen un alcance amplio, sino que además se expone como arte público en el espacio público y los "no lugares" (explicados en el desarrollo del segundo sub-eje). Por otro lado la producción de las obras es pensada para el consumo y disfrute cultural de los sectores populares.

Las instituciones culturales también son responsables de la democratización de la cultura, en el caso de La Linterna, son las instituciones académicas quienes más inciden desde la visualización de la propuesta cultural mediante la disposición de espacios de conversatorio, foros y aulas. Por otro lado, frente a las instituciones estatales los integrantes del proceso expresan que existe un desgaste debido a la falta de efectividad de los programas por el exceso de trámites burocráticos y los problemas de corrupción. Sin embargo, el carácter histórico del oficio de los tipógrafos de La Linterna, actualmente hace parte de la lista de inventario de expresiones culturales previstas como bienes de interés cultural, que a su vez son susceptibles de ser declaradas patrimonio cultural inmaterial de la nación, todo ello en cumplimiento de la política cultural de protección y preservación del patrimonio cultural.

Las necesidades políticas de Linterna como ECI no giran en torno a la financiación, puesto que logran financiar el proceso a través de la autogestión y el comercio de la tienda física y virtual, las necesidades políticas como ECI, más bien reclaman la efectividad de los programas de cultura y la adaptación de las iniciativas gubernamentales con las características alternativas de los ECI. La gestión de este proceso requiere de espacios de participación y dialogo ciudadano,

por lo cual se genera una dinámica de democracia cultural, puesto que este dialogo fortalece la visión de las personas frente a las necesidades políticas de la cultura, como la formulación de las políticas públicas, su aplicación y la incidencia que tienen en el disfrute de los derechos culturales. Recordemos que la perspectiva de derechos incluye en su visión la reflexión frente a la vida cultural, el sistema cultural, los sectores culturales y las políticas públicas culturales. He ahí la importancia del otro elemento principal dentro de la estructura de la gestión cultural del ECI La Linterna: la articulación.

La articulación está pensada desde las redes inter-organizacionales con colectivos y organizaciones, por ello, dentro de la estructura se denotan actores integrantes del proceso y actores participantes del proceso. Estos últimos, desde su rol externo pero perteneciente al proceso, son quienes generan las redes inter-organizacionales, generalmente a partir de la creación de carteles que identifican gráficamente sus propios procesos colectivos. Estas interacciones producen democracia cultural, toda vez que el relacionamiento conlleva a generar una vida cultural con momentos de dialogo y compartir de saberes que incluyen visiones sociales y políticas. Por lo cual, la democracia cultural, al mismo tiempo que forma un público cultiva en el mismo una cultura política participativa.

Finalmente estas articulaciones posibilitan las actividades de creación, formación circulación e investigación, vitales para el sistema cultural, el movimiento de los sectores económicos que giran alrededor de la producción cultural, y la vida cultual de las personas. Sobre este último planteamiento se basan las políticas culturales cuando implementan la perspectiva de derechos.

13. Referencias.

Abella, P., & Carolina, D. (2015). *Punto cruzado : una estrategia de gestión cultural para el sector emergente de la ciudad de Santiago de Cali*. Universidad del Valle.

Alcaldía de Cali. (2017). Graficalia [Fotografía]. Sitio web https://www.cali.gov.co/pazycultura/publicaciones/134633/cali-inicia-hoy-su-primer-festival-de-graffiti-y-arte-urbano-graficalia/

Alcaldía de Cali. (2021, abril 28). *Avanzan concertaciones en la mesa ampliada del sector cultural en Cali*. cali.gov.co. https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/160345/avanzan-concertaciones-en-la-mesa-ampliada-del-sector-cultural-en-cali/

Alcaldía de Cali. (2021, mayo 16). *Más de 400 propuestas del sector cultural serán analizadas en la mesa ampliada de concertación*. cali.gov.co. https://www.cali.gov.co/cultura/publicaciones/160809/mas-de-400-propuestas-del-sector-cultural-seran-analizadas-en-la-mesa-ampliada-de-concertacion/

Álvarez López, J. D., & Obando Reyes, F. (2017). Juventud y chivos de Ska: una forma de gestión cultural alternativa. *Cuadernos de antropología*. https://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/75498

"Améfrika" desembarca en la Casa Navegante. (2021, septiembre 28). www.vanguardia.com. https://www.vanguardia.com/entretenimiento/cultura/amefrika-desembarca-en-la-casa-navegante-XF4304198

Amezquita, J. E. (2020). *Identificación de esquemas sostenibles para ideas creativas en las artes escénicas teatrales en Santiago de Cali*. http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/1050

Amigo, M. C. (2014). *La democratización cultural como antecedente del desarrollo de audiencias culturales 1*. Quadernsanimacio.net. Recuperado el 21 de julio de 2022, de http://quadernsanimacio.net/ANTERIORES/diecinueve/index_htm_files/democratizacion.pdf

Bayardo García, R. (2008). Políticas culturales: derroteros y perspectivas contemporáneas. *RIPS Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, *7*(1), 17–29. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38070103

Betancourt Galeano, W. (2012). *Plan de marketing para las salas independientes de teatro de la ciudad de Cali*.

Cabezas Jiménez, M. (2013). La figura del flâneur contemporáneo y la democratización del arte. *Creatividad y Sociedad* , *20*. http://creatividadysociedad.com/wp-admin/Art%C3%ADculos/20/9.%20La%20figura%20del%20flaneur%20contemporaneo%20y%20la%20democratizacion%20del%20arte.pdf?_t=1576011997

Carvajal, A. (2018). *Teoría y Práctica de la Sistematización de Experiencias.* (5ta ed.). Programa editorial universidad del valle.

Chyataller [@Chyataller]. (4 de abril de 2022). *Una vez más la Bicicleta rompiéndola, de la pierna de bicimensajerxs jugaron un papel vital durante las jornadas de paro en la ciudad de Cali, haciendo llegar alimentos y medicinas a lugares incomunicados o de difícil acceso.* [Fotografía]. Instagram https://www.instagram.com/p/Cb9JdlsM5m_/?igshid=YmMyMTA2M2Y

Conde, A & Mancilla, N. (2009). *Como se han transformado los espacios de exhibición para las artes plásticas en Cali: "Fundación Lugar a Dudas" (2003-2008).* (Trabajo de pregrado). Universidad Autónoma de Occidente, Cali, Colombia.

Cali inaugura su primer taller escuela en artes gráficas. (s/f-b). Gov.co. Recuperado el 22 de julio de 2022, de https://www.cali.gov.co/desarrolloeconomico/publicaciones/151103/cali-inaugura-su-primer-taller-escuela-en-artes-graficas

Campo Caicedo, F. (2019). *Trayectorias, participación e incidencia de gestores y creadores culturales en contexto del programa de concertación cultural de la secretaria de cultura del municipio de palmira*. https://repository.unad.edu.co/handle/10596/31595

Canal Alaguarida Cali. (21 de abril de 2020). Cali, la red como paradigma de la emergencia-Capitulo3: La Linterna. [Video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=wfwDprnQAwI

Circuito Grafico. [@circuitografico]. (18 de enero de 2021). La Grafica de Muerta no tiene nada. [Fotografía]. Facebook https://www.facebook.com/elcircuitografico/photos/a.116522803510252/1775737640711822/

De la Torre Vázquez, M. I. (2015). Espacio público y colectivo social. *Nova scientia*, *7*(14), 495. https://doi.org/10.21640/ns.v7i14.74

Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, *2*(7), 162–167. https://doi.org/10.1016/s2007-5057(13)72706-6

El País, R. de (Ed.). (2021). *Artistas y Gestores Culturales Marcharan por reducción de recursos para 2021*. El País. https://www.elpais.com.co/cali/artistas-y-gestores-culturales-marcharan-por-reduccion-de-recursos-para-2021.html

Escobar, A. (1999). *El Final del Salvaje: Naturaleza, Cultura y Política en la antropología contemporanea*. Instituto Colombiano de Antropologia.

Festival la Maleza. [@Festivallamaleza]. (13 de diciembre de 2021). Manifiesto 001. [video]. Facebook. https://fb.watch/ev9bU6a5sK/

Fundación Pintuco. (s/f). *Quiénes somos*. Fundacionpintuco.org. Recuperado el 26 de julio de 2022, de http://fundacionpintuco.org/acerca-de/quienes-somos

Flórez, E. (2015, octubre 23). *La conquista del espacio alternativo caleño*. Revista Semana. https://www.semana.com/impresa/arte/articulo/espacios-culturales-cali/45030/

Galeano, E. (2019). *LOS NADIES*. Rizoma freireano. Recuperado el 27 de julio de 2022, de http://www.rizoma-freireano.org/poema2727/los-nadies-eduardo-galeano

Gobernación del Valle. (2020). *Convocatoria departamental para el fomento y desarrollo de nuevos publicos culturales*. https://www.valledelcauca.gov.co/cultura/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=viewpdf&id=41707

Gonzales Martinez, k. (s/f). Esferapublica.org. Recuperado el 20 de julio de 2022, de http://esferapublica.org/blancoynegro.pdf

Guadarrama Olivera, R., & Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa. (2019). Espacios culturales alternativos: la Roma-Condesa en la Ciudad de México. *Alteridades*, *29*(58), 73–85. https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2019v29n58/guadarrama

Hernández Olave, J. S. (2019). El ajedrez de la Economía Naranja en Colombia. *Economía creativa*, *12*, 82–102. https://doi.org/10.46840/ec.2019.12.04

Herrero, P. (2010). "El arte como derecho". Sobre las tensiones entre arte -arte popular y el acceso a su decodificación. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*, *39*, 141–154. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18519164010

Klijn, E. 'Policy Networks: An Overview' in Kickert, W. J. M. & Koppenjan, J.F.;. (eds) (1998) Managing Complex Networks. Sage, London

La Linterna [@lalinternacali]. (27 de noviembre de 2017). *Serie "Flash Back" Tributo al cine de los 80's*. [Fotografías]. Instagram. https://www.instagram.com/p/BcAZHOeFEvt/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (27 de diciembre de 2017). *Vayalo, muestra grafica homenaje a la salsa clásica*. [Fotografías]. Instagram. https://www.instagram.com/p/BdNpPxZl6kP/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (15 de enero de 2018). *Con este cartel comenzó nuestra amistad con los chicos de @ternario.* [Fotografia]. Instagram. https://www.instagram.com/p/Bd-wd09l58Y/?igshid=YmMyMTA2M2Y

La Linterna [@lalinternacali]. (29 de enero de 2018). *Gente 100% popular por @Iskraestudio disponible en nuestra tiendar*. [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/Bei3aasFnn8/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (27 de octubre de 2018). *#Salvemoslalinterna nos vemos el próximo sábado y domingo en nuestra feria gráfica*. [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/Bpc_-pajrBq/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (2 de octubre de 2018). *@anautschterra promotora del patrimonio gráfico de Latinoamerica nos manda un mensaje muy importante para nuestro proceso de patrimonio. #salvemoslalinterna* [Video]. Instagram. https://www.instagram.com/p/Boa3iofj7M6/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D

La Linterna [@lalinternacali]. (18 de abril de 2019). *Hoy queremos recordar los primeros 6 carteles que le dieron el giro a nuestra linterna.* [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/BwbCRDQDteC/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (18 de enero de 2021). *Ya empezamos la impresión con @Xilotropico_ en el taller, pronto podremos ver el resultado de todo el material*. [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/CSu-pIMDTG-/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (24 de marzo de 2022). Vamos pegando duro en el choco. [Fotografía]. Instagram. https://www.instagram.com/p/CbgnRNVjv7P/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (27 de abril de 2022). *La Linterna sigue en @filbogota.* [Fotografía]. Instagram https://www.instagram.com/p/Cc22q08MH4y/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (4 de septiembre de 2021). *Intervención del muro detrás de la milagrosa de la ciudad de Cali.* [Fotografia]. Instagram https://www.instagram.com/p/CTa7Op8D7QI/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna [@lalinternacali]. (17 de mayo de 2022). El clamor pupular se hace presente en La Linterna. [Fotografía]. Instagram https://www.instagram.com/p/CdrFw4dObUO/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

La Linterna Cali. (s/f). Lalinternacali.com. Recuperado el 22 de julio de 2022, de https://lalinternacali.com/producto/soy-por-que-somos-1-2/

La Linterna Cali. (s/f-b). Lalinternacali.com. Recuperado el 24 de julio de 2022, de https://lalinternacali.com/tienda-linterna/?_tienda_linterna=zecarrillo

La Linterna Cali. (s/f-c). Lalinternacali.com. Recuperado el 25 de julio de 2022, de https://lalinternacali.com/producto/volvere-y-sere-millones-pliego/

Lazcano, M. T. (2020). *De cómo alcanzar la sustentabilidad, sin dejar de ser lo que somos: el reto organizativo de los espacios culturales independientes*. http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/986

Montoya Núñez, P. A., & González Martínez, M. A. (2015). *Percepción sobre los usos de suelo en el barrio San Antonio de la ciudad de Cali: entre lo cultural, residencial y comercial*. Universidad Autónoma de Occidente.

Ministerio de Cultura. (2010). *POLÍTICA DE ESTÍMULOS*. https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/politica-de-estimulos/Documents/15_politica_estimulos.pdf

Ministerio de Cultura. (2010). *POLÍTICA DE TURISMO*. https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-turismo-cultural/Documents/08_politica_turismo_cultural.pdf

Ministerio de Cultura. (2011). *CONVENCIÓN Y POLÍTICA DE SALVAGUARDIA DEL PCI*. https://www.elpais.com.co/cali/artistas-y-gestores-culturales-marcharan-por-reduccion-de-recursos-para-2021.html

Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (2019). *Culturas independientes: caracterización y distribución geográfica de las organizaciones culturales urbanas con programación en vivo de la Ciudad de Buenos Aires, 2018-2019* (p. 17). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Vamos Buenos Aires.

Munich, A. C. (2003). Contra la democracia del arte. *THÉMATA, REVISTA DE FILOSO*, *30*, 137–155. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/27624/file_1.pdf?sequence=1

Mincultura. (1015). *Nuestro Patrimonio Cultural al alcance de todos* Recuperado el 21 de julio de 2022, de https://www.mincultura.gov.co/areas/patrimonio/mes-del-patrimonio/patrimonio-cultural-al-alcance-de-todos/Paginas/Nuestro-Patrimonio-Cultural-al-alcance-de-todos.aspx

Paredes, J. (2008). Un país invisible escenarios independientes: autogestión, colectivos, cooperativas, microempresas y cultura alternativa. En F. Toledo, E. Florescano, & J Woldenberg (Coord.), *Cultura Mexicana: revisión y prospectiva* (pp. 141-172). Tauru https://www.researchgate.net/publication/349682453_UN_PAIS_INVISIBLEs.

Pereira, D. (2015). *Una estrategia de gestión para el sector emergente de la ciudad de Santiago de Cali.* (Trabajo de pregrado). Universidad del Valle, Cali, Colombia.

Projectes, T. [transitprojectes]. (2021, mayo 10). *Democracia cultural y derechos culturales - ODS 10. Reducción de las Desigualdades*. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=yyAf6JgjHgA

Reactivación económica por la vida. (s/f). Gov.co. Recuperado el 22 de julio de 2022, de https://www.cali.gov.co/desarrolloeconomico/publicaciones/156513/reactivacion-economica-por-la-vida/

Saponara Spinetta, V. L., & Universidad de Buenos Aires. (2018). La organización de los jóvenes músicos independientes de rock de la Unión de Músicos de Avellaneda —Argentina— y su vínculo con el Municipio entre 2012 y 2017. *Entrediversidades revista de ciencias sociales y humanidades*, *1*(10), 99–125. https://doi.org/10.31644/ed.10.2018.a04

Secretaria de Cultura. (2021). *Estímulos 2021 Nuestra Cultura Reconcilia*.

Trece Gallery. [@Trecegallery]. (11 de junio de 2022). *Street cartel, directamente desde Cali les traemos unos carteles recién salidos del horno*. [Fotografías]. Instagram. https://www.instagram.com/p/CerZBh-J09n/?igshid=YmMyMTA2M2Y=

Valente, A. K. (2020). Tejer redes. Experiencias de coordinación entre espacios culturales autogestionados de la ciudad de La Plata, Argentina. Culturas Revista de Gestión Cultural, 6(2), 46. https://doi.org/10.4995/cs.2019.12454

Nota: los anexos se adjuntan en un documento aparte debido a la extensión de los mismos.

CONVOCATORIA POR
LAS ARTES Y LA CULTURA
UNIDOS POR LA VIDA 2020

La Secretaría de Cultura de Cali

Reconoce a

Angélica María Sánchez Montenegro

Como ganador de la convocatoria por las artes
y la cultura Unidos por la vida 2020 en el área de

Cadena de valor sector artístico cultural y creativo

Dado en Santiago de Cali el 4 de diciembre de 2020

Jose Darwin Lenis Mejia

José Darwin Lenis Mejia
Secretario de Cultura de Cali

Diana Ledesma

Diana Marcela Ledesma
Subsecretaria de artes de Cali

Puro Corazón por Cali

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA PROYECTOS

Tit@ EDUCACIÓN DIGITAL PARA TODOS

LOS SUSCRITOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO TIT@ EDPT (Desarrollo y educación digital para todos, Cali, valle del cauca, Occidente) INFORMAN A SOLICITUD DEL INTERESADO:

Que el Señor(a) **ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 1144077840, mediante un contrato de prestación de servicios con el objeto de Apoyo Pedagógico, participó en la primera cohorte de Apoyo Docente, que se desarrolló durante el período Enero – Junio de 2015, en el marco del proyecto denominado TIT@ EDPT (Desarrollo y Educación Digital para Todos, Cali, Valle del cauca, Occidente), llevado a cabo en las Instituciones Educativas: Antonio José Camacho, INEM Jorge Isaacs, Jorge Robledo, Eustaquio Palacios, Golondrinas, Boyacá, José María Carbonell, Diamante, Carlos Holguín Mallarino, Manuel María Mallarino, Normal Superior Santiago de Cali, Yumbo - Manuel María Sánchez, Yumbo - Rosa Zárate de Peña y Yumbo – Titán.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) del mes agosto de dos mil quince (2015).

Andres Felipe Guiral
Coordinador de Apoyo docente
TIT@Educación digital para todos

Claudia María Peláez Narváez
Gestión General de Proyectos
Universidad del Valle

FUNDAEC

FUNDACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIA

LA FUNDACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, FUNDAEC

HACE CONSTAR

Que **ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.077.840 de Cali, participó con nuestra institución bajo la modalidad de Pasantía por un período de tres (3) meses del 2 de abril de 2018 al 02 de julio de 2018 en el programa Liderazgo y Gestión Comunitaria que tiene como propósito contribuir a la formación de impulsores de bienestar comunitario, con el fin de fortalecer capacidades individuales y colectivas que impacten positivamente y que contribuyan al bienestar de las comunidades locales por medio de procesos educativos enmarcados en el diálogo, la reflexión y el trabajo en equipo. En esta pasantía se capacitó en contenidos relacionados al programa y trabajo práctico con juntas de acción comunal en la comuna 18.

Como constancia se firma en Cali, a los veintitres (23) días del mes de junio del dos mil veinte uno (2021).

Taraneh Rezvani.
Taraneh Rezvani
Representante legal suplente

FUNDACIÓN PARA LA APLICACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA CIENCIA CALI

El suscrito Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTENEGRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.077.840 suscribió los siguientes contratos:

AÑO	2021
TIPO	Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión
No.	4164.010.26.1.622-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de septiembre de 2021
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro del proyecto denominado: Implementación de estrategias de Cultura Ciudadana orientadas al cuidado de la vida y a la adaptación de la sociedad frente a las nuevas normalidades en Santiago de Cali.
PLAZO (DESDE –HASTA)	Desde el 10 de septiembre de 2021 Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR	$ 6.348.000
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$ 6.348.000
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	Ejecutado
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Brindar apoyo operativo desde mi perfil Asistencial a la Secretaría de Paz y Cultura ciudadana, para el fortalecimiento de la paz, la convivencia y reconciliación en los habitantes de las comunas de Santiago de Cali, articulados al Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali y por ende al Plan de Acción de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en el año 2021. 2.	

Apoyar en el desarrollo de actividades específicas encaminadas al aporte de ideas sociales que se puedan implementar y que sirvan de insumo para quienes elaboran el documento de Iniciativas institucionales y comunitarias en cultura ciudadana y promoción de nuevas normalidades por el Distrito Especial de Santiago de Cali. 3. Brindar apoyo en las jornadas y brigadas de las iniciativas realizadas por la Secretaría de Paz y Cultura frente a las nuevas normalidades en Santiago de Cali 4. Participar en actividades de socialización a personas para fomentar el civismo y cultura ciudadana en Santiago de Cali. 5. Participar en los espacios y eventos programados por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, así como en las reuniones convocadas por la Unidad de Apoyo a la Gestión, respecto del cumplimiento y evaluación del Plan de Acción de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. 6. Las demás obligaciones que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo Municipal No 0434 de 2017).

Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (artículo 209), vigencia 2019.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días de marzo de 2023.

VANESSA ANGULO CORTES
Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Elaboró: Lina María García Rioja – Contratista
Revisó: Julián Camilo Tamayo Páez – Contratista



Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

CORPORACIÓN CENTRO DE PASTORAL AFROCOLOMBIANA DE CALI

ARQUIDIÓCESIS DE CALI

CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ÉTNICOS

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del Ministerio de Educación Nacional mayo de 2006

CORPORACIÓN CENTRO DE PASTORAL AFROCOLOMBIANA DE CALI - ARQUIDIÓCESIS DE CALI

Y LA CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ÉTNICOS

CERTIFICAN QUE:

ANGÉLICA SÁNCHEZ

C.C.1.144.077.840 de Cali

Participó y aprobó el Diplomado

ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS COMUNITARIOS, AFROCOLOMBIANOS E INDÍGENAS

Con una intensidad de 648 horas

Santiago de Cali, abril 25 de 2015

PBRO. JOSÉ AGUSTÍN MONROY PALACIO
Rector
Fundación Universitaria Claretiana

PBRO. VENANZIO MWANGI MUNYIRI
Director
Corporación Centro de Pastoral Afrocolombiana de Cali

+LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Obispo Auxiliar
Arquidiócesis de Cali

JESÚS ALFONSO FLÓREZ LÓPEZ
Director
Corporación Centro de Estudios Étnicos

La Institución Universitaria Antonio José Camacho
& la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali

Hacen Constar que

Angélica María Sánchez Montenegro

Identificado(a) con C.C. 1.144.077.840

Participó y culminó el

Diplomado en Competencias Artísticas Transversales

Módulos: Competencias Blandas, Innovación, Creatividad, Gestión de Proyectos y Emprendimiento
con una intensidad horaria de 180 horas

Certificado entregado en Santiago de Cali el 11 de Noviembre de 2021

Hugo Alberto González López
Rector

Yescenia Perea Ñuste
Jefe de Relaciones Interinstitucionales

fication of persons

El Organismo Evaluador de la Conformidad

M. Registro: 888820-16

UNIVERSITY CONSULTING GROUP

UCG ESCALA® Certifica que:

UCG ESCALA® certifies that:

ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTENEGRO

CC. 1.144.077.840 - Colombia

ESCALA
EVALUACION Y SISTEMA DE CERTIFICACION Y APTITUD LABORAL

C.N.O 6237. Gestionan, promocionan y difunden artistas y proyectos artísticos, musicales, teatrales, eventos, festivales, organizaciones culturales, entre otros, apoyan la ejecución de estrategias de relaciones públicas y consiguen fechas y lugares donde los artistas puedan circular. Su acompañamiento también compete con el apoyo y cierre de negociaciones y acuerdos contractuales de los artistas. Están empleados por agencias de promoción artística, productoras de música y artes, compañías discográficas, o trabajan de manera independiente. (UCG/CO.0331)

.....

GESTORA CULTURAL

Ámbito Politico

ÁREA DE DESEMPEÑO 6: **Ventas y servicios**

ÁREA OCUPACIONAL 62: **Ocupaciones tecnicas en vestas y servicios**

CAMPO OCUPACIONAL 623: **Ocupaciones tecnicas de intermediacion**

system of certific

ÁREA DE DESEMPEÑO 6: Ventas y servicios

ÁREA OCUPACIONAL 62: Ocupaciones tecnicas en vestas y servicios

CAMPO OCUPACIONAL 623: Ocupaciones tecnicas de intermediacion

OCUPACIÓN 6237: Gestores y promotores artísticos

EQUIVALENTE INTERNACIONAL: CIUO 2008 / 3339

Nivel Inicial

CONFORMIDAD

LA CALIDAD NO ESTÁ EN LAS COSAS QUE HACEMOS,
LA CALIDAD ESTÁ EN LAS PERONAS QUE HACEN LAS COSAS

Método

ESCALA

EVALUACION Y SISTEMA DE CERTIFICACION Y APTITUD LABORAL

Esquemas base ISO/ 17024
Certificación de Personas

ISO International Organization for Standardization

Certificado: UCG/CO.0331
Certificate

Acta de Aprobación:
Approval certificate:
2021 A.A - 0331

Fecha de expedición:
Expedition Date
2021 11 10

Fecha de Vencimiento:
expiration Date:
2023 11 10

Fecha de recertificación
recertification date
2023 11 10

Nota: Este certificado es propiedad de UCG Grupo ESCALA® y debe ser devuelto cuando sea solicitado, puede ser suspendido o retirado por actos contemplados en las normas de usos de este.

Organismo Evaluador de la Conformidad

UCG/CCL.0331

ESCALA®

Verificar validez

www.grupoescala.org

grupoescala@grupoescala.org

Dir. Cra 46 No 1 – 124 Ofic. 313
Cali - Colombia

cancilleria.gov.co/apostilla/legalización

La resistencia del movimiento social indígena colombiano como contrapeso del poder[1]

The Colombian indigenous movement´s opposition as a counterweight to power

Angélica María Sánchez Montenegro*
Universidad del Valle (Cali, Colombia)

Fecha de recepción: 08 de octubre
Fecha de aceptación: 29 de octubre

ISNN: 2219-4142
Sánchez, Angélica. 2015. «La resistencia del movimiento social indígena colombiano como contrapeso del poder». Politai: Revista de Ciencia Política, Año 6, segundo semestre, Nº 11: pp. 73-87.

* Estudiante de la Universidad del Valle (Cali, Colombia). Actualmente cursa el quinto semestre del programa Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, para el cual realizó el presente trabajo. angelicamariasanchezmontenegro@gmail.com

1 La autora agradece al programa y en especial a los profesores Julio Cesar Alvear y Carlos Wladimir Gomez por el acompañamiento en el proceso del trabajo.

© Asociación Civil Politai

Resumen

Al hablar de resistencia indígena, situándola dentro del contexto colombiano, habremos de tener en cuenta no solo las condiciones de conflicto, sino también cómo se configura el poder dominante materializado en el Estado. De esta forma, debemos adentrarnos en la falla estructural del Estado y cómo, a consecuencia de esto, se evidencia una capacidad incompleta de intervención estatal en todo el territorio colombiano. Como consecuencia, hallamos necesidades básicas insatisfechas y una falta de legitimación del mismo territorio en zonas aledañas. Gracias a esta falla, las comunidades indígenas (propias de estas zonas aledañas) se ven obligadas a satisfacer sus necesidades por ciertas vías alternativas: la formación de un gobierno propio (legítimo y legal en términos constitucionales) con la ayuda de organismos también propios, como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC); o la impositiva vinculación (impositiva porque no es legítima, pero es una realidad cercana a las comunidades indígenas) con los grupos armados al margen de la ley, quienes a partir de su fuerza coactiva remplazan en gran medida a las instituciones pública y proveen servicios de salud, seguridad y de mantenimiento del orden bajo sus lógicas.

Las comunidades indígenas han desarrollado a partir de sus condiciones un gobierno propio que implica identidad y territorialidad, dando origen a nuevas y ricas formas de organización del poder. Como ejemplo, dado que representa y agrupa los intereses de todas las comunidades indígenas del Cauca y propicia la comunicación con indígenas de otras zonas, está el Consejo Regional Indígena del Cauca, al que prestaremos atención ya que contiene características de poder como la resistencia, los discursos de verdad y la vinculación con el derecho.

***Palabras clave**: Poder, Territorialidades bélicas, Resistencia indígena, CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca).*

Abstract

In order to speak of indigenous resistance and understand it in the Colombian context, we must take into account not only the conditions of conflict but also how state power is configured. So, we should address the structural failure of the state and understand how it leads to incomplete state intervention in the whole Colombian territory, which in turn, causes unfulfillment of basic needs and lack of legitimacy in peripheral areas. Due to this failure of the state, indigenous communities native to those areas are forced to meet their needs by means of alternative routes, such as the formation of their own government, which is legitimate and legal on constitutional terms. They are able to do so with support from organizations such as the Regional Indigenous Council of the Cauca (CRIC) or the imposed link with illegal armed groups (imposed because it is not legitimate but a reality close to indigenous communities) who use their coercive force to replace public institutions and provide services such as health, safety and the maintenance of order under their particular logics.

Indigenous communities have developed self-government with identity and territoriality, which leads to new forms of organization of power. An example of this is the Regional Indigenous Council of Cauca, which represents the interests of all indigenous communities of the Cauca and promotes communication with indigenous people from other areas. This work pays significant attention to the CRIC since it contains characteristics of power such as resistance, discourses of truth and a link with law.

***Keywords:** Power, War territorialities, Indigenous resistance, CRIC (Regional Indigenous Council of Cauca).*

© Asociación Civil Politai

El Poder

Para hablar de resistencia, es necesario primero saber a qué se le hace resistencia. Por eso es importante empezar por entender el Poder. Para ello me basaré en dos autores, el primero es Michael Foucault con su texto Microfísica del poder, y el segundo es Niklas Luhmann con Poder.

El primer autor representa al poder con un triángulo que lo relacional con el derecho y la verdad. «Por un lado las reglas del derecho que delimitan formalmente el poder, por otro, los efectos de verdad que este poder produce, transmite y que a su vez reproducen ese poder. Un triángulo pues: poder, derecho, verdad» (Foucault 1979:139). A partir de lo anterior, Foucault explica que el Poder implica una producción de discurso de verdad, condición que lo mueve y lo hace vital. En este sentido, sin el manejo del discurso se vuelve imposible el convencimiento de que efectivamente se ostenta el poder. Por otra parte, el autor hace énfasis en que «estamos sometidos a la verdad en el sentido en que la verdad hace ley» (Foucault 1979:140). De ahí viene entonces la relación del Poder y la verdad con el Derecho que, según Foucault, tiene el papel de legitimar el poder y mantener la soberanía. Por tanto:

> «Decir que la soberanía es el problema central del derecho en las sociedades occidentales, quiere decir, en el fondo, que el discurso y la técnica del derecho han tenido esencialmente la función de disolver en el interior del poder el hecho de la dominación para hacer aparecer en su lugar dos cosas: por una parte, los derechos legítimos de la soberanía y, por otra, la obligación legal de la obediencia. El sistema del derecho está enteramente centrado en el rey, que enmascara por consiguiente la dominación y sus consecuencias» (Foucault 1979:141).

Vemos entonces como todo conduce a la Dominación. En otras palabras, Poder es equivalente a Dominación; es decir, todo el armazón que conlleva la estructura de poder está en función del sometimiento de unos a otros «en una sociedad como la nuestra, pero en el fondo en cualquier sociedad, relaciones de poder múltiples atraviesan, caracterizan, constituyen el cuerpo social» (Foucault 1979:139).

No tomemos al poder como algo exclusivo de la esfera política, puesto que atraviesa todas las relaciones en el ámbito social y la vida cotidiana. Este punto lo toca Niklas Luhmann cuando habla de otros sistemas fuera del político que también ejercen poder y no están especificados funcionalmente.

> «Otro problema más y tal vez mayor, concierne al volumen de poder societal que surge y permanece *fuera* de cualquier conexión con el sistema político, primaria y especialmente el poder dentro de la familia (*despotismo* en el sentido estricto) y el poder de los sacerdotes; después el poder de la economía (principalmente el recientemente tan discutido poder de los dueños de propiedad) y también, no menos, hoy en día, el poder ejercido en el sistema educativo que usa medios para dar estatus» (Luhmann 1975:129-130).

Ya tenemos entonces, a partir de Luhmann, la idea de que el poder también se encuentra en estas dimensiones y que surge gracias a algo que comparten los dos autores: las sanciones. Foucault toma un ejemplo de sanción: el castigo, y lo abarca desde el derecho como procedimiento de sometimiento y dominación con técnicas que pueden llegar a ser violentas. «He intentado ver como de hecho el castigo y el poder de castigar tomaban forma en un cierto número de instituciones […] ya sea el suplicio o el encierro carcelario, y esto en el ámbito a la vez institucional» (Foucault 1979:142). En cuanto a Luhmann, hace referencia a las sanciones

desde las (anteriormente mencionadas) dimensiones fuera de la política que también ejercen dominación. «Ejercen influencia en la ejecución de sus funciones. [Y] Es un hecho que aquellas funciones ponen en sus manos medios de amenaza y de sanción, que pueden usar como base para el poder» (Luhmann 1975:131). Es necesario que el lector tenga en cuenta el poder en la dimensión educativa, ya que más adelante se desarrollara como tema de resistencia.

El problema del poder (y el despotismo que puede engendrar) no es solo necesariamente de las élites o de grupos superiores dominantes del sistema político. En realidad, el problema está «en no ser capaz de eliminar el poder de las interacciones no políticas, en limitar la especificación funcional de otras áreas de la sociedad» (Luhmann 1975:131). Estamos pues rodeados de poder en todas las esferas sociales, pero aun así este se hace tangible en el Estado y se legitima por el derecho. Se institucionaliza de manera que impregna todos los espacios y de esta forma toma un ámbito estructural que implica jerarquías, mandatarios (dominantes), burocracia y dominados. Cabe entonces preguntarse: ¿el poder de Estado, mediante su institucionalidad, logra la suficiente legitimidad para abarcar todos los asuntos sociales? y ¿qué alcance tiene esta legitimidad en cuanto a territorio?

Estado como poseedor de poder

Tomemos el Estado en consideración y mirémoslo como un complejo de organismos estructurales que no son inequívocos; por el contrario, dentro de él, se presentan grandes fallas como grietas que obstaculizan sus fines. Si el Estado se debe mirar como poseedor del poder, regulador de las interacciones sociales y promotor de la industrialización, modernización, urbanización y desarrollo; «la experiencia de las décadas posteriores socavó esta imagen del Estado como agente preeminente del cambio, generando por contrapartida otra imagen en la que el estado aparecía como obstáculo fundamental del desarrollo» (Evans 2011:17). Aun siendo así, para Peter Evans, la falla del Estado puede asumir un cambio estructural de manera que lo que constituye el problema sea la misma solución, tal como lo expone el título de su artículo: El estado como problema y como solución. «De ahí que el cambio estructural fuera definido primordialmente en términos del 'ajuste estructural' […] la respuesta no está pues en el desmantelamiento del Estado sino en su reconstrucción» (Evans 2011:17-18). Tengamos en cuenta el caso colombiano, país que tiene algunas zonas aledañas donde el Estado no es legítimo ni posee el monopolio de la fuerza, debido a que sus aparatos de legitimación del poder no se encuentran distribuidos en todo el territorio y en todos los ámbitos sociales. Bajo la visión de Peter Evans, podríamos decir que necesita un ajuste estructural, pero en la realidad las controversias del Estado han fortalecido la resistencia social.

Sidney Tarrow se refiere a esta resistencia cuando habla de construccion del Estado y acción colectiva. Para él, ha sido el mismo Estado en expansión lo que ha propiciado los movimientos sociales, aun sin ser la movilización social su objetivo. Argumenta que, gracias a los esfuerzos del Estado por la expansión, se sentaron las bases de la ciudadanía moderna: «los ciudadanos no solo se oponían a la expansión del Estado, sino que lo usaron como punto de apoyo para llevar adelante sus reclamaciones contra sus antagonistas» (Tarrow1998:95).

> «Si bien empezaron en forma de presiones ejercidas sobre los ciudadanos y de esfuerzos por introducirse en la periferia, produjeron nuevos canales de comunicación, redes más organizadas de ciudadanos y marcos cognitivos más unificados en los que la gente podía aglutinar sus reivindicaciones y organizarse. En Estados tan diferentes como la Gran Bretaña liberal y constitucional, la Francia absolutista y la Norteamérica colonial, estas políticas crearon escenarios para la formación de los

© Asociación Civil Politai

movimientos sociales. Y estos movimientos –o el miedo a ellos- marcaron la evolución del Estado nacional» (Tarrow 1998:95).

Resistencia

Quiero tomar la resistencia precisamente como contrapartida a ese poder despótico y a esa dominación ejercida desde las élites políticas y los aparatos (estructura) estatales. Aparece entonces la resistencia como motivación de las masas en contra del abuso injusto del poder. A partir de ahí, nacen los movimientos sociales, las luchas colectivas, las reivindicaciones políticas y culturales, etc. Es una influencia que, al igual que el poder, atraviesa la sociedad e impregna hasta lo más cotidiano de nuestras vidas; percíbase esto no solo en las luchas sociales, sino también en el arte, la literatura, la academia, y las diferentes perspectivas de vida que configuran diferentes estilos e ideologías de reivindicación. Para Luis Felipe Flórez, en el módulo resistencia indígena:

> «La resistencia es un hecho o estrategia política por excelencia donde la sociedad, o parte de ella, se enfrenta a la omisión, uso o abuso que el poder público ejerce en contra de los intereses y derechos de carácter colectivo en general o de un grupo específico en particular. En un mecanismo de participación social donde la comunidad, o un sector de la misma, decide oponerse activamente a una decisión pública que los afecta o pone en alto riesgo de vulneración. Su génesis está intrínsecamente ligada al origen del derecho, toda vez que éste surgió precisamente por la respuesta y movilización social realizada frente a las injusticias y arbitrariedades del poder público en sus distintas modalidades y momentos históricos» (Centro de Estudios Étnicos & Flórez 2012:5).

Démonos cuenta pues de la resistencia como un carácter político que busca alternativas sociales más justas, que a la vez conlleva elementos de fuerza que también le dan un estatus de poder. Además señalemos que Luis Felipe Flórez habla de la génesis de la resistencia intrínsecamente ligada al derecho, y recordemos que, como anteriormente mencionábamos, el derecho legitima la dominación del poder.

La resistencia entonces es también fuente de poder en la medida en que vincula el derecho. En el módulo de Resistencia Indigena de la Escuela Interétnica de Agentes Multiplicadores de Formación, Flórez abarca el tema de la legitimidad y legalidad en las resistencias sociales; expresa entonces que la legalidad no es siempre justa, puesto que (como lo hemos enfatizado ya) el derecho se encarga de disolver la idea de dominación para hacerla parecer como acto legítimo de soberanía. En palabras de Flórez, «lo legal, no es necesariamente justo, por el contrario, lo legal se ha constituido en una de las principales maneras para justificar lo injusto, de hacer obligatorio el acatamiento de una norma» (2012:7). Pero volviendo a la resistencia, vincula el derecho en cuanto al surgimiento de reconocimientos constitucionales y legales que permiten su desarrollo.

> «En el contexto de normatividad Colombiana […] hay reconocimientos constitucionales y legales que permiten diferentes expresiones de resistencia, como son la libertad de expresión, la movilización social, la huelga y la protesta social; sin embargo, tal reconocimiento jurídico ha venido siendo desdibujado, toda vez que a criterio del poder judicial, una acción de resistencia o movilización social, fácilmente es catalogada como un acto ilegal, propio de prácticas desestabilizadores del régimen u orden –según ellos legítimamente constituido- que debe ser tratado policivamente y penalmente como actos terrorista» (Centro de Estudios Étnicos & Flórez 2012:8).

Contexto colombiano

He ahí un ejemplo de la constante de resistencia como contrapeso del poder y la dominación del sistema. Centrándonos en Colombia, donde el Estado no es legítimo en todo el territorio nacional, la resistencia juega un papel importante. Fernán Gonzales cita a María Teresa Uribe cuando habla de territorialidades bélicas, «la descripción de estos escenarios geográficos donde los diversos actores armados compiten por el control de un territorio dado, donde el Estado carece del pleno monopolio de la fuerza» (Gonzales 2010:314). Por tanto, para Javier Orejuela, inspirado en Teresa Uribe, es la fragilidad de la soberanía estatal la que influencia al ciudadano a actuar más de acuerdo con los órdenes alternativos de hecho, que con referencia a la ley o al orden institucional. Bajo este contexto aparecen entonces guerrillas y movimientos sociales como alternativas, cuyo poder se ha posicionado de territorios donde el Estado tiene escasa participación.

A partir de lo anterior, en Colombia no solo podemos hacer referencia a las guerrillas como símbolo de resistencia, sino también a movimientos sociales, incluido entre estos últimos el movimiento indígena, que hasta ahora ha logrado un orden dentro de sus territorios que abarca autonomía, territorialidad, derecho, lenguaje y educación propia y le da un lugar de respeto a sus tradiciones. Pero en cuanto a la cohesión de las guerrillas con las poblaciones indígenas, podemos observar que en Colombia estos grupos armados están, en gran proporción, asentados en territorios indígenas como el departamento del Cauca, compartido también con poblaciones campesinas y afro.

Consecuentemente las comunidades se ven propensas a mantener el control por vías no estatales como la de estos grupos armados. «Sin alternativa diferente a la de plegarse a la tutela de cualquier grupo político que disponga de medios de fuerza: en el pasado, los gamonales de los partidos tradicionales y, ahora, los guerrilleros o los paramilitares» (Gonzales 2010:315). Esta situación surge no porque así lo quieran (al contrario, como consecuencia, viven en medio de conflictos bélicos de los cuales son víctimas); sino porque es la condición que han tenido que afrontar las poblaciones rurales de numerosas zonas en el país. Sin embargo, en algunas situaciones, son estos grupos armados quienes se han encargado de reemplazar las instituciones públicas legales y proveen a las poblaciones rurales de recursos para satisfacer necesidades básicas insatisfechas.

Territorialidad, identidad y autogobierno como emblemas de resistencia

Las comunidades indígenas en Colombia luchan por su autonomía. Para ellas, es indispensable mantener su territorio, sus costumbres, su propia legislación. La identidad, que caracteriza un pueblo enmarcado dentro de un territorio, es lo que une a la comunidad en pro de su defensa. Para Luis Felipe Flórez, ya no en el módulo de resistencia indígena, sino en el de territorio: «esta realidad de conexiones y nexos etnicoterritoriales, sumada al ejercicio político, la historia común, la cultura y las diferentes expresiones y métodos de comunicación e interpretación, configuran la identidad del pueblo» (2012:8). Sin embargo, en Colombia por sus territorialidades bélicas, en los territorios étnicos, «son otros actores distintos a las autoridades propias quienes toman las decisiones y ejercen los controles mediante el uso de la fuerza oficial e ilegal, la autonomía cada vez se encuentra más debilitada» (Flórez 2012:42). Por eso se debe avanzar en la autonomía política. Para ello, las comunidades indígenas, dentro de su organización como cabildos, organizan asambleas (como es el ejemplo de los indígenas Nasa) donde toda la comunidad forma parte del consejo. También están organizados por instituciones como el CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca creado a partir del año 1971), que a su vez organizan el

© Asociación Civil Politai

cuerpo de defensa del territorio denominado Guardia Indígena, que hace las veces de ejército de una manera alternativa.

Además de la defensa del territorio como causa de resistencia, los pueblos indígenas poseen su propia cosmovisión. Para ellos, la espiritualidad está en todos los aspectos de la vida; por eso, se puede concebir como resistencia transversal en los campos de la lucha indígena como el territorio, la autonomía, identidad, unidad y autoridad ancestral (autogobierno). Sus ritos son practicados antes de llevar a cabo cualquier actividad colectiva como las mingas, asambleas, consensos o mingas de pensamiento, fiestas, marchas, congresos, pronunciamientos, denuncias y prácticas de la reciprocidad (Yondapiz 2012:13).

> «Los ritos actualizan la cosmovisión, mitos, normas; el ritual es un apoyo indispensable para las luchas de los pueblos, por que preparan la mente y el espíritu de la comunidad para unificar fuerzas y mantener la mentalidad de lucha para lograr los objetivos. Rituales de iniciación, rituales de armonización a las autoridades tradicionales, a las asambleas, a los conflictos y otros de la vida de la familia y de la comunidad» (Centro de Estudios Étnicos, Yondapiz & Riascos 2012:12)».

Educación propia como emblema de resistencia

Recordemos que la educación es también una dimensión de poder, ya que utiliza, según Luhmann, las sanciones como herramienta. Como contra partida a esa educación despótica, miremos la educación propia como un arma de resistencia (que también implica poder) en cuanto se aferra al entorno de la comunidad y en medio de él prevalece lo propio como instrumento de identidad (incluyendo el lenguaje) y unidad. Así, este espacio fue «orientado a que las comunidades se apropiaran de la educación y la asumieran como parte de su cotidianidad y, particularmente, como un espacio de lucha» (Bolaños y Tattay 2012:47).

> «Además, se buscaba generar una educación para defenderse colectivamente como indígenas, no una educación para superarse individualmente —esto último siendo el supuesto objetivo de los procesos de formación oficial—. Pensar desde las realidades comunitarias significaba que en la escuela se reflexionaba y se investigaba (y aún se hace de esta manera) en torno a los problemas políticos, sociales, económicos y culturales del territorio, la comunidad participaba —y sigue participando— en la construcción misma de los procesos de formación» (Bolaños y Tattay 2012:48).

Respaldos del derecho a la resistencia como poder (constitución política de Colombia 1991)

Recordemos que el poder se legitima a través del derecho en un triángulo entre poder, derecho y verdad (Foucault, anteriormente visto). Veamos pues cómo la lucha indígena logra su legitimación de derecho, no como disimulo de la dominación, sino como garantía de resistencia. En 1991, para la reforma constitucional, se llevó a cabo una Asamblea Nacional Constituyente donde se incluyeron grupos como partidos tradicionales (liberal y conservador), Alianza Democratica M19, movimiento estudiantil Séptima papeleta, Movimiento Unión Cristiana, Unión Patriótica y movimientos indígenas (ONIC y AICO). Siendo entonces los indígenas parte de la asamblea, en la Constitución Política de 1991, se incluyeron derechos diferenciados para estas comunidades (de igual manera para las comunidades afrodescendientes) en diversos artículos.

En el artículo 7°, «el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana»; artículo 8°, «es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas

culturales y naturales de la Nación»; artículo 10°, «el castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe»; en el artículo 68°, lo que incumbe a los indígenas es «las <sic> integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural»; artículo 63°, «los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables», este se complementa con el artículo 72° cuando dice «La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica».

En cuanto a la nacionalidad colombiana, el artículo 96, en el inciso ©, son nacionales colombianos «los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos»; en el artículo 176°, en cuanto a circunscripción especial a la Cámara de Representantes, «la ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas. Mediante esta circunscripción se podrán elegir hasta cuatro representantes»; entre los más importantes se encuentra el artículo 246°, por el cual se establece el derecho propio: «Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República» (Edición actualizada 2013).

En cuanto al orden territorial encontramos el artículo 329°:

> «La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. **Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable.** La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales forman parte» (Edición actualizada 2013).

Por último, dentro de Nuestra Constitución, tenemos el artículo 330°, en donde se especifica que los territorios indígenas estarán conformados y reglamentados según las costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones.

> «1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios. 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de sus recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional. 8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y 9. Las que les señalen la constitución y la ley» (Edición actualizada 2013).

© Asociación Civil Politai

Proceso del CRIC

Inicios y antecedentes

> «En 1971 surge el Consejo Regional Indígena del Cauca, en el marco de un periodo de reformismo agrario. Se piensa, entonces, poder avanzar en las reivindicaciones indígenas y campesinas utilizando mecanismos institucionales. Pero este periodo termina pronto, con el acuerdo de Chicoral de 1972, y de ahí en adelante las luchas indígenas se tienen que enfrentar directamente con los poderes dominantes, principalmente con los terratenientes del Cauca. No se ha renunciado, en estos cuarenta años a tener en cuenta las normas del Estado ni a exigir el cumplimiento de las obligaciones que éste tiene para con la población. Sin embargo, el acento se ha puesto en ir fortaleciendo las estructuras tradicionales con que cuentan los pueblos indígenas y en poder ofrecer una resistencia al sistema de dominación que nos rige. Esta resistencia, al principio semiclandestina, marcó las primeras décadas de lucha del CRIC que, bajo el lema de "Unidad, Tierra y Cultura", fue constituyéndose en un referente para el conjunto de la población indígena del Cauca, la necesidad de la resistencia no ha desaparecido, pues el sistema, en lo fundamental, sigue siendo el mismo aunque con el paso de los años, el proyecto indígena se fue volviendo menos defensivo y más tendiente a presentar y aponer en práctica propuestas hacia el futuro» (Tattay 2012:52)

La fecha exacta de la fundación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) fue el 24 de febrero de 1971 durante una asamblea indígena que se realizó en el resguardo de Toribio. La necesidad de esta institución surge gracias a movimientos y luchas que ya se venían desencadenando como la idea de la recuperación de las tierras originariamente indígenas que fueron arrebatadas por las haciendas de los grandes terratenientes y que dejaron a poblaciones con numerosas familias sin el espacio apropiado para suplir sus necesidades, causando migraciones y desplazamientos.

Valoremos al CRIC porque surge en condiciones de dificultad, bajo un contexto impactado por la violencia de los años 50 y el proceso de modernización económica y social de las zonas rurales. Esta violencia impulsó la expansión de las haciendas o el asentamiento de personas de otras zonas. Las reformas agrarias también son antecedentes que impactaron el proceso del CRIC, ya que «estimularon la expulsión de muchos terrajeros de las haciendas, ante el temor de una inminente reclamación de estas propiedades» (Peñaranda 2012:22). Por otra parte, y para vincular el conflicto armado, las acciones del Ejército en contra de los grupos insurgentes que se asentaban en el oriente del departamento causaban estragos en el territorio, dejando víctimas a las comunidades indígenas, campesinas y afros que se encontraban (y aun hoy en día se encuentran) en medio del conflicto. Sumémosle a esto que «la proliferación de bandoleros y ex-guerrilleros en el norte había incrementado notablemente los niveles de inseguridad, con el aumento de delitos como el robo y el abigeato, y la aparición de nuevas modalidades delictivas como el secuestro» (Peñaranda 2012:22). Por último, debido a la expansión de la industria azucarera en esta época a causa del bloqueo norteamericano hacia las exportaciones cubanas, según Ricardo Peñaranda, el departamento llego a contar con 21 ingenios que produjeron cambios drásticos en la composición socio-económica, sobre todo en los municipios del Valle del Alto Cauca: Santander, Caloto, Corinto, Padilla, Miranda y Puerto Tejada. La suma de estos factores removió el escenario que respondió con movilización social. Para Ricardo Peñerada, el proceso se desarrolló a través de dos vertientes.

> «La conformación del movimiento indígena del Cauca fue el resultado de este proceso que se desarrolló en líneas generales a través de dos vertientes, que a su vez lo estimularon: la primera, fue resultado de la movilización institucional a favor de la reforma agraria, particularmente a

> través del INCORA, que incluyó la presencia de un grupo de agentes políticos externos, el cual tendría una amplia influencia. La segunda vertiente, resulta del desarrollo de experiencias locales de organización comunitaria, liderada por indígenas sin tierra que habían sido objeto de despojo en décadas anteriores. Dichas experiencias forzaron una ruptura con la actitud dócil de los Cabildos doblegados en su mayoría por las presiones de los grandes propietarios y las autoridades políticas de la región. El cruce de estas dos vertientes, daría lugar a la creación del CRIC y a la puesta en marcha del movimiento de las comunidades indígenas del Cauca» (Peñaranda 2012:20).

Antecediendo la creación del CRIC, además del contexto, existieron diferentes organizaciones que finalmente agruparon sus intereses en este contexto. Estas iniciativas fueron mayormente de carácter cooperativo, como la Cooperativa Agraria de Paniquitá, la Cooperativa Indígena de las Delicias o el Sindicato del Oriente Caucano. Además, organizaciones como FRESAGRO (Frente Social Agrario) y otras de carácter político como Movimiento de Unidad Popular

Estructura organizativa del CRIC

Para el desarrollo de este movimiento social indígena, ha sido indispensable la organización. Esta tarea se construye a partir de ellos mismos, una organización alternativa propicia para las necesidades de las comunidades indígenas del Cauca, y que también ha favorecido a diferentes comunidades en otras zonas del país. Para entender su organización, es necesario entender primero a qué se refieren cuando hablan de autonomía, gobernabilidad y guardia indígena, ya que estas son precisamente las ideas que mueven la organización, las maneras en que actúa y por las cuales lucha. La autonomía, además de que incluye identidad cultural, gobierno propio y territorialidad, implica para el movimiento indígena «la construcción de su propio poder, en medio de un pulso con el estado, con los poderes económicos y en general con toda la sociedad» (Tattay 2012:73). Para que la autonomía de los pueblos indígenas sea posible, debe estar reforzada con dos elementos necesarios para su desarrollo.

> «'Claridad y Fuerza', en otros términos, son la base del avance hacia la autonomía. La claridad se refiere a la comprensión que tengamos sobre nuestra cosmovisión, nuestro proyecto político y nuestros planes de vida. De ahí la importancia que el CRIC le ha dado al proceso de capacitación a todos los niveles y el significado de la discusión que se da en los Congresos para señalar la orientación de la Organización en el futuro próximo. La 'Fuerza' se refiere sobre todo al aspecto organizativo, para impulsar nuestros propios objetivos y hacerle frente a los embates de nuestros adversarios» (Tattay 2012:73).

En cuanto a la gobernabilidad, es el término con el que se hace referencia a la capacidad que tienen las comunidades indígenas y sus autoridades para «programar y controlar el conjunto de actividades que desarrollamos a nivel local, zonal y regional» (Tattay 2012:75). Las comunidades indígenas están organizadas por resguardos de etnias (ya que en Colombia hay aproximadamente unas 80 etnias diferentes de indígenas) que se distribuyen en zonas; por tanto, se necesita que sus líderes mantengan comunicación y encuentros constante. El Consejo Regional Indígena del Cauca es el organismo central que trata de beneficiar a todas, ya que reúne las necesidades e intereses de las comunidades y/o Cabildos Indígenas. Por ende, esta organización es de gran importancia la comunicación local, zonal y nacional. «La constitución de las asociaciones zonales de cabildos ha sido también un paso importante para asumir la gobernabilidad en las zonas respectivas» (Tattay 2012:75).

© Asociación Civil Politai

> «El cabildo indígena tiene un papel determinante en cada comunidad. Junto con las asambleas comunitarias, toma las decisiones prioritarias que afectan nuestra vida diaria. Sin embargo, el cabildo no está solo, para asegurar la gobernabilidad, tiene que existir diversos equipos que se ocupen de cada aspecto de la vida comunitaria: Los hay para desarrollar la producción, los recursos naturales, la educación, la salud, la capacitación, las comunicaciones, el aspecto jurídico, la atención a las familias, etc. Cuando una comunidad va a participar en actividades a nivel zonal y regional, como las marchas, congresos y manifestaciones, también se conforman equipos logísticos que le ayudan al cabildo a organizar sus comuneros (Tattay 2012:75).

Entendamos entonces como Local, a los Cabildos de territorios indígenas; Zonal, las asociaciones entre diferentes Cabildos. A nivel nacional, está la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). La estructura del CRIC, se puede entender, gracias a esta imagen de la página web del CRIC.

***Imagen 1.** Estructura política del CRIC*



CRIC. Recuperado de http://www.cric-colombia.org/portal/consejeria/estructura-politica-del-cric

Por último, otro aspecto que influye en la gobernabilidad es la Guardia Indígena, en un principio conocida como Guardia Cívica.

> «Se fue convirtiendo en un cuerpo auxiliar del Cabildo para informar sobre los posibles peligros, la presencia de gente extraña o la comisión de delitos. Fue solo a fines de la década del 90, con la agudización del conflicto armado, que la Guardia Indígena se fue haciendo indispensable para la defensa de la comunidad y para guardar el orden, aún en las situaciones más difíciles. A pesar de no aportar armas distintas a sus bastones de mando, las guardias ayudaron a controlar a los grupos armados y a evitar sus atropellos contra los comuneros. Especialmente necesaria fue su actuación en casos de enfrentamiento militares, cuando parte de la comunidad permanentemente a los sitios de asamblea permanente, con el control de la guardia. Ésta ayudaba también, a la movilización de los equipos de salud para atender a los heridos de la comunidad» (Tattay 2012:77).

La Guardia Indígena está constituida por jóvenes de las comunidades que se turnan para prestar el servicio durante cierto tiempo a la comunidad. No utilizan armas de fuego ni armas blancas. Su método de defensa es el bastón de mando hecho de Chonta que, además, está cargado de espiritualidad, significado y cultura indígena. Pablo Tattay aclara que la Guardia Indígena no es una estructura policial, sino un mecanismo humanitario y de resistencia civil que busca proteger la cultura ancestral y el ejercicio de derecho propio.

> «La Guardia Indígena de los pueblos indígenas del Cauca es un colectivo compuesto por niños, mujeres y adultos. Nuestro proceso de resistencia y pervivencia en nuestro territorio es el de la defensa de la vida y de la autonomía de los pueblos indígenas, enmarcado en el Plan de Vida y en respuesta a todos los factores de violencia que atentan contra el bienestar y la armonía de los niños, los jóvenes, los adultos y mayores: Basados en la ley de origen, el ejercicio del derecho propio y en los artículos 7, 246, 330 de la Constitución Nacional» (Tattay 2012:78).

La guardia indígena también hace resistencia al conflicto propiciado por los actores armados, sean insurgentes o de las fuerzas armadas legítimas en Colombia. Es un instrumento de defensa y de paz, muy diferente a los ejércitos convencionales y, sin embargo, están para garantizar la soberanía de sus territorios.

Poder en las comunidades indígenas

La Guardia Indígena asume en sus documentos colectivos (citados por Pablo Tattay) que están para «guardar, cuidar, defender, preservar, pervivir, soñar los propios sueños, oír las propias voces, reír las propias risas, cantar los propios cantos, llorar las propias lágrimas». Esto último también nos lleva a pensar en el carácter político del movimiento indígena. Por una parte, esto se explica porque su órgano de defensa no es coercitivo, sino que es un órgano que une, que toma en cuenta la participación de todos los miembros de las comunidades y, aun en esa misma lógica, es poseedor de poder. Recordemos que cuando hablamos de poder vinculábamos también, bajo la visión de Niklas Luhmann y Foucault, a las sanciones como una característica propia, y el movimiento indígena no es ajeno a este principio. De esta manera, el movimiento utiliza sanciones para las conductas que podríamos llamar delictivas o que sobrepasan las normas establecidas por las comunidades; sin embargo, se asumen de una manera diferente, en la que se tiene realmente en cuenta la reparación del individuo para que pueda nuevamente unirse a la comunidad y no ser discriminado. Para ellos no existe la centralidad de la cárcel y solo en ocasiones extremas se llega a expulsar al individuo de la comunidad.

En segundo lugar, veamos que el poder indígena no pretende ser expansivo ni colonizador; al contrario, se encarga de preservar lo propio. Esta característica no solo se presenta en la esfera política de las comunidades indígenas, sino que también se observa en el arte, las costumbres, la forma de vivir y hasta en su espiritualidad. Ellos no pretenden imponer sus costumbres ni expandirlas hacia otros pueblos, aun así, son los instrumentos de su resistencia y pervivencia. Comparando esta posición con las posturas occidentales y/o globalizantes, nos damos cuenta, por ejemplo, de que las religiones cristianas tienden a evangelizar de modo que se unan más devotos a sus prácticas ya que obedecen a una lógica de salvación donde se cree que esa es la forma de obtenerla. En el lado opuesto, las religiones étnicas o espirituales no necesitan de más devotos que los que ya tienen en sus comunidades, puesto que sus creencias giran en torno a sus necesidades y estas son también parte de su resistencia, de la ideología que alimenta sus ganas de preservar lo propio. La llegada de diferentes expresiones religiosas globalizantes como las evangelizaciones católicas, cristianas protestantes, de los testigos de Jehová, etc, han causado al

© Asociación Civil Politai

contrario la progresiva división de los miembros de las comunidades indígenas, esto lo denuncio el CRIC en su Primer Congreso Indígena Nacional, y así quedo registrado en el documento de conclusiones de la ONIC, en la comisión de cultura y religión.

> «1. No aceptamos más atropellos en nombre de Jesucristo 2. Sabemos que una de las prácticas políticas de los Estados Unidos en toda nuestra América, es precisamente por medio de las misiones religiosas, para seguir dividiéndonos y así acabar de debilitar nuestra cultura y nuestra identidad como pueblo indoamericano que somos. 3. Exigimos respeto absoluto a nuestra cultura, es decir que no se vuelva a cometer el error de aceptar la llegada de las misiones religiosas que vienen con el pretexto de colaborar porque si quieren colaborar deben aceptar nuestras condiciones» (1er Congreso Indígena Nacional Conclusiones y Documentos:10-11).

Aun el hecho de no ser expansivos no los hace desmerecedores de poder. En tercer lugar, el Movimiento Indígena, bajo la misma visión de Foucault que desde un principio explicamos, maneja discursos de verdad que producen ley. «Estamos sometidos a la verdad en el sentido en que la verdad hace ley» (Foucault 1979:140). Recordemos que Foucault maneja un triángulo donde se relaciona el poder con los discursos de verdad y el derecho, y sin duda, el Movimiento Indígena posee discursos de verdad, que gracias a su lucha logró llegar a términos constitucionales con la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual le otorgo unos derechos propios que (además de su resistencia) hacen posible la ostentación de su poder. Y en cuarto lugar y por último, cabe señalar a la resistencia nuevamente como principio de poder en el Movimiento Indígena.

> «El concepto de resistencia es central para el movimiento indígena. Al evaluar los 40 años de vida del CRIC, es indudable que se ha resistido, que los pueblos indígenas no se han dejado exterminar, ni subordinar ni cooptar y que hoy emergen como un referente válido para decir que otro mundo es posible. En primer lugar, se ha logrado superar con éxito el dominio que por siglos han ejercido los terratenientes del Cauca sobre las comunidades indígenas. Hoy en día, ya no hay terraje y la mayor parte de las tierras han sido recuperadas. En segundo lugar, hay una clara resistencia al modelo neoliberal, cuya incidencia es dominante a nivel nacional. Se ha tratado de construir una economía equilibrada, respetuosa del medio ambiente, cuyos frutos favorezcan a toda la población. Se ha resistido la entrada de multinacionales especialmente amenazantes, actualmente, con la llegada de la locomotora minera» (Tattay 2012:80).

Conclusiones

Retomando el anterior análisis, en Colombia, gracias a un Estado donde ni sus estructuras ni su legitimidad abarcan todo el territorio, su poder despótico muestra como contraparte diferentes expresiones de resistencia que podemos observar a diario en diferentes contextos sociales de varios sectores: estudiantiles, campesinados, étnicos, económicos, etc. Se ejercen entonces vías de hecho y alternativas en pro de la lucha contra la dominación estatal, de ahí surgen movimientos sociales, expresiones de lucha, guerrillas, movimientos étnicos. Todos ellos en pro de la reivindicación de sus derechos y la minimización de las brechas de desigualdad sufridas por las fallas del estado.

Como consecuencia, surgen estructuras organizadas no gubernamentales que también son fuente de poder. El problema está en la legitimidad de este poder. Por ejemplo, las guerrillas solo obtienen la legitimidad de sus simpatizantes, pero aun así ostentan poder por medio de la fuerza. Observemos pues que esta es una fuente no es legítima para toda la población debido a su forma de amedrentar a las comunidades víctimas del conflicto.

Por otra parte, el movimiento indígena logra la legitimidad de sus pueblos y también ostenta poder, pues este no solamente ejerce presión, sino que es respaldado por el derecho, y produce discursos de verdad. Esta condición no persigue el fin de una dominación despótica, sino la idea de la preservación del territorio, la identidad, costumbres propias, el autogobierno; es decir, la autonomía.

La autonomía entonces juega un papel crucial en el poder que ejercen los movimientos indígenas en sus respectivas poblaciones, ya que garantiza su propia forma de vida acorde a las circunstancias que atraviesa la comunidad y proporciona igualdad en un contexto diferenciado. De esta manera, podemos concebir a las comunidades indígenas como entes de poder legítimos y organizados autónomamente.

El poder, pues, no se ostenta solo en el aparato gubernamental, sino que trasciende a diferentes ámbitos de la vida cotidiana, y se desarrolla en diferentes sectores como contrapartida a la dominación despótica del Estado.

© Asociación Civil Politai

Referencias

Bolaños y L. Tattay. 2012. «La educación propia: una realidad de resistencia educativa y cultural de los pueblos». Educación y Ciudad No-22: 45-55

Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Sitio oficial del CRIC. http://www.cric-colombia.org/portal/consejeria/estructura-politica-del-cric/

Constitución Política de Colombia. Artículos: 7, 8, 10, 68, 63, 72, 96, 176, 246.

Evans, P. 2011. «El Estado como problema y como solución». *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual.* Ed. G. Ministros. Buenos Aires: Proyecto de modernización del Estado, Jefatura de Gabinete de Ministros, 17-47.

Foucault, M. 1979. «Curso del 14 de enero de 1976». *Microfisica del poder.* Ed. J. Varela. Madrid, 139-152.

Flórez, Felipe. 2012a. *Escuela interétnica de agentes multiplicadores de formación: módulo de resistencia indígena.* Medellín: Centro de Estudios Étnicos.

——— 2012b. *Escuela interétnica de agentes multiplicadores de formación: módulo de territorio.* Medellín: Centro de Estudios Étnicos.

Gonzales, F. 2010. «Un estado en construcción: una mirada de largo plazo sobre la crisis colombiana». *El estado en Colombia.* Ed. J. Orejuela (comp). Bogotá: Universidad de los Andes, 305-342.

Luhmann, Niklas. 1975. *Poder*. Anthropos editorial del hombre.

ONIC. 1er Congreso Indígena Nacional, Conclusiones y Documentos.

Peñaranda, Daniel. 2012. «La organización como expresión de resistencia». *Nuestra vida ha sido nuestra lucha, Resistencia y memoria en el Cauca indígena.* Ed. Peñaranda (comp.). Colombia: TAURUS, 20-49.

Tattay, Pablo. 2012. «Construcción de poder propio en el Movimiento Indígena del Cauca». *Nuestra vida ha sido nuestra lucha, Resistencia y memoria en el Cauca indígena.* Ed. Peñaranda (comp.). Colombia: TAURUS, 52.

Tarrow, Sidney.1998. *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política.* Madrid: Alianza.

Yondapiz y William Riascos. 2012. *Escuela interétnica de agentes multiplicadores de formación: módulo de espiritualidad indígena.* Medellín: Centro de Estudios Étnicos.

© Asociación Civil Politai

www.rodeemoseldialogo.org
redcolombia@rodeemoseldialogo.org
@RodeemosDialogo

Bogotá, 6 de abril de 2021

RODEEMOS EL DIÁLOGO (RED)
NIT: 901001881-5

CERTIFICA QUE:

La señora **Angélica María Sánchez Montenegro**, identificada con la cédula de ciudadanía No**.** 1.144.077.840 estuvo vinculada a Rodeemos el Diálogo como *voluntaria* en las siguientes áreas:

Rol: Tallerista

Área: Área de pedagogía para la paz en el equipo Cali-Valle del Cauca

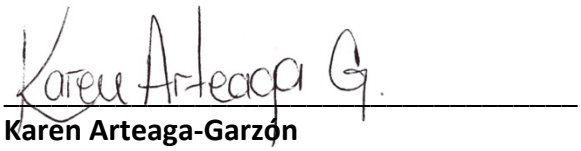
Vigencia: Mayo de 2017 a Diciembre de 2020.

Funciones: contribuyó a la consolidación del proceso de ReD-Cali desde el ejercicio docente, la planificación de actividades, el diseño de propuestas curriculares de resolución de conflictos, educación para la paz y la reconciliación en entornos escolares y comunitarios.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el teléfono +57 3204467833.

La presente certificación se expide el 6 de abril de 2021 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



Karen Arteaga-Garzón
Directora Colombia
Rodeemos el Diálogo (Embrace Dialogue)
Email: karen.arteaga@rodeemoseldialogo.org
Cel: +57 3204467833

DIPLOMADO EN LIDERAZGO

JovenEs

CULTURA / ARTE/ PAZ / DEPORTE

BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE · UCEVA · USC UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI · UNICATÓLICA · ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

CERTIFICAN A:

Angelica Maria Sanchéz M. CC: 1144077890

Aprobó y participo del diplomado en liderazgo para la transformación cultural y social juvenil, dictado en la ciudad de cali con una intencidad de 80 horas .

Fecha : 21 Julio 2021

APOYA

Valle invencible · Parchate los 12 · tampacífico · Alcaldía de Santiago de Cali · Cali Ciudad Deportiva

Carlos A .Moya

Jorge Eliecer Montoya Arara

Clara Luz Roldan Gonzalez

Semana de los Derechos Humanos
MIS DERECHOS MÁS HUMANOS

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Cali reconoce a:

Rodeemos el diálogo

por su esfuerzo en la labor de trabajar por la construcción de paz

Se entrega en Santiago de Cali, el 13 del diciembre de 2019.

Rocío Gutiérrez Cely
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana

Cali progresa contigo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA

Santiago de Cali, 4 de abril de 2023

NIT :1061942-2

Señores.
A quien pueda interesar.

ASUNTO: Referencia de voluntariado Angélica María Sánchez Montenegro

Por medio de la presente damos constancia del voluntariado ejercido por Angélica María Sánchez Montenegro, identificada con cédula 1144077840, quien desempeñó el rol de gestora cultural en Casa Mangle, desde enero hasta diciembre del año 2021.

Durante el tiempo que hizo parte de nuestro colectivo se encargó de la formulación de proyectos para convocatorias de financiamiento público como Estímulos del Ministerio de Cultura y de la Secretaría de Cultura de Cali, también nos representó en programas de financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali y organizó mesas de diálogo con el programa Colombia Joven en el contexto de estallido social.

ATT:

—----------

Juan Pablo Loaiza Giraldo.
C.C.114407585

COMISIÓN DE LA VERDAD

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición

Certifica que:
ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO

Asistió al proceso:
LABORATORIO DE COCREACIÓN DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS CON COMUNIDADES EDUCATIVAS
"Declarándole la Verdad a la Guerra y al Olvido"

Duración: cincuenta (**50) horas,** durante los meses de julio a diciembre de 2020.

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de febrero de 2021.



Ana Cristina Navarro Posada
Estrategia de Pedagogía

COMISIÓN DE LA VERDAD

BFPNQ4PT

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA CIENCIA POLÍTICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA No. 2015-414-B-0003049-01

El Coordinador del Comité Organizador de ALACIP 2015 deja constancia que:

ANGÉLICA MARÍA SÁNCHEZ MONTENEGRO

ha participado como Panelista en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, realizado en Lima del 22 al 24 de julio del 2015.

Ponencia titulada:

La resistencia indígena colombiana como contrapeso del poder

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 17 de agosto del 2015

Martín Tanaka
Coordinador del Comité Organizador

Mariana Llanos
Secretaria General de ALACIP

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:46 PM horas del 29/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1144077840**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MONTENEGRO ANGELICA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224086680

WEB
23:35:58

Bogotá DC, 29 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA MARIA SANCHEZ MONTENEGRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144077840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de mayo de 2023, a las 16:05:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144077840
Código de Verificación	1144077840230529160507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:43:32 horas del 29/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144077840,**
Apellidos y Nombres **SANCHEZ MONTENEGRO ANGELICA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación San Sebastian** , con NIT **900394299-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

HOJA DE VIDA

LUZMILA DURÁN DE SÁNCHEZ
Pradera Valle de Cauca. 7 de Diciembre de 1948.
C.C. No. 29.698.507 de Pradera (V)
Km 2 Vía Chipayá, Condominio Campestre Rincón de las Mercedes. Casa 100
Jamundí Valle del Cauca
Teléfono celular 315 566 99 55
e-mail luzmidudiaz@gmail.com
Tarjeta Profesional de Abogada No. 18591, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura
Certificación CvLAC No. 0000678325200812022460

PERFIL PERSONAL Y PROFESIONAL

- Formación profesional y personal para el desempeño de la Docencia.
- Profesional de la Educación con dominio en el conocimiento de la Filosofía las Letras.
- Formación profesional para el desempeño en procesos de diseño, ejecución y evaluación del currículo escolar para la educación superior, educación formal, y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Profesional competente en la orientación y asesoría de procesos de formulación, desarrollo y evaluación de Proyectos Educativos Institucionales.
- Profesional con competencias para la asesoría y el acompañamiento en los procesos de gestión escolar
- Experiencia en procesos de autoevaluación institucional y formulación de planes de mejoramiento utilizando indicadores de gestión.
- Profesional con conocimientos en la disciplina del Derecho y las Ciencias Políticas.
- Formación profesional en derecho penal.
- Persona con experiencia en la organización y gestión en educación para la rehabilitación social.
- Experiencia en Procesos de Planificación, Administración, Dirección, Control y Supervisión de la Educación Formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Conocimiento y dominio de la Legislación Educativa Colombiana vigente.
- Formación profesional y experiencia, para el cumplimiento de políticas establecidas por instancias de Dirección Institucional.

- Persona con desempeños idóneos en la orientación de procesos grupales.
- Formación profesional y personal para el liderazgo.
- Persona con capacidad para asumir compromisos y retos.
- Persona competente para animar relaciones interpersonales con sentido de solidaridad, lealtad y comunicación asertiva.
- Habilidades para la Investigación Social.
- Persona con competencias y desempeños idóneos para trabajos en equipo.
- Experiencia en la aplicación de Metodologías en Procesos de Formación para Adultos.
- Profesional competente para orientar procesos de conciliación.
- Persona con experiencia en atención de conflictos.
- Maestra competente en la orientación de procesos formativos.
- Persona con actitudes orientadas hacia el logro permanente de metas.
- Persona con formación y experiencia en Programación Neurolingüística.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS

MONOGRAFÍA: "EL PROGRAMA ESCUELA NUEVA Y SU INCIDENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL EN POBLACIONES MARGINALES".

REFERENTE GENERAL

Estudio sobre el impacto que generó el programa escuela implementado por el Ministerio de Educación Nacional en el Departamento del Valle del Cauca, durante los últimos cinco años (estudio realizado en los años 1991-1992.

Se tomó una muestra de 80% del total de las escuelas que orientaban procesos pedagógicos con el programa seleccionado, conforme a las características de la oferta específica en los Núcleos Educativos del Distrito Educativo No. 2.

MONOGRAFIA "DISEÑO CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS JUDICIALES EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA".

REFERENTE GENERAL

Diseñar, experimentar y proponer un currículo para formar en el nivel de educación media, técnicos judiciales para concursar y ejercer los cargos cuyo requerimiento legal es el título de bachiller.

Este trabajo se desarrollo en el contexto del Colegio Eustaquio Palacios de Santiago de Cali, tomando campos de la disciplina del derecho para tratar como asignaturas de la especialidad en el nivel de educación media técnica.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: "UN CURRÍCULO PERTINENTE PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

REFERENTE GENERAL

- Contextualización de las Instituciones Educativas de los Niveles de Educación Preescolar Básica y Media.
- Marco Teórico para el Diseño Curricular.
- Propósitos y fines de la Educación en el Municipio de Palmira.
- Lineamientos generales para la Formulación del Plan de Estudio según Áreas y Grados de los Niveles de Educación Preescolar Básica y Media.
- Aproximaciones a metodologías para el desarrollo curricular de las Áreas fundamentales.
- Identificación de recursos pedagógicos mínimos para el desarrollo curricular de cada una de las Áreas fundamentales y obligatorias legalmente establecidas, para la Educación Formal.
- Orientaciones generales para el Proceso de Evaluación del Rendimiento Escolar.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Macroproyecto: "las relaciones entre la cultura, conocimiento y tecnología en la educación superior: principios, fundamentos y concepciones".
Proyecto: "LAS CONDICIONES DE POSIBILIDAD DE LA DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA QUE INCORPORA LAS TIC".

REFERENTE GENERAL

- La democracia, una institución cultural fundamentada en la formación de la autonomía responsable en torno al bien común.
- En la Educación Superior, las TIC son un soporte para el ejercicio de la democracia en la Universidad colombiana.

PROYECTO "UN CURRICULO PERTINENTE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".

Dirección y acompañamiento de 10 mesas de trabajo (constituidas por licenciados en cada una de las áreas fundamentales de la educación formal) para el diseño de un currículo básico con el enfoque pedagógico de la enseñanza y el aprendizaje por competencias y la evaluación del rendimiento escolar por desempeños.

MODELO PEDAGÓGICO PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL HUMANIZANTE: APRENDIZAJE A PARTIR DE VIVENCIAS ADVERSAS SIGNIFICATIVAS. "A.V.A.S."

Formulación del componente pedagógico de este Modelo Flexible, diseñado para la atención de personas y grupos cuyo comportamiento individual y social exige procesos educativos integrales que le permitan su reincorporación a la sociedad.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria: Escuela Santa Isabel del Municipio de Pradera
1959

Secundaria: Normal Superior de Señoritas de Cali
1959 – 1966
Fecha de Graduación: 21 de Julio de 1966
Título: Maestra Superior

Universitarios: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
1985 – 1990
Fecha de Graduación: 3 de Diciembre de 1993
Título: Licenciada en Filosofía y Letras

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
1993 – 1999
Fecha de Graduación: 13 de Octubre de 2000
Título: Abogada
Tarjeta Profesional No. 118591 Fecha de Expedición: 25 de Noviembre de 2002

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
1995 – 1996 (Tres semestres)
Fecha de Graduación: 21 de Febrero de 1997
Título: Especialista en Diseño y Gestión Curricular

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CALI
2005-2006

Fecha de graduación: Agosto 26 del 2006.
Título: Especialista en Derecho Penal y Criminología.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Maestría en Educación Superior. Plan de estudios cursado y aprobado. 4 semestres - 2008 - 2009.
Fecha de graduación: Octubre del 2012

OTROS ESTUDIOS:

Universidad del Valle en convenio con el Ministerio de Educación Nacional

Formación para el desempeño del cargo de Directora de Núcleo de Desarrollo Educativo
1981-1984

Universidad Libre Seccional Cali
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación
Diciembre de 1997
Título: Conciliador

Servicio de Salud del Valle – Secretaria de Educación Departamental - I.C.B.F. Valle
Plan Regional de Salud Mental y Prevención de Drogadicción del Valle 1988
Participante - Currículo Participativo para la Prevención, Tratamiento y Salud Mental

The World Organization of the Scout Movement
Octubre de 1991
X Curso de Internacional de Habilidades de Liderazgo en San José de Costa Rica.

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo
En convenio con: Corporación para la Investigación y el Desarrollo Integral CORLINDE
Enero de 2002 – 2003
Diplomado en Habilidades Directivas con Programación Neurolingüística y Otras Ciencias.

Universidad del Valle
En convenio con la Secretaría de Educación Departamental
Septiembre 2006 - Noviembre 2007
Diplomado en Gestión Educativa y planes de mejoramiento.

ASEIA
Ser Excelente.
Programación neurolingüística y habilidades avanzadas con John Grinder. Co-creador de PNL. Cali-Cartagena. Certificación Internacional. Julio y Agosto del 2008.

Grado Practitioner en el Código Nuevo de PNL. Santiago de Cali 2010.

Diplomados I y II, curso Practicante de PNL, Acompañante en PNL.
Coach con PNL. Título Coaching con PNL. 2011 Santiago de Cali.

Master en programación neurolingüística. Santiago de Cali 2014.

Programación Neurolingüística. Coaching con PNL dirigido por John Grinder. Santa Fe de Bogotá. 2016.

EXPERIENCIA LABORAL

LITIGANTE EN DERECHO PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE EDUCACIÓN
Hasta la fecha.

ASESORIAS LEGAL, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA a Instituciones Educativas de Educación Formal, Educación para el trabajo y el desarrollo humano, Educación para la rehabilitación social.
Hasta la fecha

COORDINADORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS y SOCIALES, ASESORÍA JURÍDICA en FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIAN
Hasta la fecha

UNIVERSIDAD EAN BOGOTÁ

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE JORNADA UNICA EN LAS IEO DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. Ficha EBI 02047303

Cargo: Profesional de Campo. Elaboración de diagnóstico de la Jornada Única en la ciudad de Cali. Contrato con la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Responsabilidades:

- Elaborar Informe de caracterización a las IEO asignadas de acuerdo con lo establecido en los componentes, campos de observación, indicadores de cobertura, índice sintético de calidad.

- Elaborar informe de los 4 ciclos de acompañamiento situado y diferencial de las IEO asignadas, especificando hallazgos, lecciones aprendidas y recomendaciones.

- Elaborar informe de resultados de evaluación para medir satisfacción de la comunidad educativa (equipo directivo y gestión académica) de las IEO asignadas, realizar el informe correspondiente y los ajustes que le sean solicitados.

- Presentar reportes de cumplimiento de actividades/talleres del proyecto.

- Realizar las sistematizaciones de las experiencias para presentar en el evento de socialización final del proyecto.

- Diligenciar los registros de visita por cada IEO de acuerdo con los lineamientos establecidos. Actas.

Jefe Inmediato: José Vicente Rubio Delgado. Consultor Universidad EAN
Año 2018

FUNDACION EDUCATIVA CES.

Cargo: Asesoría Pedagógica y legal en la implementación del Modelo Pedagógico hacia la reinserción social humanizante: Aprendizaje a partir de vivencias adversas significativas "A.V.A.S".

Funciones: Intervencion a a Orientadores Acompañantes de aula sobre conceptualización del modelo, enfoque pedagógico por competencias, proceso pedagogico con las familias y/o cuidadores, evaluación del rendimiento escolar por desempeños.
Fundamentación legal de la educación para la rehabilitación legal.
Acompañamiento y orientación individualizada, en la implementación del Modelo Pedagógico para la Reinserción Social Humanizante: Aprendizaje a partir de Vivencias Adversas Significativas "A.V.A.S."
Coordinacion general de beneficiarios con vulnerabilidad a SPA

Jefe: Psicólogo Patológico Juan Pablo Agredo Maldonado.
Teléfono 3116248128
Año 2015.

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (certificado por el Ministerio de Educación para administrar la educación)**.**

Cargo: Líder por encargo legal del Macroproceso de Gestión de la Inspección y la Vigilancia

Funciones: Planificar, ejecutar y evaluar la inspección y la vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos.
Legalizar el funcionamiento de establecimientos educativos oficiales y privados.
Atender y resolver quejas de la comunidad educativa y sus familias.

Asesorar el funcionamiento legal de los establecimientos educativos.
Proyectar actos administrativos requeridos en el ejercicio de las funciones.

Jefe: Secretario de Educación del Municipio de Jamundí.
Año 2010 hasta 2014.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora de Núcleo Educativo. Integrante del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal – GAGEM - No. 002 con Sede Administrativa en Palmira.

Funciones: Asesoría a procesos de ffortalecimiento de la gestión curricular, directiva, administrativa y de comunidad en Instituciones y centros educativos oficiales y privados del GAGEM No.2.

Asistencia técnica para asuntos educativos a la Administración Municipal.

Identificación de problemas, formulación de indicadores y auditoría anual al Sistema Integrado de Matriculas.

Atención a funciones para la expedición de reconocimiento oficial o licencias de funcionamiento a instituciones de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Orientación de procesos de formulación y/o resignificación del Proyecto Educativo Institucional en instituciones y centros educativos oficiales.

Diseño de programa de escuela de Padres para la intervencion con familias de los estudiantes en situacion vulnerable a situacion de consumo de sustancias psicoactivas.

Jefe: Coordinador GAGEM No. 2. Secretaría de Educación Departamental.

Teléfono: 272 66 05 – GAGEM No. 2 PALMIRA

Año 2006 a Febrero del 2010

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora de Núcleo Educativo, Integrante del Grupo de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal No. 002 con Sede en Palmira.

Funciones: Asistencia Técnica a la Administración Municipal sobre asuntos educativos.

Asesoría y acompañamiento a Instituciones Educativas en sus procesos administrativos, pedagógicos y de interrelación comunitaria.

Apoyo a los procesos de información educativa a nivel Institucional, Local y Regional.

Jefe: Secretaria de Educación Departamental

Teléfono: 272 66 05 – GAGEM No. 2 PALMIRA

Año 2002 - 2009

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora del Núcleo de Desarrollo Educativo No. 051 Villagorgona Municipio de Candelaria, No 049 Bolo San Isidro Municipio de Palmira, No. 048 La Buitrera Palmira.

Funciones: Administración, Dirección, Supervisión y Control de Procesos Educativos en las Instituciones adscritas al Núcleo de Desarrollo Educativo.

Año 1979 – 2002.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora Centro Educativo Benjamín Valencia del Municipio de Pradera
Funciones: Administración de la Institución.
Planificación, ejecución y evaluación de Procesos Administrativos, de Gestión Comunitaria y Pedagógicos en los Grados del Nivel de Educación Básica del Ciclo Primaria.
Jefe Inmediato: Jefe de Distrito Educativo
Año 1972 – 1980.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Directora Escuela Eloy Silva del Municipio de Pradera
Funciones: Administración de la Institución.
Planificación, ejecución y evaluación de Procesos Administrativos, Comunitarios y Pedagógicos en los Grados del Nivel de Educación Básica del Ciclo Primaria.
Año 1969 – 1972.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cargo: Maestra de Seccional de la Escuela Santa Isabel del Municipio de Pradera
Funciones: Dirección de procesos de formación de escolares. Orientación y ejecución de currículo y evaluación de procesos Pedagógicos en el Nivel de Educación Básica Ciclo Primaria.
Año 1966 – 1969.

OTROS DESEMPEÑOS

Abogada Litigante. Asuntos de las áreas de Derecho penal, Derecho Administrativo y Derecho Educativo.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
Programa para la formación en pedagogía a profesionales en periodo de prueba
Programa ampliación de cobertura
Desarrollo de módulos:

- Administración y legislación educativa
- Currículo y Transversalidad.
- La evaluación educativa. Evaluación del aprendizaje por desempeños.
- Enfoque pedagógico por competencias.
- El Proyecto educativo Institucional.

Año 2003 Hasta Junio del 2012.

UNIVERSIDAD DE SANTANDER. UDES
Docencia en Especialización en Educación. Sede Santiago de Cali.
Asignaturas: Investigación. Pedagogía.
Años 2011-2014.

UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.
Asesoría legal para atención de asuntos con el Viceministerio de Educación Superior (Inspección y Vigilancia)
Años 2012- 2013 -2014.

EQUIPO DEPARTAMENTAL PARA LA CREACIÓN DEL GRADO CERO EN EL VALLE DEL CAUCA. Año 1993-94

REFERENCIAS FAMILIARES

Raúl Durán Díaz	Contador – Abogado. Mg. En Derecho. Teléfono Celular: 3007356628
Jorge Albeiro Sánchez Durán.	Abogado Litigante. Teléfono 3168696661

REFERENCIAS PERSONALES

Sonia Marcela Villamil Castañeda	Abogada Litigante - Contadora. Teléfono Celular: 3154097207
Juan Pablo Agredo Maldonado	Psicólogo Patológico. Teléfono móvil: 3116248128

Original firmado
LUZMILA DURÁN DE SÁNCHEZ
C.C. No. 29.698.507 de Pradera (V)

214636

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



118591
Tarjeta No.

25/11/2002
Fecha de Expedicion

13/10/2000
Fecha de Grado

LUZMILA
DURAN DE SANCHEZ

29698507
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

LIBRE/CALI
Universidad

Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507 de PRADERA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de Santiago de Cali

13 de OCTUBRE del 2000

Acta 4232 Folio 851 Libro 01

Oficina de Admisiones y Registro

20 de Octubre del 2000

Registro 007080 Folio 851 Libro de Registro 06

Jefe de Admisiones y Registro

C.T. 39814

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Sede Principal Cra. 9a. No. 51 - 11
Tels. 2869 80 - 286 31 92
Sede Cra. 9a No. 72 - 80
Tels. 235 70 32 - 249 57 45
Cáballero

El suscrito Secretario General de la Universidad Santo Tomás de Colombia,

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Grado No.35 de la Universidad Santo Tomás, en el Folio No.269 se halla inscrita la siguiente Acta de Grado No.916.21

"En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 3 del mes de **diciembre** de 1993, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1964, bajo la Presidencia del Señor Rector **P. Alvaro Galvis Ramírez, O.P.** y actuando como Secretario el **Dr. Jorge Prieto Monroy**, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los alumnos aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el título de

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS
Resolución 3546 de 1992 - ICFES

a **LUZMILA DURAN DE SANCHEZ** **29.498.507 de Pradera**

Inmediatamente el graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el Señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. El Rector, **Alvaro Galvis Ramírez, O.P.** (hay un sello)

Fdo. El Secretario General, **Jorge Prieto Monroy**, (hay un sello)

Fdo. El Decano, **Joaquín Zabalza Iriarte, O.P.** "

Es fiel copia del original tomada a los 3 días del mes de diciembre de 1993.

El Secretario General, _____

La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad Católica de Manizales

Reconocida mediante Personería Jurídica 271
del 19 de junio de 1962

Por Cuanto:

Luzmila Burán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507 de Fradera

Completó los Estudios de Postgrado, le confiere

el Título de:

Especialista en Gestión Curricular

En testimonio de lo cual le expide el presente Diploma a 21 de Febrero de 1997

UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES

Ana. Judith Gómez
Rectora

UNIVERSIDAD CATOLICA
SECRETARIA GENERAL

Secretaría General

Registro de Diploma

Anotado al Folio No. 21-639 del Libro de Registro No. 1

Dado en Manizales, a 21 de Febrero 199 7

UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES
JEFE REGISTRO DE DIPLOMAS

Jefe Oficina de Registro de Diplomas

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Magister en Educación Superior

a

Luzmila Durán de Sánchez

C.C. No. 29.698.507

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,
Valle del Cauca, el día 7 del mes de Septiembre de 2012

James Ruiz Morales
Decano Facultad de Educación

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 5605 - 6

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1323830

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LUZMILA DURAN DE SANCHEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **29698507**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	118591	25/11/2002	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **junio** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.698.507**

DURAN De SANCHEZ

APELLIDOS

LUZMILA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1948**

PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-1970 PRADERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3108200-00248273-F-0029698507-20100805 **0023**247357G 2 5020403666

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA NIT. 805.019.956-1

CERTIFICA QUE

La licenciada y abogada LUZ MILA DURÁN DE SÁNCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No. 29.698.507 de Pradera (Valle) y con Tarjeta Profesional No. 118591 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, prestó sus servicios profesionales para nuestra Fundación desde el día 01 de marzo de 2015 hasta el día 30 de junio de 2017, como Coordinadora Académica, pedagógica y legal en los proyectos adelantados por nosotros para la implementación del Modelo Pedagógico flexible y modelo pedagógico hacia la reinserción social humanizante: Aprendizaje a partir de vivencias adversas significativas "A.V.A.S"; desde 18 de noviembre de 2017 hasta 28 de abril de 2020 y 24 de mayo de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022. Como asesora pedagógica y legal en la actualización e implementación del Modelo Pedagógico flexible y modelo pedagógico hacia la reinserción social Humanizante: "Aprendizaje a partir de vivencias adversas significativas "A.V.A.S"

Actividades adelantadas por la profesional:

- Coordinar e implementación de modelo pedagógico flexible para la articulación del aula con los beneficiarios del proyecto, además del involucramiento en la conceptualización del modelo, enfoque pedagógico.
- Asesoría en la Fundamentación legal de la educación para la rehabilitación de los beneficiarios del proyecto ejecutado.
- Brindar acompañamiento y orientación individualizada, en la implementación del Modelo Pedagógico para la Reinserción Social Humanizante: Aprendizaje a partir de Vivencias Adversas Significativas "A.V.A.S.".
- Asesoría en la implementación de modelo pedagógico flexible enfocando como resultado metodológico de la resocialización de los beneficiarios en condiciones adversas.

Para constancia y en señal de aceptación, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

JESÚS ALFONSO SÁNCHEZ BENAVIDEZ
C.C. 16.449.902
Representante Legal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
890399046-0
No. 36-07-204

HACE CONSTAR:

Que Revisados los registros de planta de DURAN DE SÁNCHEZ LUZ MILA identificado con C.C. numero 29.698.507 expedida en Pradera (valle), ingreso a esta entidad el 23/11/1966 al 24/11/2014 Desempeño el Cargo de Director de Núcleo, en el(la) secretaria de Educación Municipal de Jamundí, en la ciudad de Jamundí (valle), con tipo de nombramiento propiedad, con una asignación básica mensual de $ 2.711.939 e ingresos adicionales por 0.

Información que consta en el DECRETO No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) "POR EL CUAL SE COMPILA EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ-VALLE DEL CAUCA".

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear las actividades de control a la gestión de los establecimientos educativos, diseño y aplicacion de plan de capacitacion a educadores sobre modelo pedagogico, legalización de instituciones y centros educativos de educación formal, asesoria pedagogica a directivos docentes, educación para el trabajo y el desarrollo humano que funcionan en el Municipio.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para el ejercicio de la función de inspección y vigilancia que ordena la Constitución y la Ley.
2. Ejercer la función de inspección y vigilancia con fines de control normativo del servicio público educativo de establecimientos de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio.
3. Elaborar o ajustar el modelo pedagogicopara la capacitacion a educadores de los establecimientos de educacion formal y el reglamento territorial a partir del análisis realizado al Plan de Desarrollo Educativo, plan de acción por área asegurando el seguimiento mediante el control normativo, que permita el cumplimiento de las actividades y fechas programadas.
4. Hacer seguimiento a los compromisos o acciones que se detectan en las visitas de control de los Establecimientos Educativos y a la vez revisar si los responsables de la Secretaría de Educación o de los Establecimientos Educativos cumplieron con los compromisos en la fecha estimada.

5. Elaborar plan de visitas para la creación de los Establecimientos Educativos y verificación de las diferentes novedades reportadas, asegurando el cumplimiento de parámetros técnicos, administrativos, pedagógicos y legales.
6. Verificar el cumplimiento del reglamento territorial de inspección y vigilancia y el plan operativo anual de inspección y vigilancia.
7. Verificar los requisitos legales para la licencia de funcionamiento de establecimientos educativos, reconocimiento oficial de estudios o para las distintas novedades.
8. Analizar los resultados del informe de visita al Establecimientos Educativos, realizadas para tramitar la aprobación de licencia de funcionamiento, reconocimiento oficial o novedades solicitadas.
9. Proyectar la resolución correspondiente para licencia de funcionamiento de Establecimientos Educativos o reconocimiento oficial o de las diferentes novedades.
10. Adelantar los planes de accion correspondientes a las acciones evaluativas de los educadores de los establecimientos educativos del Municipio.
11. Llevar el registro de los establecimientos educativos públicos y privados de educación formal y de educación para el trabajo y el desarrollo humano que prestan servicios educativos en el Municipio en materia de costos educativos, legalización de Establecimientos Educativos, sanciones y demás información requerida por la Secretaría.
12. Adelantar procesos de mejoramiento continuos o planes de normalización, tasados en los resultados de las evaluaciones
13. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Información que consta en el Decreto 1246 de 11 de junio de 1990 por el cual se adopta el sistema de nuclearización para la administración de la educación.

Artículo 12º. El Director del Núcleo de Desarrollo educativo cumplirá las siguientes funciones:

- Asesorar a las autoridades competentes y coordinar las funciones que les asignan las Leyes 24 de 1988 y 29 de 1989, decretos reglamentarios y demás normas vigentes.

- Dirigir, coordinar y controlar en el núcleo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos educativos nacionales, regiones y locales.

- Informar oportunamente a los estamentos educativos y a las autoridades del municipio sobre las normas, programas y acciones del Ministerio de Educación y de la respectiva Secretaría Regional de Educación.

- Realizar anualmente el diagnóstico integral del núcleo, mantenerlo actualizado y con base en éste, elaborar los planes, programas y proyectos de desarrollo educativo cultural del núcleo para integrarlos al plan de desarrollo del municipio.

- Promover la coordinación e integración de los Servicios educativos con los de otras instituciones.

- Elaborar el proyecto de presupuesto e inversión del núcleo y presentarlo a las autoridades competentes.

- Asesorar y controlar el proceso de recolección estadística del núcleo, presentar la información estadística y demás informes requeridos por las autoridades municipales, regionales y nacionales.

- Cumplir oportunamente con las obligaciones y atribuciones que le asigna el respectivo régimen disciplinario del personal docente y administrativo del núcleo.

- Proponer al Centro Experimental Piloto, a la Secretaría Regional de Escalafón y al Ministerio de Educación Nacional, alternativas investigación, experimentación curricular, formación y capacitación de docentes y colaborar en las acciones que estos desarrollen en el núcleo.

- Asesorar y controlar a los institutos docentes públicos y privados del núcleo en cumplimiento de las normas sobre administración educativa.

- Identificar las necesidades en los institutos docentes públicos y privados con respecto a licencia para iniciación de labores, aprobación de estudios, cancelación, suspensión, y revocatoria de las mismas presentar a la autoridad competente la programación sobre recursos humanos, materiales y financieros para solucionar tales necesidades.

- Así mismo hacer parte de las comisiones que requieran las acciones de visita, revisión y elaboración de actas sobre dicha evaluación institucional y refrendar con su firma tales actas.

- Gestionar la provisión oportuna de recursos, bienes, suministros y la construcción, ampliación y mantenimiento de plantas físicas ante las autoridades competentes.

- Participar con la administración municipal en la asignación, distribución y utilización de los recursos de acuerdo con las necesidades de los institutos docentes del núcleo. • Emitir concepto ante las autoridades competentes para el trámite de las novedades de personal y sobre el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo del núcleo.

- Participar en las Juntas Educativas Municipales u otras a las cuales sea convocado o delegado.

- Controlar, supervisar y dar visto bueno de acuerdo con las disposiciones

vigentes en los casos que se requiera con respecto a matrículas, transferencias, promociones y demás novedades académicas de los alumnos del núcleo.

- Controlar y supervisar la documentación y el archivo de los institutos docentes públicos y privados y registrar los libros reglamentarios de los mismos.

- Cumplir las atribuciones y obligaciones que le asignan las normas vigentes sobre los fondos de fomento de servicios docentes.

- Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes inherentes al cargo.

Se expide a solicitud del interesado en Jamundí valle, a los 21 días del mes de abril de 2023 con destino a documentación.

OTILIA OLAYA JIMÉNEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Elaboro: Leidy Noguera
Reviso: Ramón Insignares
Aprobó: James Basto



0000198

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTA DE POSESION No 3037 Opto

CODIGO LOCALIZACION

El Sr LUZMILA DURAN DE SANCHEZ

Se presentó hoy 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

en el despacho de la Gobernación con el fin de tomar posesión del cargo de DIRECTORA DE NUCLEO TIPO C RURAL "LA BUITRERA" PALMIRA GRADO 5

para el que fue nombrado por Decreto Numero 2282 del 2 de Octubre de 1981 en Confirmado con sueldo mensual de $ 12.570.oo Dependencia de SECRETARIA DE EDUCACION

En tal virtud el señor Gobernador, por ante el oficial de posesiones, le recibió la promesa legal, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Presentó los certificados de Cédula de Ciudadanía o Tarjeta postal No 21961918150 7 de Pradera (V)obreta Militar No

Dist Clase de

Pasado Judicial No TD 396325 de Cali

Exámen Médico con Hria Clínica No

Expedido por el doctor

Se anulan estampillas Pro Palacio Departamental por Valor de $

	DIA MES AÑO		E-T		S-N		T-S
Fecha de Ingreso		Clase	E	Retención	S	Personas	3
Fecha de Nacimiento	07 12 48	Sindicato		Filiación Política			C
Estado Civil	C	Sexo	M-F F				

OBSERVACIONES A partir del 1 de Marzo de 1981. El sueldo es la categoría más el 50%.

En constancia firma con el señor Gobernador o con el jefe de la Unidad de Recursos Humanos

EL GOBERNADOR

DARIO CARDENAS URREA
EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FDO. LUZMILA DURAN DE S.
EL POSESIONADO

ORLANDO LOZADA P.
OFICIAL DE POSESIONES

Es fiel copia de su original.



YENY VARGAS

CONTADOR PUBLICO

3185165030

yenyp_vargas@hotmail.com

cra 33a 41-40

SOBRE MI

Profesional en contaduría pública; dinámica, proactiva, con amplia experiencia en ejecución de presupuesto en proyectos del sector privado, conocimiento en procesos de licitación, estandarización de costos y negoción con proveedores. Habilidad en relaciones interpersonales, alto grado de responsabilidad, capacidad de fomentar el trabajo en equipo y resolución de conflictos.

EXPERIENCIA

LIDER DE COMPRAS,COSTO E INVENTARIO

2018- 2021 | CAFE COLOR SA

- Elaboración y seguimiento al presupuesto de compras y mantenimientos.
- Evaluación y selección de proveedores.
- Costeo de platos y estandarización de recetas.
- Elaboración y desarrollo de estrategias para la disminución del costo y buen aprovechamiento de insumos.
- Abastecimiento semanal de materia prima.
- Auditorias periódicas
- Seguimiento a las existencia en inventario.
- Acompañamiento y auditoria al inventario del cierre de cada periodo.
- Mantenimiento correctivos y preventivos.
- elaboracion y ejacucion de presupusto.

ANALISTA DE COSTOS E INVENTARIOS

2018- 2019| Coomeva Club los Andes

- líder de proyecto de actualización de software Zeus en los módulos de inventarios, módulos front, post.
- Revisión periódica de inventarios.
- Auditoria de los ventas con relación a los inventarios.
- Coordinación de la toma física de inventarios y notas de ajuste correspondiente.
- Aprobación de solicitudes de compra y ordenes de compras.
- Revisión y análisis de costos.
- Estandarización costos.
- Revisión y ejecución de interface entre módulos de post e inventarios.
- , Inclusión de información del módulo post e inventarios.
- Apoyo en la ejecucion de eventos

EDUCACIÓN

2010 - 2014
ContadorPublico
Universidad San Martin

2011
Curso de Office (Word, Excel avanzado).
Systems Club

2017
Diplomador en liderazgo
Centro Crear Colombia

HABILIDADES

- siesa
- Siigo
- presupuestos
- Negociación
- Costos
- Compras
- Excel



YENY VARGAS

CONTADOR PUBLICO

3185165030

yenyp_vargas@hotmail.com

cra 33a 41-40

EDUCACIÓN

2010 - 2014
ContadorPublico
Universidad San Martin

2011
Curso de Office (Word, Excel avanzado).
Systems Club

2017
Diplomador en liderazgo
Centro Crear Colombia

HABILIDADES

- siesa
- Siigo
- presupuestos
- Negociación
- Costos
- Compras
- Excel

EXPERIENCIA

SUPERNUMERARIA CARTERA Y FACTURACIÓN
2016 - 2017 | **Ultracem - Barranquilla**

- FUNCIONES Cubrir las diferentes incapacidades, licencias o vacaciones en las áreas de call center, facturación, bancos y cartera.
- Call Center: recepción de llamadas para venta y asesoría de cementos, confirmación de estado de pedido, agendamiento de conductores, gestión para logística de envío de pedido, revisión y gestión de correo.
- Facturación: Facturación de cemento, re- facturación y alistamiento para envío de las mismas.
- Cartera y bancos: Controlar y hacer seguimiento al cobro de cartera, conciliación bancaria, conciliación de anticipo, ajustes contables, elaboración de recibos de caja, elaboración de estados de cuenta, elaboración de recibos de caja.
- Conocimiento del manejo de aplicativos: siesa.

REFERENCIAS

Francia Helena Mesa
Secretaria Deporte
3174342476

Johana Calero
Ventolini
3113741144

Acta de Grado

DANE: 166075000010

Institución Educativa

Santo Domingo Savio

Balboa – Risaralda

En el municipio de Balboa, Risaralda el 09 de diciembre de 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los y las estudiantes de undécimo grado, el Rector y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa Santo Domingo Savio; Aprobada mediante resolución 461 del 6 de septiembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los y las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Yeny Patricia Vargas Rodríguez

C.C. 24.512.432 de Balboa

Es fiel copia tomada del Acta de grado No. 024-B folio 051 del 09 de diciembre de 2000, la cual consta de treinta y siete (37) estudiantes graduados, que comienza con el nombre de JULIÁN ANTONIO AGUDELO ALVAREZ y termina con DIANA MARÍA VÉLEZ GUTIÉRREZ.

Dada como fiel copia en Balboa a los 22 días del mes de abril del año 2015.

Esp. Mauricio Tamayo García
C.C. N° 10.019.180 de Pereira
Rector

Gloria Milena Betancur Molina
C.C. N° 24.512.239 de Balboa
Secretaria

Trae tus sueños...
juntos los realizaremos!

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
CONTADURIA PUBLICA
C.A.T. Santiago de Cali - Valle del Cauca
SNIES N° 7543

ACTA DE GRADO N° 2240

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día doce (12) de Agosto del año dos mil quince (2.015), se llevó a cabo el Acto de Graduación del Centro de Atención Tutorial de la Sede Santiago de Cali; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 12387 de 1981, y con la debida autorización del Consejo Académico de la Universidad Abierta, Distancia y Virtual de la Fundación Universitaria San Martín – UADV, Sede Cali, según consta en el acta de graduación No. 373 del día 10 de Agosto del año 2.015, previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

CONTADOR PUBLICO

A:

Yeny Patricia Vargas Rodriguez

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N°. 24512432

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma N° 39538 con Número de Registro 32119 anotado al Folio 65 del Libro 08 de fecha doce (12) de Agosto del año dos mil quince (2.015), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

MAYRA VIEIRA CANO (Fdo.)
RECTOR

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO (Fdo.)
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

LUCIA DEL PILAR BOHORQUEZ AVENDAÑO
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24512432

VARGAS RODRIGUEZ
APELLIDOS

YENY PATRICIA
NOMBRES

YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1981
BALBOA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

22-FEB-2000 BALBOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2401300-54081092-F-0024512432-20010627 05088 01177C 02 086509135

Generated by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14847391893

(415)7707212489984(8020) 000001484739189 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 1 2 4 3 2	3	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24512432	2 0 0 0 0 2 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Balboa 0 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	YENY	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 33 A 4140

42. Correo electrónico: yenyp-vargas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 6 5 0 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 5 0 6 1 6	8 2 9 9	2 0 1 5 0 6 1 6	4 7 1 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO POR CSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14341499254

(415)7707212489984(8020) 000001434149925 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 1 2 4 3 2	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	2 4 5 1 2 4 3 2	2 0 0 0 0 2 2 2

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Balboa 0 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	RODRIGUEZ	YENY	PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 67 74 42 AP 804

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
yenyp-vargas@hotmail.com		3 0 4 3 8 6 3	3 1 8 5 1 6 5 0 3 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 5 0 6 1 6	8 2 9 9	2 0 1 5 0 6 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2	2	2														

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 5 0 6 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: STRIEDINGER OSORIO DAVID ANDRES
985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 16-06-2015 02:39:42PM

DOCUMENTO INFORMATIVO SIN VALIDEZ

ULTRACEM

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señor(a) **VARGAS RODRIGUEZ YENY PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24512432**, laboró en nuestra compañía mediante contrato a término indefinido desde el **20 de octubre de 2016** hasta el **31 de julio de 2017**, desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE CREDITO Y CARTERA**, devengando un salario mensual de **$ 1.579.000**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado el **treinta y uno (31)** de julio de 2017 en el municipio de Galapa –Atlántico.

Atentamente,

Mayuri Torres

Mayuri Torres Alfonso
Líder de Gestión Humana

CAFÉ COLOR S. A.
NIT: 890.332.217 - 5

Santiago de Cali, 31 Mayo 2021

REF: CONSTANCIA LABORAL.

EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA CAFÉ COLOR S.A

SE PERMITE CERTIFICAR

YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 24.512.432, laboró a tiempo completo en nuestra empresa Café Color S.A, desde el 20 marzo 2019 hasta el 31 mayo 2021, con una asignación mensual de $1.500.000 más variable de 300.000 desempeñándose en el cargo de **líder de compras,** con contrato termino indefinido

Durante todo el periodo laboral demostró ser un trabajador con grandes cualidades, como buen trato personal, desempeñando sus tareas con alegría y responsabilidad.

Cordialmente,

Bleydy Gutierrez.

Jefe de Recursos humanos
CAFÉ COLOR S.A

LA SOCIEDAD ACCION DEL CAUCA S.A.S
NIT: 805.022.756

SE PERMITE CERTIFICAR

Consecutivo:17566952

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Señorita YENY PATRICIA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.512.432, ha estado vinculada laboralmente con la empresa **ACCION DEL CAUCA S.A.S**, mediante el siguiente contrato:

Mediante CONTRATO POR OBRA O LABOR cuya última labor desempeñada es la de Auxiliar Cartera desde el 21 de mayo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015, cumpliendo una jornada flexible de 8 horas diarias.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali, a los 29 días del mes de noviembre de 2022

MARIA DEL PILAR RAMOS PEREZ
R. L. ASUNTOS LABORALES Y
SEGURIDAD SOCIAL
52.030.254 de CALDAS



DIANA CAROLINA GAMEZ MUÑOZ

Soy Trabajadora Social, con experiencia en el sector salud. Una persona proactiva, organizada y responsable, con capacidad de escuchar las diferentes problemáticas individuales y sociales. Con habilidades de trabajo en equipo, comunicación asertiva, capacidad analítica, y orientación a resultados. Estoy interesada en trabajar en la creación e implementación de estrategias para la intervención de individuos, familias o grupos. Con el fin de contribuir al buen funcionamiento de la institución identificando las necesidades de la misma.

CONTACTO

Celular: 3114297708

Correo: dianacarolinagamez@gmail.com

Dirección: Carrera 3 No. 6-35 Yumbo, Colombia

Edad: 21 años

EXPERIENCIA LABORAL

Practicante Junio 2021- Diciembre 2022

Red de Salud del Norte E.S.E.

Trabajé en atención al usuario

- Recepción de PQRS
- Apoyar el desarrollo de acciones de participación social y comunitaria con asociaciones de usuarios y otros grupos de valor.
- Acompañar las intervenciones individuales y colectivas en la promoción de la salud, prevención de enfermedad en las comunidades.
- Acciones de enfoque diferencial para la atención de población vulnerable.

Trabajé en un programa de humanización

- Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación en salud para los grupos de valor en relación a la Política de Participación Social y Humanización.
- Implementar las estrategias creadas para promover una cultura de humanización que permitiera el bienestar en la interacción entre pacientes, familia y toda la comunidad hospitalaria de la Red de Salud del Norte E.S.E.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Universidad Santiago de Cali

Trabajadora Social

04/02/2019-25/04/2023

REFERENCIAS PESONALES

Patricia Muñoz Puentes

Administradora pública

Tel: 3106616721

Liliana Torres

Contadora

Tel: 3128537979

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.072.529

GAMEZ MUÑOZ

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES

Diana Gamez

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2001

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

19-JUN-2020 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3112100-01153717-F-1006072529-20200825 0071548821A 1 53862956

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14920161227

(415)7707212489984(8020) 000001492016122 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1006072529	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1006072529	2020-06-19

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Yumbo 892

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAMEZ	MUÑOZ	DIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Yumbo 892

41. Dirección principal: CR 3 # 6 - 35 BRR Belalcazar

42. Correo electrónico: dianacarolinagamez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3114297708	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7220	2023-04-25							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2023 - 06 - 14 / 10 : 45: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAMEZ MUÑOZ DIANA CAROLINA
985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Trabajadora Social

a

Diana Carolina Gámez Muñoz

C.C. No. 1.006.072.529

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 25 del mes de Abril de 2023

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Leydi Johanna Riascos Mejía
Secretaria General de la Universidad

No 40848

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que DIANA CAROLINA GAMEZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía número 1006072529 de Yumbo, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1006072529 con código interno 565921048 y con fecha de inscripción 06 de Julio de 2023, resolución de inscripción 0469 del 31 de Julio de 2023.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 08 de Agosto de 2023.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código ql06ULGKG2 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

ACTA DE GRADO

COLEGIO COMFANDI YUMBO

Inscripción S.E 1 A 032019
DANE 376892000034

En la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de Julio del año 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del ultimo grado, el suscrito Director y Secretaria del COLEGIO COMFANDI YUMBO, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica con Reconocimiento Oficial de estudios otorgado por la Secretaria de Educación Municipal de Yumbo, según Resolución N° 310 del 3 de Julio de 2015, se le autoriza a conferir el título de BACHILLER en la modalidad de TÉCNICO.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER TÉCNICO ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA Y PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

al graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Diana Carolina Gamez Muñoz

Identificado(a) con T.I. No. 1.006.072.529

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 016 de fecha siete (7) de Julio de 2018, que consta de treinta y seis (36) estudiantes que comienza con el nombre de: ACHICANOY ANAYA CATALINA y se cierra con el nombre de: VERGARA OLANO JUAN JOSÉ.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de Julio de 2018, firmada y sellada por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmado y Sellado por

COLEGIO COMFANDI YUMBO
RECTOR

Lic. EYBER ESCOBAR BECERRA
RECTOR
C.C. No. 16.801.510 de la Victoria (V)

COLEGIO COMFANDI YUMBO
AUXILIAR ACADÉMICO

DORIS MONICA MORENO GUZMAN
SECRETARIA ACADEMICA
C.C. No. 29.940.160 de Vijes (V)

Folio No. 0635

La Caja de Compensación Familiar Comfandi, miembro de la Asociación de Cajas de Compensación Familiar (ASOCAJAS), le genera bienestar social a los trabajadores de medios y bajos ingresos y a sus familias.

VIGILADO SuperSubsidio

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Comfandi Yumbo

Reconocimiento Oficial según Resolución No. 310 del 3 de Julio de 2015
emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Yumbo

Confiere a:

Diana Carolina Gamez Muñoz

Identificado(a) con T.I. No. 1.006.072.529

el título de:

Bachiller Técnico especialidad en Informática y Programación de Software

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Técnica (Art. 29 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Yumbo, Valle, a los 7 días de Julio de 2018

Registro de Control Interno Folio No. 0658 del Libro No. 0016

Comfandi
Tu mano amiga

COLEGIO COMFANDI YUMBO

Lic. Cyber Escobar Becerra
Rector

COLEGIO COMFANDI YUMBO

Doris Mónica Moreno Guzmán
Secretaria
ACADÉMICO

Diploma No. 0707201813

No requiere registro según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 del MEN

RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
Participación Social

Santiago de Cali, 08 febrero 2023

La Red de Salud Norte E.S.E. y la suscrita oficina de Participación Social en Salud, certifica que:

DIANA CAROLINA GAMEZ identificado con la CC.1.006.072.529

Desarrolló las practicas formativas y profesionales en el marco del convenio de cooperación entre la Red de Salud Norte ESE – Oficina de Participación Social y la Universidad Santiago de Cali – Facultad de Humanidades y Artes, dichas prácticas fueron asignadas a fortalecer la salud y la participación en las siguientes actividades:

- Apoyar el desarrollo de acciones de participación social y comunitaria con asociaciones de usuarios y otros grupos de valor.
- Acompañar las intervenciones individuales y colectivas en la promoción de la salud, prevención de enfermedad en las comunidades.
- Acciones de enfoque diferencial para la atención de población vulnerable
- Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación en salud para los grupos de valor en relación a la Política de Participación Social y Humanización.

El tiempo de las practicas formativas se realizaron en los periodos comprendidos entre Junio 2021 al Diciembre 2022.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 08 días del mes de febrero 2023;

Nicolás Gómez González
Trabajador Social – Líder Participación Social – Ref. Practicas Trabajo Social Red de Salud del Norte E.S.E.
Tel. 3217066559 / participacionsocialesenorte@gmail.com

VIGILADO Supersalud

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA CES

CERTIFICA QUE:

La Sra. DIANA CAROLINA GAMEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1006072529 de Yumbo, Presto sus servicios en la modalidad de contrato de prestación de servicios como Apoyo psicosocial en Proyectos en el Municipio de Yumbo Valle, durante el 5 de mayo del 2021 y diciembre 30 del 2021.

Proyectos Ejecutados: Objeto contractual: “Fortalecimiento empresarial de cadenas productivas multisectoriales conformadas por población víctimas del desplazamiento forzado, ubicadas en Cali – Valle del Cauca”, en adelante el proyecto, el cual propende por el desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Contrato CD024-14

Para constancia se firma a solicitud de los interesados con destino a Hoja de vida a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2023.

Atentamente,

JESUS A. SANCHEZ BENAVIDES
C.C. 16.449.902 De Yumbo
Representante Legal
FUNDACIÓN EDUCATIVA CES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:11:26 AM horas del 14/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006072529**
Apellidos y Nombres: **GAMEZ MUÑOZ DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de junio de 2023, a las 11:21:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006072529
Código de Verificación	1006072529230614112125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225496001

GTU
14:54:39

Bogotá DC, 20 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA GAMEZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006072529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DIANA CAROLINA GAMEZ MUÑOZ identificado(a) con CC 1006072529 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de	31/07/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	UNION TEMPORAL VIVA CALI - YUMBO
Categoría:	B

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para *QUIEN INTERESE*, a los 30 días del mes de junio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

JOSE LUIS CARABALI GUEVARA
C.C 1.144.186.729 de CALI



HOJA DE VIDA

Perfil administrativo y comercial, dinámico, con iniciativa y ambicioso.
Persona orientada hacia la ejecución y logro de resultados comprobables.
Facilidad para entablar relaciones interpersonales, de expresión y aprendizaje.
Actitud comercial y de servicio, compromiso con el desarrollo a cabalidad de todas las actividades laborales.

JOSE LUIS CARABALI GUEVARA
C.C 1.144.186.729 de CALI

DATOS PERSONALES

NOMBRE	:	*José Luis Carabalí Guevara*
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	*1.144.186.729 de Cali - Valle*
FECHA DE NACIMIENTO	:	*14 de Junio de 1995*
ESTADO CIVIL	:	*Soltero*
DIRECCIÓN	:	*Carrera 1 A 12 # 70-93 B/ San Luis*
TELEFONO	:	*4406216 Cel. 3113742575*
CORREO ELECTRONICO	:	*chelo.1995@hotmail.com*

INFORMACION FAMILIAR

NOMBRE PADRE	:	*José Luis Carabali Paz*
OCUPACION	:	*Independiente*
NOMBRE MADRE	:	*María Victoria Guevara Miranda*
OCUPACION	:	*Diseñadora de Modas*

JOSE LUIS CARABALI GUEVARA
C.C 1.144.186.729 de CALI

FORMACIÓN ACADEMICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ***(Actual)***
Administración Publica
Segundo Semestre

SENA ***(2013)***
Técnico en cocina

LICEO SANTA CLARA ***(2011)***
Bachiller Industrial
Especialidad en dibujo

EXPERIENCIA LABORAL

MISION PAZ A LAS NACIONES

Cargo: Coordinador de escuela de jóvenes
Funciones: programación y capacitación de maestros
Fecha: 16/Diciembre/2016 – 16/Enero/2017
Teléfono: 664 5000

A & G IMPORTACIONES

Cargo: Asesor de ventas
Funciones: Surtir los almacenes, mantener organizada la bodega, ventas al x mayor y detal.
Fecha: 1/Junio/2017- 31/Mayo/2019
Teléfono: 8813608

FUNDACIÓN TEJIDO SOCIAL

Cargo: Coordinador de Proyectos
Funciones: coordinar y liderar las actividades en la ejecución de los contratos, logrando optimización de recursos, cumpliendo los cronogramas, entre otras.
Fecha: 30/Septiembre/2020 – 12 Enero/2021
Teléfono: 3207105494

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GILGAL

Cargo: Coordinador de Proyectos
Funciones: Documentar el progreso de los proyectos, Controlar el presupuesto y tiempos establecidos de cada uno de los proyectos que le han sido asignados, Liderar y gestionar la administración del equipo a su cargo.
Fecha: 13/Enero/2021 – 30/Noviembre/2021
Teléfono: 3114725284

FUNDACIÓN PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN

Cargo: Coordinador de Proyectos
Funciones: Encargado de coordinar todas las actividades objeto del contrato, realizar la interlocución con el contratante, llevar a cabo el seguimiento del presupuesto disponible, velar por el cumplimiento del contrato, hacer seguimiento de todo el personal dispuesto para que las actividades se ejecuten con eficiencia y oportunidad.
Fecha: 23/junio/2022 – 31/Enero/2023
Teléfono: 3114725284

REFRERENCIA FAMILIAR

NOMBRE : *Isaura Guevara*

Tel.: 3012575938

NOMBRE : *María Victoria Guevara Miranda*

Tel: 440 62 16 Cel. 3157879884

JOSE LUIS CARABALI GUEVARA
C.C 1.144.186.729 de CALI

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : *John Harold Mosquera G.*

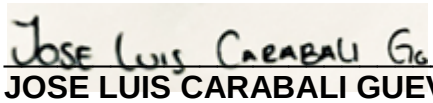
OCUPACION : *Arquitecto.*

TELEFONO : *487 75 17 – 3108140915*

NOMBRE : *Ivan Garcia*

OCUPACION : *Abogado*

TELEFONO : *321 6391688*



JOSE LUIS CARABALI GUEVARA
CC. 1.144.186.729 De Cali - Valle

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834831701

(415)7707212489984(8020) 000001483483170 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 1 8 6 7 2 9	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 8 6 7 2 9	2 0 1 3 0 6 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARABALI	GUEVARA	JOSE	LUIS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DREAMS MOBILE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 A 12 70 93 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: chelo.1995@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 0 6 2 1 6	3 1 1 3 7 4 2 5 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 2 0 1 0 0 1	6 1 9 0	2 0 2 0 1 0 0 1	9 5 1 2 / 8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 24 / 09 : 09: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARABALI GUEVARA JOSE LUIS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.186.729

CARABALI GUEVARA

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

JOSE LUIS CARABALI GP

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1995**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-JUN-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00461852-M-1144186729-20130903 **0034**649263A 1 40432238

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

El Liceo Santa Clara

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal con
Reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución No. 4143.2.21.0210 de 2007

Confiere a:

José Luis Carabalí Guevara

T.I. No. 950614-09263 de Cali (V.)

El Titulo de:

Bachiller Industrial

Especialidad en Dibujo Técnico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes

La Rectora

Firma y Sello

La Secretaria

Firma y Sello

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Diciembre de 2011

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001:2008

SENA

REGIONAL VALLE

Comfandi

Tu mano amiga

ACTA DE GRADO

No. 9023393 - 26/04/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: Jose Luis Carabali Guevara,

Con Tarjeta de Identidad No. 95061409263

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN COCINA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cali, a los veintiseis (26) días del mes de abril de dos mil trece (2013)

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS
REGIONAL VALLE

ROGER OJEDA SOLARTE
JEFE DE SECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR
COMFANDI

"Este Certificado se expide en el marco del convenio de ampliación de cobertura No. 000013 del 13 de marzo de 2012 celebrado con Comfandi"

TEJIDO SOCIAL
FUNDACIÓN | CREER • CRECER • TENER
NIT: 900442577-9

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación Laboral

CERTIFICO

Que el señor **JOSE LUIS CARABALI GUEVARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.186.729** de Cali (Valle)**,** presto sus servicios como **COORDINADOR DE PROYECTOS** con un contrato por prestación de servicio y devengando un salario mensual de $ 1.500.000 desde el 30 de septiembre del 2020 hasta el 12 de enero del 2021, durante el tiempo de servicio demostró ser responsable y comprometido con las áreas que estaban a su cargo

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

REPRESENTANTE LEGAL
JONATHAN ALEJANDRO VIDAL BOBADILLA
C.C. 1.144.136.045

Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación Laboral

CERTIFICO

Que el señor **JOSE LUIS CARABALI GUEVARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.186.729** de Cali (Valle)**,** presto sus servicios como **COORDINADOR DE PROYECTOS** con un contrato a término fijo y devengando un salario mensual de $ 1.800.000 desde el 13 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, durante el tiempo de servicio demostró ser una persona con vocación, responsable y comprometido con las tareas asignadas, durante el apoyo en los procesos que se estaban desarrollando dentro de la organización,

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Ingrid Julieth Becerra
Directora área Gestión Humana
CC. 1.143.946.026
Cel.3114725284

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL SAN SEBASTIÁN

CERTIFICA

Que el señor JOSE LUIS CARABALI GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.186.729, estuvo vinculado con la entidad bajo el contrato de prestación de servicios Nro.047-2022, desde 23 de junio de 2022 al 31 de enero del 2023. período en el que se desempeñó como COORDINADOR DE PROYECTOS, para la Fundación San Sebastián.

En constancia de lo anterior y a solicitud del interesado, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Yamileth España Ordoñez

Representante legal

CC. 31.477.738